



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 4 de noviembre de 2025

NÚM. 8

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES
Y ADJUDICACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO
DE NAVARRA**

PRESIDENCIA LA ILMA. SRA. D.^a IRATI JIMÉNEZ ARAGÓN

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de un vocal de la mesa de contratación de las obras de duplicación del Túnel de Belate.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 10 horas).

Comparecencia de un vocal de la mesa de contratación de las obras de duplicación del Túnel de Belate.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Egun on guztioi. Hasiko gara, bueno, jarraituko dugu lansaioekin. Comenzamos esta sesión de la comisión de investigación, cuyo objeto es examinar las licitaciones y adjudicaciones de obras llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra financiadas por este en el período comprendido en las cuatro últimas legislaturas, tanto a personas físicas como jurídicas señaladas en el marco de la causa especial de la sección cuarta de la sala segunda del Tribunal Supremo.

En el día de hoy comparece Gonzalo Pérez Remondegui, miembro de la mesa de contratación de las obras de duplicación del túnel de Belate. Aprovecho para darle la bienvenida a esta comisión y agradecer su presencia y su colaboración. Recuerdo tanto al compareciente como a las y los Parlamentarios que el objeto de su comparecencia debe versar acerca de su conocimiento sobre las cuestiones relacionadas con las obras de la duplicación del túnel de Belate, adjudicada en diciembre del 2023 a la UTE formada por Acciona, Excavaciones Fermín Osés y Servinabar. La citación ha sido realizada conforme al artículo 72 del reglamento y, asimismo, recuerdo lo recogido en el artículo 502 del Código Penal, especialmente el apartado 3 del mismo. Le recuerdo también los derechos constitucionales que le amparan en esta comparecencia, el derecho al honor, a la intimidad y al secreto profesional.

Hechas las primeras consideraciones y teniendo en cuenta que no va a hacer un turno de palabra inicial, tiene el turno de palabra el portavoz de Unión del Pueblo Navarro por un tiempo máximo de una hora.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero dar la bienvenida al señor Pérez Remondegui. Me gustaría, en primer lugar, que nos trasladara a todos su experiencia profesional en la Administración, desde qué año forma parte de ella, en cuántas mesas de contratación, más o menos, aproximadamente usted ha tenido la oportunidad de participar. En definitiva, una foto rápida de su perfil profesional.

SR. PÉREZ REMONDEGUI (Vocal de la mesa de contratación)¹: Comencé en la Administración de la Comunidad Foral en 1987 a través de una convocatoria temporal de licenciados en derecho. Estuve hasta 1988, en el que aprobé una convocatoria similar en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en régimen temporal también. En 1991 aprobé la oposición de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en régimen laboral. El puesto se convocó en régimen laboral. En 1998, creo 1997-1998, en los procesos de funcionarización que se desarrollaban entonces mi puesto y mi relación jurídica con la mancomunidad fue sometida al régimen funcionarial. En el 2003 fui designado director de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Pamplona, hasta el 2015, en el que fui cesado en ese puesto.

Volví a la mancomunidad a mi puesto. Fui de nuevo designado como director de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Pamplona en el 2019 y estuve hasta el 31 de diciembre de 2023, en que volví a mi puesto, donde estoy ahora, en la mancomunidad. En cuanto a la Junta de

¹ En adelante señor Pérez Remondegui.

Contratación, a la Federación de Municipios y Consejos de Navarra le corresponden dos vocales en la Junta. Uno de ellos ha de ser designado entre funcionarios de entidades locales de Navarra. Entonces fui designado por primera vez en 2008. He sido designado cada legislatura reiteradamente hasta ahora. Ahora estoy en una situación, vamos a decir, en funciones, porque el 31 de octubre de 2023 se sometió a consideración, como todas las legislaturas anteriores de la Comisión Ejecutiva de la Federación, mi designación de nuevo y, según el acta, porque no tengo más conocimiento, consta que quedo sobre la mesa por falta de consenso. Entonces estoy en una situación, digamos que en funciones. Permanezco como vocal, pero no designado para esta legislatura.

SR. ESPARZA ABAURREA: Y en mesas de contratación, ¿en cuántas ha podido participar usted?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues en mesas de contratación... A ver, pedí una relación, la tengo, en la que...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Aprox?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No sé, muchísimas, porque hay que tener en cuenta que no solo en las que... Como vocal de la Junta de Contratación, en la que puede ser, no sé, dos al año o tres al año. La verdad es que en el momento en el que se desarrolló esta yo estaba en la N-121-A, en un contrato de suministro de gas y de electricidad para CPEN y había sido designado también para la gestión de servicios de centros de discapacidad en Roncal y San José. Además, he participado en mesas de contratación en mi puesto en la mancomunidad y en mi puesto en el Ayuntamiento, independientemente de...

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, yo creo que queda clara más o menos esa foto que yo le pedía. ¿Cuál es el papel del representante de la Junta de Contratación Administrativa en las mesas de contratación, en las que se les designa por mandato legal?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, el papel no está establecido en la ley. Yo considero que, partiendo de la base de que es para unos contratos específicos, que son los contratos más importantes, esos que tienen más de diez millones de euros de valor estimado, considero que es una garantía adicional de legalidad, pero no está estableciendo la norma por qué estamos ahí.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale. Por tanto, de alguna forma, lo que se podría decir es que ustedes —no usted en concreto, sino quienes forman parte de la Junta de Contratación Administrativa—, pues de alguna forma son especialistas precisamente en contratación pública. Una especie de letrado reforzado, especializado en esta cuestión, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, ese es el requisito legal. Para ser designado se supone que uno es especialista en contratación pública.

SR. ESPARZA ABAURREA: Los miembros del Gobierno han insistido en repetidas ocasiones que a esta mesa de contratación se incorporaban dos jefes más de servicio y los miembros del Gobierno dicen que esto suponía una mayor transparencia y control de la limpieza del proceso. Claro, yo lo digo porque pasamos de tener una mesa de contratación con un único jefe de servicio a contar con tres jefes de servicio que son puestos políticos de confianza para el Director

General y para el Consejero. Es decir, en el capítulo de los ingenieros, de cinco ingenieros que participan en esta mesa de contratación, tres han sido nombrados por el Director General, que evidentemente responde y está al servicio de su jefe, que es el Consejero. ¿Dos personas más en la mesa de contratación suponen más transparencia o es similar?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, es una pregunta difícil de... Pues supone más transparencia según cómo se desarrolle la mesa. Hemos de presuponer que supone mayor objetividad. Otra cosa es si después...

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale. O sea, ¿depende de cómo se desarrolle ofrece más garantías o no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que sí, que es así.

SR. ESPARZA ABAURREA: Ya nos ha dicho que usted ha estado en muchas mesas de contratación. ¿En alguna como esta?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: En alguna que hayan sucedido estas vicisitudes, no. En ninguna, no.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Nunca?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Nunca.

SR. ESPARZA ABAURREA: Supongo que... Claro, yo le he preguntado porque supongo que no es habitual. No es habitual 6 votos particulares, no es habitual correos advirtiendo de cómo redactar esos votos particulares por parte del Presidente de la mesa de contratación, no es habitual, no sé, rumores, por lo menos aquí se ha trasladado que eran más intensos que en otras ocasiones, de que se iba a adjudicar a quien finalmente se adjudica. Un Presidente con setenta y tres años, excepcionado por el Gobierno de forma discrecional, un procedimiento que, según ustedes, es viciado, que no se considere, que no se tenga en cuenta ninguno de los votos que escriben dos letrados y un interventor y, en fin, podría seguir. ¿Ha emitido muchos votos particulares usted en su trayectoria profesional?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no recuerdo ninguno más que estos.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Ninguno?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, no lo recuerdo.

SR. ESPARZA ABAURREA: No lo recuerda, pero...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que no. O sea, prácticamente diría que no.

SR. ESPARZA ABAURREA: O sea, esto es excepcional a todas luces. Es decir, ¿podemos escribir este proceso de adjudicación como, no sé, atípico, inusual?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Inusual claramente.

SR. ESPARZA ABAURREA: Inusual claramente. Y todo esto sin saber lo que iba a ocurrir después. ¿Se ratifica usted, señor Pedro Remondegui, en sus votos particulares?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, por supuesto.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted afirmó que las puntuaciones de los criterios cualitativos carecían de la debida motivación y dijo textualmente, le voy a leer: «Así pues, considero y coincido en ello con el vocal secretario que el informe carece de la debida motivación, que a su vez es un requisito obvio de tal trámite y que, en todo caso, fundamenta la legalidad del futuro acuerdo de adjudicación». A ver si yo lo he entendido bien. ¿Lo que usted quiere decir es que esas motivaciones que no existen son necesarias para garantizar la legalidad de la propuesta de adjudicación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Exacto.

SR. ESPARZA ABAURREA: Por tanto, sin ellas no se garantiza la legalidad de la propuesta de adjudicación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sin ellas la adjudicación no es conforme a la ley.

SR. ESPARZA ABAURREA: No es conforme a la ley. La adjudicación no es conforme a la ley. Hay algo muy importante que quiero destacar en este contexto. En todas las adjudicaciones, efectivamente, tienen que ser bien fundadas las valoraciones, bien motivadas las puntuaciones técnicas. Creo que esto debe ser así. Pero cuando, además, se sabe, cómo es este caso, que es determinante, creo que con más motivos se tiene que ser mucho más riguroso. Yo creo que, si no me equivoco, según he leído en las actas, todos ustedes, según recogen las actas, sabían que lo determinante para la adjudicación era la valoración de las ofertas técnicas, pues el resto de los criterios, también el económico, iban a venir a resultar irrelevantes.

Si esto era así, y ahora sí le pregunto, ¿está de acuerdo conmigo en que, a juicio de dos letrados y de un interventor, la cuestión que era determinante para saber a quién se le adjudicaban setenta y seis millones de euros no estaba bien explicada, no estaba bien motivada y, por tanto, podía dar lugar a que se vulneraran los principios legales de igualdad de trato y de transparencia?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: Muy bien. Según su criterio, señor Pérez Remondegui, apreciar la suficiencia de una motivación a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de trato y de transparencia que exige la ley foral de contratos públicos, ¿es una cuestión más de tipo ingenieril o de tipo técnico-jurídico? Es decir, ¿quién garantiza la legalidad del proceso?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Por supuesto, es una cuestión jurídica, es una cuestión reiteradamente establecida por... Bueno, lo establece la ley, lo establece la jurisprudencia, lo han establecido los tribunales de contratación, el central de recursos contractuales y el nuestro y, por supuesto, es una cuestión jurídica que le corresponde, en primer lugar, al secretario y, en segundo lugar, al interventor y a mí.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿En ningún caso a los ingenieros?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, claro que no. Ellos valoran técnicamente —es su especialidad, la ley les otorga esa capacidad, además, es la lógica pura— en función de sus conocimientos, pero, claro, esa valoración la tienen que hacer de acuerdo con la ley.

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo le hago esta pregunta porque, en fin, a veces aquí escuchamos a compañeros de otras formaciones políticas decir que era más de un tipo ingenieril que técnico-jurídico. Ha quedado claro que para usted no es así.

Hay una segunda discrepancia en el informe que también se pone en cuestión y, aunque usted recoge que no estaba al inicio, sí afirma en su voto particular, y abro comillas: «No obstante, he de decir que si efectivamente se acordó y se ejecutó un sistema que no era igualitario, podría concurrir una infracción del ordenamiento jurídico añadida al defecto de motivación. En este sentido, la solución propuesta por el vocal secretario, de haberse aprobado, habría salvado la legalidad de la valoración en este concreto aspecto». Cierro comillas.

Supongo que usted se refiere a la propuesta del vocal secretario por la que pide que sea sustituida la puntuación del Presidente, al estar viciada porque tenía en su poder las puntuaciones del resto de compañeros y, por tanto, pudo decidir la adjudicación con sus puntuaciones.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Eso es.

SR. ESPARZA ABAURREA: Si se hubiera estimado, según usted, se hubiera salvado la legalidad. Interpreto, por tanto, que al no hacerlo, en esto tampoco se salva la legalidad.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente.

SR. ESPARZA ABAURREA: O sea, no se salva la legalidad tampoco en esta cuestión. Por tanto, a su juicio, a juicio del interventor y a juicio del vocal secretario, además de que no hay una base sólida que argumente las puntuaciones, a esto se une el procedimiento, que está viciado y que no garantiza la limpieza de esa propuesta de adjudicación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Así es, según mi criterio.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, pues vaya si es efectivamente inusual este proceso de adjudicación. ¿Qué piensa usted, señor Pérez Remondegui, cuando es público, cuando usted conoce —entiendo que al mismo tiempo que los demás— que la UCO registra a Servinabar, que Cerdán es propietario del 45 % de Servinabar, que entra en la cárcel, que, además, entra en la cárcel porque hay una trama corrupta con mordidas por adjudicación de obra pública y que en esa trama al menos hay dos empresas que están siendo investigadas y que han sido adjudicatarias de la mayor obra pública de Navarra de los últimos diez años?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, evidentemente me resulta impactante, pero, bueno... Simplemente porque yo estoy en el procedimiento administrativo, nunca me ha pasado esto en el desarrollo de un contrato. Pero...

SR. ESPARZA ABAURREA: Claro, usted ha formado parte de una mesa de contratación que se puede calificar de cualquier manera menos ordinaria.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, el desarrollo de la mesa.

SR. ESPARZA ABAURREA: El desarrollo de la mesa se puede calificar de cualquier manera menos ordinaria, claro, y donde se termina adjudicando precisamente a la UTE de Santos Cerdán. ¿Usted se sintió más tranquilo después de conocer todo esto que conocemos hoy, estas noticias, sabiendo que realizó un voto particular advirtiendo de ilegalidades en el procedimiento?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, yo hice lo que tenía que hacer de acuerdo con la ley, siempre he intentado hacerlo y, bueno, buf...

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, supongo que sí, o sea, no sé.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Supongo que sí, pero, a ver, no es una circunstancia extraordinaria, lo extraordinario es lo que pasó después. Pero yo hice un voto particular porque consideraba que no era de acuerdo con la ley, lo sigo considerando, y lo otro son circunstancias añadidas que ocurren un año después o dos... Bueno, estamos dos años después.

SR. ESPARZA ABAURREA: Yo les estoy haciendo esta pregunta que viene ahora a todos los intervinientes, comparecientes. ¿Puede asegurar usted que no hay corrupción ni mordidas en la adjudicación de los túneles de Belate? ¿Sí o no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo no puedo asegurar eso porque no está en mi poder.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Conocía usted al señor Polo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo le conocí en la mesa de contratación, nunca le había visto y la primera vez que hablé con él fue una llamada que me hizo precisamente diciéndome que tenía que acudir ahí porque la vocal titular había renunciado.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Conoce usted a más funcionarios con más de setenta años en activo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: No. Vale. Convendrá conmigo en que el que se mantenga en su puesto con más de setenta años es algo también atípico o inusual. ¿Se habló en las reuniones que ustedes mantuvieron de que el señor Polo había puntuado o había podido puntuar conociendo las puntuaciones del resto de los ingenieros?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Sí se habló?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, en las dos únicas reuniones formales que se desarrollaron, que se realizaron, que fueron el día 8 y el 14 de junio, en ellas ya en la primera se manifestó el problema. Allí yo era la primera vez que acudía al departamento y allí ya escuché en boca del secretario y del interventor que las circunstancias eran esas, que el Presidente había encargado cuatro puntuaciones al resto de los miembros técnicos, considerándose él miembro técnico, había recogido sus puntuaciones, había votado después y había proporcionado la votación total. Eso se manifestó ahí reiteradamente.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale. Y el señor Polo, cuando ustedes entiendo que cuestionaban, porque es lo que señalaron en sus votos particulares, ¿el señor Polo en algún momento dijo que había votado él en tercer lugar?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y enseñó algún documento que demostrara, no sé, que, mire, este es el momento en el que yo hice, con esta fecha hice la puntuación? ¿Enseñó algún documento? ¿Cuestionó eso que se le estaba achacando de alguna manera?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es que tampoco se cuestionaba por nadie. O sea, era un hecho que allí se manifestó, como digo, por el secretario y el interventor y de lo que hablamos el 8 y el 14 era realmente de la motivación. Le dimos veinte vueltas a eso y lo otro se manifestó allí con claridad, pero no...

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero ¿él no...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, nadie.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero, bueno, entiendo que otros... Pero él, que de alguna forma estaba en primera persona siendo...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, él no dijo que las circunstancias, de hecho, no fueran así.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vale, perfecto. Ahora nos ha dicho, el otro día que compareció aquí, que no puntuó en último lugar. Nos lo dice año y medio después sin ninguna prueba, porque no aportó ninguna prueba, con un ordenador formateado casualmente y sin haber guardado ningún documento que corroborara esta cuestión. En fin, desde luego a nuestro juicio difícil de creer. ¿Conoce usted qué desprende el análisis de las puntuaciones del señor Polo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Qué desprende?

SR. ESPARZA ABAURREA: Qué desprende, qué surge de.... Si analizan... No sé si usted ha analizado las puntuaciones del señor Polo o no...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, yo lo hice en la segunda sesión, a la vista de las circunstancias que se daban. Lo hice, quiero decir, comprobé que su última votación, tal como se había dicho allí, cambiaba la adjudicación.

SR. ESPARZA ABAURREA: Cambiaba la adjudicación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo hice, hice yo mis propias cuentas, porque era algo que se había dicho allí...

SR. ESPARZA ABAURREA: Y que usted quería...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Cuando me fui de allí, pues dije, vamos a sumar y vamos a...

SR. ESPARZA ABAURREA: De ese análisis de las puntuaciones, además de eso, además de cambiar la adjudicación, como usted dice, básicamente sus puntuaciones hicieron subir la media a todas las empresas menos a la UTE que está liderada por Mariezcurrena, que casualmente su

puntuación hace que le baje la media. Precisamente Mariezcurrena es la empresa que hubiera sido adjudicataria. Si solo hubiéramos hecho la puntuación, como usted hizo, del resto de los cuatro técnicos ingenieros, se hubiera adjudicado a esa UTE, a la de Mariezcurrena, y no a la de Cerdán. Pero es que, fíjese, nosotros, analizando también esas puntuaciones, la puntuación del señor Polo a la UTE de Cerdán es de 48,5 puntos y a la de Mariezcurrena de 41,5. No hay tanta diferencia de puntuación en ninguna otra valoración del resto de los técnicos. O sea, es una puntuación desproporcionadamente baja, que le viene muy bien, en este caso, a la UTE del señor Cerdán. Será, entiendo que casualidad, pero ¿por qué cree que el señor Polo se obceca negándose a variar cuestiones jurídicas que ustedes le indicaban?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que lo que ocurrió es... A ver, que había... El secretario, el interventor y yo mismo manifestábamos que el problema era un vicio de procedimiento. Quiero decir, el problema estaba en el sistema que se había acordado cuando yo no estaba, antes de que yo formara parte de la mesa. Es precisamente a lo que me refiero en el voto particular. Yo hablo del sistema. El sistema es el que no es igualitario.

Entonces, se confundió lo que era un vicio del procedimiento con una honestidad o deshonestidad del Presidente de la mesa en el momento de efectuar su voto en quinta posición. Se confundieron ambas circunstancias. No hubo manera de explicarlo porque no se celebraron sesiones y, de hecho, se constata en los escritos del secretario, que es de finales de julio, creo, y el del 1 de agosto del Presidente, que hablan lenguajes diferentes. Mientras el primero se refiere a un vicio del procedimiento que hay que sanar, el segundo está diciendo que se le está acusando de una valoración deshonestista.

Son dos circunstancias que son independientes. Para mí, la primera, el vicio, es lo que determina, independientemente, además, de que si él votara en quinto lugar, en tercero, en primero, se había producido un vicio en el procedimiento, se había establecido un trámite adicional que no contempla la ley, y eso es lo que había que sanar, independientemente de la votación.

SR. ESPARZA ABAURREA: O sea, independientemente de la votación, el sistema estaba viciado y...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El sistema es lo que era. Yo hablo en el voto particular del sistema.

SR. ESPARZA ABAURREA: Por tanto, ¿de ahí se concluye que no se cumple la legalidad?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Claro.

SR. ESPARZA ABAURREA: Independientemente de cuándo hubiera votado el Presidente de la...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ese es mi criterio, sí, y eso es lo que quiero decir cuando digo «el sistema». Bueno, y lo reitero en los correos electrónicos.

SR. ESPARZA ABAURREA: Usted recibe un correo con fecha 29 de agosto que dice literal, es un correo del Presidente de la mesa: «Aprovecho este correo para rogar encarecidamente que meditéis bien lo que pongáis en los votos particulares por el efecto que pueda producir a nivel de imagen del Gobierno de Navarra y de los posibles trastornos subsiguientes que puedan

derivarse. Tened en cuenta la urgencia de adjudicar esta obra que nos reclaman desde la Unión Europea». ¿Qué le parece este correo advirtiéndoles de que mediten bien?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues me parece completamente incorrecto y no puedo decir más. Yo, desde luego, no le hice ningún caso, como es evidente.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Le había ocurrido algo similar en otras mesas de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: Nunca. El señor Vallejo, cuando estuvo aquí, que es uno de los vocales de la mesa, como usted bien sabe, nos dijo que el Presidente de la mesa le pidió repensar sus puntuaciones técnicas y, además, le acusó de favoritismo. El señor Ansorena nos contó cómo el Presidente de la mesa le dijo que era mejor que no saliera una determinada UTE, que no resultara adjudicataria, y el señor González nos dijo que el Presidente le había hablado mal también de una de las UTE. ¿Ha tenido usted conocimiento en su larga trayectoria, en alguna otra ocasión, en la que un Presidente de una mesa de contratación intente influir en el voto de otros vocales como lo ha hecho en esta ocasión el señor Polo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, por supuesto que no.

SR. ESPARZA ABAURREA: Nunca. ¿Cómo calificaría jurídicamente este proceder?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, eso quiebra o pretende quebrar la imparcialidad de la votación de las personas que reciben esas consideraciones.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Quiebra o pretende quebrar?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No creo que pueda hacerse si queremos que la adjudicación sea una adjudicación objetiva, transparente, limpia. No sé.

SR. ESPARZA ABAURREA: No puede hacerse si queremos que la adjudicación sea limpia. ¿Qué opinión tiene sobre la profesionalidad y la capacitación jurídica del señor Serena?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo al señor Serena le conocí, igual que al resto de los miembros de la mesa, en este proceso, el día 8 de junio, que es, como he dicho, la primera sesión, y me pareció un gran profesional, ciertamente. O sea, intentó que se cumplieran las normas y no tengo nada que achacarle, sino al revés.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Y el señor Muñoz, el interventor?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Puedo decir lo mismo.

SR. ESPARZA ABAURREA: Lo mismo. Entiendo que usted conoce los votos particulares de ambos y el informe de reparo del interventor.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: A la vista de ellos, como jurista, ¿diría usted que en ellos se señala que las actuaciones realizadas han sido conformes a la ley o no conformes a la ley?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, claro. No, se dice que no son conformes a la ley.

SR. ESPARZA ABAURREA: No son conformes a la ley. Vale. Ni en los votos particulares ni en el informe del interventor dicen, desde un punto de vista jurídico, que las actuaciones han sido conformes a la ley. ¿Comparte con el señor Serena que la adjudicación debió ser nula al pedir el director general el informe de solvencia cuando la mesa ya estaba disuelta?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ese es un requisito de nulidad que lo dice, además, creo que hay un informe de la Junta de Contratación que así lo establece. Son funciones exclusivas de la mesa y el órgano de contratación es órgano incompetente, manifiestamente incompetente para desarrollar actuaciones que legalmente, además, expresamente están atribuidas en la ley a la mesa.

SR. ESPARZA ABAURREA: Por tanto, ¿la adjudicación debió ser nula?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Por ese motivo.

SR. ESPARZA ABAURREA: Por ese motivo. Había otras... Bueno, por este en concreto es el que le... Aquí también se nos dijo, ya no recuerdo ni cuál de los comparecientes, que al parecer el Consejero Ciriza y el Director General fueron al despacho del jefe del señor Serena, del superior del señor Serena, para pedir explicaciones de lo que estaba ocurriendo en la mesa de contratación. En fin, entiendo que el Consejero y el Director General deben mantenerse al margen.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Claro. A ver, la mesa de contratación está definida como órgano imparcial e independiente. Precisamente para eso se crea y por eso hay un órgano específico del proceso de contratación, diferente al órgano de contratación e imparcial.

SR. ESPARZA ABAURREA: Cuando usted leyó el correo en el que el señor Serena, a ver si lo recuerda, hablaba del tercer tramo de la nacional 121-A, de la adjudicación del tercer tramo, como, y lo voy a poner entre signos, «el premio de consolación» para quien no resultara adjudicatario de los túneles de Belate, ¿qué pensó?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que ese correo yo no lo tengo. Lo escuché...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿No lo tiene?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no lo tengo. Es que, a ver, también se manifiesta, hay correos del secretario donde pide que a mí también me pongan en la lista de destinatarios, porque hay correos que yo no he conocido. Este es uno.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pero cuando el señor Serena escribe y deja por escrito una cuestión como esta, ¿usted le da credibilidad a esa afirmación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé.

SR. ESPARZA ABAURREA: No lo sabe.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, imagino que lo escribirá por algo, imagino, es una persona rigurosa, yo lo vi, pero no sé más. O sea, no sé más.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, pero es una persona rigurosa y supone que lo escribirá por algo, vale. Claro, es que yo creo que un letrado de la profesionalidad del señor Serena, poner por escrito algo así, si no lo piensa, evidentemente no lo hubiera puesto. ¿Le ha ocurrido en otras mesas que se pidan reuniones presenciales y no se lleven a cabo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. ESPARZA ABAURREA: No. El señor Polo afirmó aquí —luego ha sido negado por el señor Serena— que hubo una guerra entre ingenieros y letrados. ¿Usted lo comparte?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. Yo no vi ninguna guerra, yo vi conversaciones, argumentos encontrados, la dificultad de hacer entender que la motivación tenía que ser comparativa, la dificultad de hacer entender que había un vicio del procedimiento y que no se cuestionaba la honestidad de nadie, pero en absoluto una guerra. No.

SR. ESPARZA ABAURREA: Afirmó también el señor Polo que los votos particulares estaban repletos de barbaridades y falsedades. ¿Evidentemente, usted no está de acuerdo con esto?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, me parece una afirmación lamentable.

SR. ESPARZA ABAURREA: Lamentable. Esta cuestión que le voy a preguntar ahora, desde luego, quiero que quede claro, para nosotros es una falta de respeto enorme a su profesionalidad, señor Pérez Remondegui, algo que evidentemente no compartimos, pero se lo tengo que preguntar para que usted pueda defenderse. El señor Polo llegó a afirmar aquí que el interventor y usted seguían al señor Serena como si no tuvieran ustedes mucho criterio.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, pues es lo que usted ha dicho, es una ofensa a la profesionalidad. Es evidente que no es así.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Le preguntó alguien por este proceso de adjudicación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Preguntar? ¿En dónde?

SR. ESPARZA ABAURREA: No sé, quiero decir, en la Junta de Contratación, algún miembro del Gobierno, alguien...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. Hablé con la Junta de Contratación después de la reunión del 7 de noviembre, porque yo salí de esa reunión convencido de que se iba a solicitar un informe a la Junta de Contratación, pero no llamé por esa razón, llamé porque estaba en ese momento en cuatro mesas de contratación, estaba en tres, me habían asignado una cuarta como vocal titular y no podía, o sea, me parecía, porque la N-121-A, que una de ellas pensaba que iba a ser del tenor de Belate y me parecía imposible compatibilizarlo con mi trabajo. En ese momento me dijeron allí que sí, que estaban en conversaciones con el departamento acerca de la solicitud de un informe. Es la única conversación que he tenido yo ajena.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿De un informe? No entiendo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De un informe sobre... Bueno, el informe que establece la ley en el caso de que el órgano de contratación tenga dudas sobre la legalidad de la propuesta de adjudicación.

SR. ESPARZA ABAURREA: O sea, ¿estaban hablando con el departamento?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A mí me dijeron de la Junta de Contratación que habían entablado conversaciones... Yo llamé por otra razón y les dije: a ver, es posible, porque se había celebrado la reunión del día 7, que os pidan un informe sobre este procedimiento de contratación en el que me habéis designado como vocal. Y me dijeron: no sé, estamos en conversaciones sobre ello, algo así. Tampoco recuerdo exactamente porque, a ver...

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, conversaciones que, desgraciadamente, no...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es evidente que no.

SR. ESPARZA ABAURREA: Es evidente que no. ¿Usted sí que cree que este proceso debiera haber sido analizado por la Junta de Contratación Pública de Navarra?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, claro.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Cree que esto hubiera garantizado una mayor seguridad jurídica y transparencia?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, eso es exactamente lo que dice la Cámara de Comptos en su informe. Creo que exactamente.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿O sea que sí?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Usted cree que el Gobierno debió adjudicar setenta y seis millones de euros con un procedimiento como este?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, yo creo que el procedimiento exigía, a la vista de los votos particulares, un informe de la Junta de Contratación y, bueno, pues es la Junta de Contratación en la que yo no estaba en ese momento en la comisión permanente y tampoco, aunque hubiera estado, hubiera podido opinar sobre ello, habría emitido su opinión.

SR. ESPARZA ABAURREA: Por tanto, ¿usted no hubiera adjudicado si hubiera sido el Gobierno?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, puede decirse eso, sí.

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Hubiera esperado ese informe de la Junta de Contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, pero...

SR. ESPARZA ABAURREA: ¿Usted escuchó rumores de que se iba a adjudicar a Acciona-Servinabar-Osés?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. Porque yo soy ajeno al departamento, sí que escuché eso en las dos reuniones, pero evidentemente a mí nadie me... O sea, yo lo escuché de los miembros de la mesa que lo habían escuchado a su vez.

SR. ESPARZA ABAURREA: Bueno, voy a ir terminando. La realidad, desde luego, a nuestro juicio... Voy a intentar hacer un resumen. El Presidente de la mesa de contratación lidera una propuesta de adjudicación con 6 votos particulares que advierten de irregularidades sin escuchar para nada a los letrados y al interventor. Asume que las valoraciones técnicas de las ofertas, que van a ser decisivas para la adjudicación, no están motivadas suficientemente. Es decir, pueden ser arbitrarias. Pide a un vocal ingeniero que revise sus puntuaciones y lo acusa de favoritismo hacia Mariezcurrena. Traslada a otro que no es bueno que resulte adjudicataria la UTE de Mariezcurrena. A un tercero, que tiene una mala experiencia con esta UTE. Puntúa teniendo el resto de las puntuaciones delante y teniendo, por tanto, la capacidad de decidir con sus puntuaciones el adjudicatario.

De hecho, si se suman solo las puntuaciones de los cuatro ingenieros, se le hubiera adjudicado a la UTE de Mariezcurrena en lugar de a la que está Servinabar, empresa de Santos Cerdán. Puntúa de forma desproporcionalmente baja a Mariezcurrena. Manda correos advirtiendo a los letrados y al interventor que mediten sus votos particulares. Envía otro correo pidiendo a un letrado que no deje por escrito la problemática de lo sucedido en H. Y en una reunión, al final, se quieren recomponer los votos particulares a propuesta del director general.

Después de todo esto, y para finalizar con este procedimiento plagado de irregularidades y casualidades, se adjudica a la UTE de Santos Cerdán setenta y seis millones de euros. Santos Cerdán es la persona con mayor poder político en Navarra desde el año 2019, la persona a la que rendía pleitesía desde la Presidenta del Gobierno a los Consejeros, pasando por los Directores Generales. Con todos estos indicios, señor Remondegui, ¿puede descartar que haya habido conflicto de intereses?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Descartarlo no puedo, claro.

SR. ESPARZA ABAURREA: Pues nada más. Muchísimas gracias por toda la información. Nosotros hemos terminado las preguntas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Gracias, señor Esparza. Ahora es el turno del Partido Socialista de Navarra. El señor Lecumberri tiene el turno de palabra por un período máximo de una hora.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Gracias, Presidenta. Buenos días, bienvenido, señor Pérez Remondegui. Yo voy a empezar un poco también por hablar de su currículum, por situarnos un poco. Usted ha dicho que es funcionario, abogado jurídico de la mancomunidad. Esa es su plaza de funcionario. Pero ha estado durante varios períodos como director del servicio jurídico del Ayuntamiento de Pamplona. ¿Ese es un cargo de libre elección, de confianza? ¿No es un cargo de funcionario?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es un cargo de funcionario. No es un cargo eventual. No es personal eventual como un director general. Es un puesto que deriva de la ley de medidas de modernización, de la Ley de Bases de Régimen Local y que ha de ser provisto entre funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra a los que se les haya exigido para el acceso el título de licenciado en derecho. Es lo mismo que en el Gobierno un director de servicio.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Un director de servicio. Es decir, porque aquí han venido otros directores de servicio y, efectivamente, nos han explicado esa misma circunstancia, que es un cargo de confianza, es un cargo dentro de los que cumplen los requisitos, como bien ha explicado, pero un cargo de los que se elige por parte de los que están en ese momento gobernando. Digo esto porque, claro, usted ha estado entre el 2005 al 2015, como ha dicho, entonces fue un cargo de libre designación de la alcaldesa Yolanda Barcina.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: En 2003 fui designado por la... Bueno, entonces no... La verdad que no recuerdo, porque después la ley de medidas de modernización en 2004 hace que la competencia sea de la Junta de Gobierno. No sé en 2003 quién... Pero, bueno, sí, el Ayuntamiento de Pamplona...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale. Durante 2005 con Yolanda Barcina.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Luego, posteriormente, volvió otra vez al mismo cargo del 2019 al 2023, nos ha explicado.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Con el alcalde Enrique Maya y Cristina Ibarrola?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Dimitió usted el mismo día que dimitió la alcaldesa Cristina Ibarrola, según las fechas que vienen...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, yo no sé cuándo dimitió Cristina Ibarrola. Yo dimití...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bueno, lógicamente, siendo un cargo... (MURMULLOS). ¿No es correcto? Renunció al cargo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo cesé el día...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Renunció al cargo. (MURMULLOS). Señor Esparza, por favor, no vamos a tener aquí... (MURMULLOS). Hombre, por favor.

SR. ESPARZA ABAURREA: Vamos a ajustar las cosas. Ni dimitió ni ajustó... (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Lecumberri...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Esparza, tranquilo, le estoy preguntando.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Lecumberri, continúe con las preguntas.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Esparza, le estoy preguntando.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo cesé el día 31 del 12 del 2023.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero yo no estoy debatiendo con el señor Esparza, Presidenta. Yo estoy haciéndole preguntas en una comisión de investigación al compareciente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Sí, por eso le digo, señor Lecumberri, continúe haciendo la pregunta.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Estuvo usted del 2019 al 2023 con Enrique Maya y coincidiendo con Cristina Ibarrola?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: En esos puestos de confianza. Bien, es lo que había que hacer. Lo ha explicado él, solo que esa cuestión creo que merecía la pena dejar aquí constancia de ello.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Quiero hacer... A ver, eso es cierto, pero, a ver, yo estoy en la mesa de contratación de Belate, como he dicho, como vocal de la Junta de Contratación Pública, designado por la Federación de Municipios en función de mi condición de funcionario y designado por la Federación de Municipios, no por un partido concreto, que es lo que...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: De eso no tengo ninguna duda, señor Pérez.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sino por unanimidad, hasta el día 31 de octubre del 2023, en el que está sobre la mesa la designación.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No tengo ninguna duda, pero...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo quiero decir, no estoy en la mesa como director de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Pamplona, sino como funcionario de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No hay ninguna duda de eso, señor Pérez.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Y designado por unanimidad del Consejo Ejecutivo de la Federación.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Pérez, yo lo que le estaba preguntando, abundando en lo que anteriormente el señor Esparza ha preguntado sobre su currículum, usted ha explicado que ha estado como director del servicio jurídico y simplemente lo que digo es que es un puesto de confianza y que ha sido elegido usted durante los mandatos de Yolanda Barcina, Enrique Maya y Cristina Ibarrola.

Dicho esto, usted nos ha comunicado que ha participado, como miembro de la Junta de Contratación, en distintas licitaciones y que no ha emitido muchos votos particulares.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Creo recordar que ninguno, además de estos. Creo recordar. O sea, podría asegurarlo, vamos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sobre la directriz del Consejero, Bernardo Ciriza, que la implanta él, como así explicó, además, de que en aquellos procesos complejos de más de diez millones, por poner una cifra, además de un representante de la Junta estuvieran, en lugar de tres técnicos a evaluar la parte técnica, que hubiera cinco técnicos, ha dicho usted que conocía también esa circunstancia, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo no la conocía. La he escuchado cuando he escuchado las comparecencias anteriores, que las he escuchado prácticamente en su integridad, pero no completamente porque estaba trabajando a la vez. Eso no lo conocía yo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pues aquí nos lo han explicado los técnicos, y lo veían como un enriquecimiento, teniendo en cuenta que cada uno de ellos hacía una aportación sobre su especialidad, vamos a decirlo así. Así se nos ha estado explicando. A nosotros nos parecía muy interesante dejar constancia de ello. ¿Conocía asimismo la situación de los túneles de Belate, la urgencia por parte de la Unión Europea de realizar la duplicación por una normativa de seguridad de la Unión Europea?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que eso... La verdad es que, o sea, lo sé, pero no sé si lo he sabido después. No recuerdo si se dijo...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: O igual lo supo durante el...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, en los correos evidentemente no está, yo allí solo estuve en dos sesiones hace dos años y... No creo que se hablara de eso.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: En algún correo sí que lo dice el propio Presidente, ¿no? Que hay una urgencia, que hay requerimientos...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ah, bueno, sí, pero no el motivo, sí. Es cierto.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Eso, que ha habido, además, desde el 2019 está ya caducado, importantes requerimientos, hay una espada de Damocles sobre el cierre, etcétera. Sobre los criterios de valoración de esta mesa, ¿le llamó la atención algún criterio? ¿Algo que entendiera usted que era fuera de lo normal con respecto a otras licitaciones, a otras mesas?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No. Eran los criterios habituales, así nos lo han dicho... No le quiero hacer preguntas trampa, así nos lo han dicho los ingenieros y el propio Serena, que eran...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, a mí me parecían correctos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sobre el procedimiento de votación, entrando ya a lo que sería la mesa, sí que aquí usted ha dicho que no era un procedimiento, o que al menos no le pareció un procedimiento habitual, si no lo he entendido bien. Sin embargo, los propios ingenieros nos han dicho que ellos, en todas las mesas, algunos de ellos llevan veinte años de experiencia en mesas, quizás fuera algo más específico del Departamento de Cohesión o de este tipo de licitaciones de obras, porque ellos nos han dicho que era el procedimiento habitual y que siempre lo hacían así. Es más, nos han dicho que siempre hacían así, tanto si ha visto usted, además, las intervenciones, además están ahí las transcripciones, siempre lo hacían así, cada uno hacía su votación y su valoración con su motivación, se lo entregaban al Presidente y el Presidente lo que hacía era un informe, y posteriormente lo que sí que hacían era todos estudiar ese informe para ver que estuvieran sus valoraciones, cada una de ellas, y estuvieran todos de acuerdo con las motivaciones. ¿Eso no lo conocía usted? ¿O igual en otras mesas en las que ha estado usted no se hacía así?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, nunca he conocido que eso se hubiera hecho así en ninguna de las mesas en las que yo he estado. También es cierto que yo no he estado... Era la primera en mi trayectoria profesional, que yo recuerde, que estaba en una de obras públicas. Como he dicho, estaba en la N-121-A simultáneamente, pero, bueno, ahí se quedó.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pues debe ser esa la razón, porque no creo que los otros cinco, cuando, además, tienen una amplísima experiencia, se hayan equivocado en una cuestión como esta, ¿no? Este era el procedimiento de votación, de motivación, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De todas maneras, que lo fuera no significa que fuera legal y, desde luego, si había una experiencia previa de establecimiento de ese procedimiento, como yo creo que no es correcto, no es conforme con la ley, evidentemente, a ver, realizar de nuevo esa ilegalidad no convierte la ilegalidad en legal. O sea, quiero decir...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bueno, pero, perdone, ¿si durante muchos años siempre se ha hecho así en obras públicas, igual usted no lo conocía, como bien dice, porque no participaba en esas licitaciones, y no había habido ningún voto particular diciendo que esto tuviera visos de ilegalidad o fuera incorrecto por parte de ningún secretario ni de ningún interventor?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que eso no lo sé.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No, se lo digo yo, nos lo han explicado aquí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Y cuál es la pregunta?

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Le parece a usted entonces que es ilegal, cuando nadie lo ha visto así y siempre era el procedimiento habitual?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, por supuesto. A ver, de acuerdo con la ley...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Por qué causa le parece a usted que es ilegal?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, porque la ley foral de contratos, en una modificación del 2021, quizás era la cuestión dudosa hasta el 2021, en una modificación del 2021 establece que el Presidente de la mesa puede encomendar actividades concretas en función de su especialidad a miembros de la mesa. Efectivamente, lo hace, como tiene toda lógica, a los miembros técnicos, pero después lo que dice la ley en el apartado siguiente es que las actividades otorgadas individualmente deben ser sometidas, dice, al criterio del conjunto de los miembros de la mesa. Aquí lo que se hizo es establecer un mecanismo intermedio, una especie de evaluación intermedia, no evaluación por el conjunto, que es una unidad...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Perdone, creo que tiene un error. Quiero decir, aquí lo que se hizo fue una recopilación de información y, posteriormente, una reunión de todos los técnicos donde hicieron lo que usted está diciendo que tiene que hacer la ley. Hicieron una valoración conjunta y una votación por unanimidad de este documento.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, eso no... Según mi criterio, a ver, se introduce...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Yo le estoy dando datos, no sé, yo entiendo su criterio, pero los datos son estos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: La ley establece claramente dos cosas. Una, que se puede encomendar actividades propias de la especialización a miembros individuales y otra que solo habilita la ley, y solo lo que habilita la ley se puede hacer, de acuerdo con el principio constitucional de legalidad, para una evaluación conjunta y, entremedio, se hizo un trámite, una especie de evaluación...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Pérez, se hizo la evaluación conjunta, nos lo han explicado y está en el acta.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Claro que se hizo la evaluación conjunta, pero el problema es que hay un trámite intermedio creado...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿El de recopilación de documentación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Hay un trámite intermedio creado que, a ver, quiebra el principio de objetividad, el que usted ha dicho de incrementar el número de miembros de la mesa quiebra el principio de igualdad porque hay unas personas que otorgan la puntuación con una información y otra persona que puede otorgar la puntuación con otra información, hay una quiebra del principio de imparcialidad, bueno, de las votaciones, porque hay votaciones calificadas. Y después, a ver, como dice la Cámara de Comptos, no garantiza ni la imparcialidad ni la igualdad ni la transparencia de las votaciones.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero, vamos a ver, señor Pérez, si el Presidente, como se hacía habitualmente, y así lo han dicho todos, recoge todas las votaciones...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Que se haga habitualmente... La ilegalidad no convierte...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No, no, cierto. Pero si recoge toda la documentación, hace un informe final, todos los técnicos en ese informe final ven reflejada su votación y aceptan y les parece por unanimidad que las motivaciones son suficientes, ¿no le parece que eso es cumplimiento legal?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, porque los vicios del procedimiento...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sin embargo, una pregunta, usted en sus votos particulares no hace constancia de esto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Cómo que no?

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Habla de la motivación solamente.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, por supuesto que no. Lo que digo es que el sistema... Lo ha leído el otro... El sistema —y, a ver, lo puedo leer— es lo que...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí, léalo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Un segundo. No obstante, debo decir que si, efectivamente, se acordó y se aceptó un sistema que no era igualitario, podría concurrir con una infracción...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¡Ah! Perdone, señor Pérez Remondegui...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Me ha dicho que lo leyera.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí, yo se lo leo también. (MURMULLOS). No, pero es que ahí está la cuestión. Dice... Perdona, señor Esparza, no puede estar usted aquí interrumpiendo ni hablando continuamente porque los demás le hemos escuchado a usted respetuosamente y muchas veces me hubiera gustado interrumpirle cosas que ha dicho usted que no son ajustadas, en mi opinión, a la realidad. Dicho esto, y disculpe, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Sí, continúe.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Efectivamente, dice: «Coincido plenamente». Bien, pero fíjese usted... Perdona. Vamos a volver otra vez a recuperar esta cuestión. Porque, claro, al interrumpir uno ya entiendo que puede ser incluso una estrategia malintencionada. (MURMULLOS). Como le decía a usted...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Esparza, vamos a dejarle al señor Lecumberri que continúe.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Le pido por favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Esparza. (MURMULLOS). Señor Esparza.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Está usted... (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): De acuerdo. Señor Esparza, vamos a dejar continuar al señor Lecumberri.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Dice sobre la segunda cuestión, efectivamente: «De ser adecuadas a la realidad», claro, usted no emite un voto particular, aquí hace una hipótesis. «De ser adecuadas a la realidad, manifiesto mi parecer coincidente con el secretario. De no serlo, manifiesto lo contrario». Esto no es un voto particular, esto es una hipótesis. El voto particular, permítame que le diga, que lo tengo aquí bien leído y bien subrayado, el voto particular que hace usted es sobre la motivación, que lo ha explicado aquí, pero no hace un voto particular sobre el sistema. Lo que dice sobre el sistema es que, de ser adecuada a la realidad, es decir, de ser cierto lo que dice el señor Serena, cosa que, por cierto, me resulta sorprendente teniendo en cuenta que es un voto particular, que su voto particular se sustente en el voto particular de un tercero. Me parece un poco sorprendente en mi opinión personal, ¿no? Pero tiene usted todo el derecho a hacerlo.

Pero lo que dice es: de ser verdad, no es adecuado. De no ser verdad... Y ahora permítame que yo le pregunte, porque, claro, si ha oído las comparencias le habrá oído usted al Presidente decir que votó el tercero, que no votó el último. Les habrá oído decir a todos los demás técnicos que no tiene ningún valor el orden en el que se votaba porque el valor era la reunión final en la que todos veían expuestas sus votaciones. Pero, aparte de eso, yo no sé si usted habrá leído, seguramente que sí, que cuando el señor Serena expone en esa reunión de la que usted ha hablado que ha habido un voto que ha sido el último que ha votado, le dice el señor Serena, le dice concretamente...

Perdone, porque, claro, me están aquí un poco... Le denuncia en el correo, en el 21 de junio: «Ha sido determinante —dice el señor Serena— en el resultado final la valoración dada en último lugar por el Presidente». Y le contesta el Presidente el 1 de agosto en una carta en la que está usted en copia: «Rechazo esa afirmación y exijo al señor secretario que avale con pruebas fehacientes y no con sospechas infundadas o cotilleos». Le preguntamos al señor Serena y él mismo nos dijo que, efectivamente, ni tenía pruebas fehacientes ni podía decir claramente si había sido el último o no. Además de eso, los técnicos nos dicen que no tenía ninguna importancia y lo que tenía valor era el informe final, donde se veían reflejadas todas las votaciones y sus motivaciones.

Es curioso que después de todo esto diga usted en su voto particular sobre la segunda de aquellas, la del orden de votación: «de ser adecuadas a la realidad, lo que dice el señor Serena, manifiesto mi parecer coincidente». En un voto particular. Esto es una hipótesis, esto no es una opinión, ni siquiera es un voto particular. Pero volviendo a la motivación, que es de lo que usted habla realmente...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, pero es que tengo muchas cosas que decir.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vamos a la motivación porque realmente de lo que usted habla es de la motivación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: De lo que usted habla en su voto particular es de la motivación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Le dejamos responder y luego continuamos con la pregunta.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ha leído el voto particular de una manera parcial.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Textual, lo he leído textual.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Parcial. Textual pero parcial. Hay un párrafo entero. Se dice: «En cuanto a la segunda discrepancia manifestada por el vocal secretario y como he anticipado, no puedo sino constatar que cuando se manifestó el método seguido para la valoración yo no ostentaba todavía la condición de vocal de la mesa». Punto y seguido. «No obstante, he de decir que si efectivamente se acordó y se ejecutó un sistema que no era igualitario, podría concurrir una infracción del ordenamiento jurídico añadida al defecto de motivación. En este sentido, la solución propuesta por el vocal secretario de haberse aprobado habría salvado la legalidad de la valoración en este aspecto concreto».

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Señor Pérez Remondegui, usted es jurídico. Fíjese la hipótesis que está montando.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Lecumberri, vamos a dejarle finalizar al compareciente, por favor.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Por favor. Lo que quiero decir es que es evidente que...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Si hubiera ocurrido... (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Lecumberri, vamos a dejarle finalizar y luego...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Es evidente que si hubiera ocurrido esto, las consecuencias serían las otras. Resuma.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Lecumberri...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, yo ahí fui en un momento en el que era... El primer correo que yo recibo es el día 22 de mayo del 2023, y ahí se dice que las valoraciones ya se han hecho en gran medida, tampoco se dice que estén todas, con lo cual el procedimiento se inició no estando yo en la mesa. Aquí lo que quiero decir, y lo dice el primer párrafo... Bueno, el primer párrafo no, la primera oración, hasta el punto y seguido, es que es una cláusula de respeto al vocal titular al que yo sustituí. Yo no puedo constatar el procedimiento porque se hizo en un momento en el que yo no era miembro de la mesa. Ahora, es evidente que fue así porque se constató en la mesa que fue así. Yo no estoy diciendo que dude para nada de que fuera así, de hecho en los correos es evidente, o sea que manifestar que no fue así, cuando en los correos es evidente y todos los aceptan, pues bueno, resulta un poco curioso.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale. Dicho esto, y volviendo a recuperar, le pido disculpas si en algún momento lo he interrumpido, pero es que me parecía sustancial. Pero volviendo otra vez a recuperar el hilo, estamos hablando del 28 de agosto, cuando se presenta el informe definitivo, pero yo, si le parece, me remontaría al primer informe, porque, como usted sabrá, hubo tres informes, incluso un cuarto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Hubo cuatro.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Tres informes, el último ya estaba cuando se había cerrado la mesa, hubo tres informes, efectivamente.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Hubo tres, sí. Hubo tres.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: El primero fue el 30 de mayo, que es el primero que se hace por parte de todos los técnicos, se aprueba, se vota por unanimidad y se presenta, y en ese el Presidente le manda a usted un correo, se lo voy a leer textualmente, dice: «Adjunto el informe de valoración con las (Ininteligible) que hemos preparado para su supervisión». Dice: «Corre mucha prisa adjudicarlo». Como ya se había explicado. «Os agradecería que me envíe sus comentarios o visto bueno cuanto antes». Responde usted a este correo el mismo día, el mismo 31 de mayo, diciendo: «Hola Jesús. No tengo nada que objetar. Gracias y feliz día».

Debo reconocer que después de leer esto, ver que ha tenido usted unos votos particulares es un poco sorprendente, porque después de este correo en el que usted dice «no tengo nada que objetar» a la pregunta que le hace él, ha habido dos valoraciones más, dos informes más, donde se ha intentado mejorar.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Puedo contestar sobre...? Porque creo que ha hecho una interpretación que yo creo que no es adecuada del correo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Ah, no? Perdona. Sí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, el correo, efectivamente, es así, pero lo que yo quiero decir, a la vista de la ley y a la vista de mi experiencia y a la vista de que hay un correo previo del 22 de mayo del secretario que dice que la valoración ha de ser revisada y comentada por todos, lo que quiero decir es que siga su tramitación. A ver, yo no puedo valorar, porque el correo es de las 13:13 y la contestación es de las 13:43. Aunque me hubiera puesto ahí a valorar y leer el informe, es imposible que yo emita una opinión jurídica comparando el pliego, el informe. Es el primer trámite que yo hago en esta mesa y, además, estoy absolutamente convencido, porque lo tengo en la cabeza y lo dice la ley, que lo que va a pasar ahí, y es lo que leo en el informe del 22 de mayo, es que voy a ser convocado a una sesión de la mesa donde se va a exponer el informe, como se ha hecho en todas las mesas a las que yo he asistido, y más en los contratos importantes, donde todos los técnicos van a exponer el informe, nos lo van a explicar, vamos a poder manifestar desde el punto de vista jurídico, evidentemente, y desde el punto de vista técnico a veces porque hay cosas que no entendemos, nuestras dudas, y formular nuestras observaciones. Eso es lo que dice. Además, es lo que dice la ley.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Si usted lo dice así, pues no tengo nada más que dudar. Pero es que, claro, cuando el Presidente le dice: «le envío el informe para su supervisión».

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Lecumberri, ¿ha finalizado la respuesta que le ha realizado?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, solo quería añadir una cosa más.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Se nos va el tiempo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Todavía le quedan treinta y ocho minutos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Los correos electrónicos son correos electrónicos y, si uno los lee, se pueden interpretar y, desde luego, la interpretación está.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Yo al leer que le envía a usted el informe de valoración, y le dice «le agradecería que me envíe sus comentarios o visto bueno», y cuando usted dice «no tengo nada que objetar», yo he interpretado, pero si usted lo dice de otra manera...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, pero, a ver, se dice que sigamos el procedimiento. A ver, el procedimiento, yo lo que... Lo último es «y sigamos con el procedimiento». Yo lo que quiero decir ahí es: vale, perfecto, que siga el procedimiento. Este informe ya me lo expondrá, porque, además, el correo es solo a mí, y la ley dice que debe ser sometido al criterio del conjunto de los miembros de la mesa. Y el secretario ha dicho antes que se va a someter al criterio conjunto de la mesa. Entonces, yo lo que espero es que ese informe simplemente haya otra sesión, que debía haber sido, de hecho hubo, la del 8, y que ahí se exponga, y ahí yo ya me lo habré estudiado, tendré una opinión, escucharé las opiniones de los demás y quizás no hubiera dicho nada, o hubiera dicho algo, quiero decir, una mesa general. En esta hubiera dicho lo que me parece muy claro cuando lo estudio, que la motivación no es comparativa.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale. Pero, fíjese usted, lo digo por seguir, porque luego el señor Polo le contesta en un correo, en el que está usted en copia, al secretario, el correo del 31 de mayo, le dice al secretario: «todos los técnicos», porque en ese momento ya todos los técnicos han dado el visto bueno por correo al secretario de ese informe, «más Gonzalo Pérez Remondegui han dado el visto bueno a ese primer informe».

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ese correo yo no lo tengo, pero ha interpretado mal esa conformidad.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Ha interpretado él mal también la conformidad. De acuerdo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Él, en su función de Presidente de la mesa, está obligado, según mi criterio jurídico, a someter a la consideración del conjunto de los miembros de la mesa, lo dice el 50.3, creo que es, de la ley foral de contratos, el informe técnico. Él no puede decir, desde luego, en ese correo que yo no tengo, que yo he dado... A ver, que lo tiene él que someter, que es que, o sea...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Posteriormente hay una reunión en la que, bueno, se entiende que no hay suficiente motivación en el informe. El 12 de junio se vuelve otra vez a presentar el informe. A la vista de que no se consigue, por la urgencia, llegar a un acuerdo, se vuelve a hacer el 28 de agosto otro nuevo informe con una serie de mejoras.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, el definitivo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Y, posteriormente, en su voto particular, esto sí que aquí no hay ninguna duda, porque esto dice: «el estudio de la oferta es más descriptivo que evaluador». Es decir, entiende usted que hay más descripción que valoración en lo que son las explicaciones. Un informe que, vuelvo a repetir, ha sido aprobado por los cinco ingenieros, los cinco técnicos. Un informe con unanimidad, así nos lo han explicado, además. Dice: «la puntuación resulta carente de motivación». Bueno, es una opinión. Dice: «no va más allá de la exposición, es más descriptiva que ponderativa». No voy a seguir repitiéndolo.

Esto me ha sorprendido a mí, les ha sorprendido también a los técnicos que hicieron y aprobaron este informe. Fíjese usted, yo he visto el informe, es un informe —el último ya, por resumir— donde se valoran siete empresas, donde, además, se valoran, como ha explicado, con una serie de criterios, el X1, 1.1, 1.2, 1.3, tal, el X2, el de la programación, en realidad cinco criterios. O sea, se hacen treinta y cinco valoraciones, un informe de quince páginas. Pero fíjese usted, entre esas motivaciones de la puntuación hay comentarios como «excelente análisis». Me los he apuntado. «Muy buena descripción», entre otros. Son treinta y cinco motivaciones, pero he cogido algunas. «Buen análisis del proyecto», «regular análisis de los servicios», «aceptable». ¿Le parece a usted que todo esto no son valorativos? ¿Le parece que esto es meramente descriptivo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, de acuerdo con la ley, el 150 creo que es de la ley foral de contratos y el 151 de la ley de contratos del sector público, la valoración debe reflejar las características de la oferta seleccionada. En segundo lugar, ¿por qué es seleccionada en relación con las demás? Lo que exige un juicio comparativo. En tercer lugar, ese juicio doble, esas dos circunstancias previas, esos dos requisitos previos tienen que ser suficientes para que los

licitadores que no han obtenido la adjudicación puedan ejercitar su derecho a la tutela judicial efectiva.

Aquí, sí, lo que se hace es definir de manera descriptiva y con una calificación, que es la que ha dicho, no más allá, cada oferta, pero no se comparan unas con otras. Es el problema, el vicio de legalidad de la motivación. Es insuficiente porque no hay comparativa. Es algo que dice la Cámara de Comptos, que dice textualmente, es muy descriptiva y no se puede saber por qué ha sido elegida la oferta elegida en relación con las demás. Y hay un acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra y reiterados del Tribunal Central donde se dice que, si no hay comparación, no hay motivación suficiente.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero, señor Pérez Remondegui, no lo voy a leer aquí porque es imposible con el tiempo que tenemos, pero leyendo las treinta y cinco valoraciones, cuando algo se dice que es excelente, se está comparando con otros. Cuando uno se dice que es aceptable, otro se dice que no es aceptable, otro se dice que es regular, lo que se está haciendo es comparar entre ellas, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, se manifestó esto en las dos sesiones de la comisión, y lo que había era, no hubo más sesiones, quizá pudiéramos haber avanzado en esto. Lo que los técnicos decían era: «yo hago la valoración de cada oferta», y ponían como ejemplo la valoración a un alumno. A un alumno se le hace la valoración, pero no se le hace una comparativa con el resto de los exámenes de las personas que se han presentado a un examen. Quiero decir, un alumno en educación secundaria o en educación universitaria. Pero resulta que la ley, en el procedimiento de contratación pública y, por supuesto, poniendo como analógico el procedimiento de selección de personal, exige que sepamos por qué uno es el primero y otro es el segundo. No que uno es bueno, el otro es medio bueno. No, tiene que haber un mecanismo comparativo.

Entonces ellos nos decían: «no, si yo ya sé y puedo defender después esa valoración». Digo: «pero que no, que la cosa no es así, que la cosa es que usted tiene que reflejar de cada criterio de adjudicación —y creo que lo explico en el voto particular—, atenderte al criterio y reflejar los hechos, que es lo que dice cada oferta, compararlas y decir: bueno, pues esto está bien por esta razón técnica, esto está mal, esto ni siquiera lo ha contemplado, y de ahí sacar una comparativa». Eso es lo que dice la Cámara de Comptos, es lo que dice el Tribunal Administrativo de Contratos, eso es lo que dice mi voto particular y, bueno, a mí me parece que es clarísimamente de acuerdo con la ley, pero...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Es una cuestión, lógicamente, que entramos en unos terrenos muy subjetivos. Yo he leído los informes y, desde luego, hay cuestiones que así lo valoran los técnicos, como todos lo hacen. No solo dicen que eso era la forma habitual y que ellos lo entendían perfectamente y que les parecía correcto, sino que, leyendo, con ese tipo de adjetivos, «es muy aceptable», «es muy bien preparado», «este es regular», algunos de ellos incluso hacen comparaciones con otros.

Pero más allá de esto, sí que me parece —bueno, es una opinión, lógicamente— que es coincidente entre los cinco que han hecho el informe que ellos han entendido que estas eran las motivaciones, aparte de las habituales en las obras, en una obra de esta envergadura,

suficientemente valorativas. Así lo hacen los cinco. Pero entiendo que usted diga que no, le parezca que no y a los otros dos que no.

Pero sí que me gustaría atender un poco, por ir avanzando en este tema, porque si no es imposible con la de cuestiones que nos quedan pendientes. Hay un punto que también me ha llamado un poco la atención y es la cronología en la que se desarrollan los votos particulares, porque el 28 de agosto se entrega el informe firmado por los cinco ingenieros y con todas las motivaciones de los tres informes anteriores, el 30 de agosto envía un correo el señor Serena, le envía un correo a usted y al señor Muñoz, adjuntando el borrador de su voto particular, dando una especie como de instrucciones, con perdón por la palabra, dice: «Creo que lo más correcto es que cada uno emita su propio voto en lugar de hacer un voto concurrente. Os paso el texto que por mi parte he preparado». Eso les envía el señor Serena al señor Muñoz y a usted. Usted el 31 registra el voto del señor Serena y el día 1 lo registra usted posteriormente.

Yo he visto su voto y es bastante coincidente con el del señor Serena. Incluso, como hemos visto, hace alusiones a cosas con las que usted no está de acuerdo, pero dice: si lo que dice el señor Serena es verdad, yo lo apoyaría. Lo cual... Dicho resumidamente, ¿verdad?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es verdad. Porque lo escuché en las sesiones, lo leí en los correos. Es una cláusula, vuelvo a reiterar, de respeto...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: El señor Serena nos dice a nosotros que esto lo hace para hacer una especie de... Y creo que lo dice, además, en su propio correo, porque le dé una visión léxica de cómo lo ha explicado él, no recuerdo exactamente la palabra, que le dé un repaso, ¿verdad?, por si ha habido alguna salida de tono, alguna cosa de esas, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Y usted, después de recibir su borrador, después de que él lo registre, usted registra el suyo y hay que decir que es plenamente coincidente con los puntos que hace él.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Claro.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Usted cree que el señor Serena intentó influir de alguna manera en el voto suyo o del señor Muñoz haciendo esta operación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, por supuesto que no. Lo que él, yo creo que se denota del correo que ha leído, lo que él, yo creo que allí, quiero decir, en el departamento los votos particulares a veces los hacían de manera concurrente, o sea, quiero decir, un único voto particular que firmaban varios, y viene a decir que eso, que es complicado y después que me gustaría que me digáis si contiene alguna salida de tono, error o lo que sea, pues yo simplemente, como ha leído o como ha dicho, reiteraré que coincidía con él, coincidí plenamente con sus... claro, es que coincido.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Tanto que, como ya hemos visto anteriormente, llega a decir que «desconozco las circunstancias que pone el secretario en su voto particular», no en el borrador que usted previamente había recibido.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, pero desconozco las circunstancias sobre la pérdida de la confidencialidad de las ofertas, todo eso. Evidentemente, yo no estoy en el departamento y yo no puedo ni opinar, creo que no es mi deber.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero dice: «Pero de ser adecuadas a la realidad, mi parecer sería coincidente».

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente. Había un vicio en el procedimiento.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Eso en su voto particular, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero vuelvo a decir, ahí está haciendo usted hipótesis porque realmente no tiene ningún dato.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, que no es una hipótesis. No.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Al final de todo dice también: «Sobre el tema del H no tengo nada que decir porque no soy del departamento». Pero entonces, si no tiene nada que decir porque no conoce el tema ni es del departamento, también me sorprende que lo ponga en su voto particular. ¿No tiene nada que ver con que el señor Serena se lo hubiera mandado a usted en forma de borrador previamente?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¡No, por Dios!

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale, de acuerdo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Me parecía que era mi deber porque había aparecido eso ahí. Me parecía que era mi deber hacer constar que yo desconozco completamente esas circunstancias de la pérdida de la confidencialidad, igual que de los rumores de que iba a ser adjudicataria la que resultó adjudicataria. Yo no tengo ni idea de todo eso.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero no evitará, claro, usted nos ha dicho que es la primera vez que hace votos particulares, pero no suele ser habitual que en los votos particulares de un vocal se haga referencia a los votos de otro vocal que previamente le ha mandado en forma de borrador sus votos y menos aun diciendo: «si lo que dice este en sus votos es verdad, yo estaría de acuerdo».

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Que no es eso, de nuevo. Vuelvo a reiterar lo mismo, que no estoy dudando de la realidad. Lo que quiero es decir que el voto no igualitario se aprobó no siendo yo miembro de la mesa. Entonces, no puedo constatar que fue así, pero es evidente que fue así. O sea, es una cuestión de matiz y de respeto al vocal anterior.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sin embargo, los técnicos dicen que era el procedimiento habitual, que siempre se ha hecho así y, además de eso, que no hubo ninguna importancia ni en el orden, aparte de que el propio Presidente dice en su escrito que si no se demuestra fehacientemente que eso ha sido así, se están diciendo rumores y cotilleos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ya, pero vuelvo a insistir en que para mí eso no era relevante y por eso yo digo el sistema. Yo en absoluto digo que... no hablo de quien votara. Para mí lo importante era que se había instaurado un procedimiento que no se permite... Se ha visto un trámite intermedio que la ley no permite y que podía dar lugar...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿La ley prohíbe ese trámite? ¿No está prohibido?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, pero, a ver, solo se puede hacer, y más en contratación pública, donde los principios de igualdad y de transparencia son todavía más plenamente vigentes que en el resto de la Administración. No se puede hacer nada que no esté establecido en la ley. Es el principio de legalidad constitucional.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Entonces, ¿la ley cómo define cómo se recogen todos los informes y se hace el informe final?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: La ley dice que tiene que someterse al criterio del conjunto de los miembros de la mesa.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Y en la votación final el informe final por todos los técnicos, ¿eso no es someter al conjunto de los miembros?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, pero se ha instaurado una evaluación intermedia, un trámite que es contrario a la ley...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No, pero no es una evaluación, es una recopilación de información. Aquí se explicó por...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, yo creo que lo he explicado...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: En el apartado de la votación, al señor Esparza siempre le llama la atención que Mariezcurrena haya quedado con una puntuación más baja. Pero fíjese usted, cuando vemos todas las votaciones, vemos que la votación más baja se da en un apartado muy concreto especialmente, que es en el de programación, en el X2.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sí, bueno, viene aquí en la votación, en el acta del interventor. Bueno, para evitar dudas, vamos. Hemos visto ahí y, efectivamente, además, se explica en la motivación, que en la programación viene con un mes de retraso, dice: «bueno, se podría recuperar, pero esto viene con un mes de retraso». Pero es que, además, veo en los votos de todos los técnicos, por ejemplo, a la empresa Mariezcurrena votan todos entre siete y nueve en este apartado, en el X2, que es el que baja, claramente es una cuestión matemática, y Acciona, todos entre ocho y medio y diez, fíjese usted. ¿Era usted consciente de esto? Y en la motivación, además, se explica el porqué y se hace una comparativa, se dice: porque en esta programación —aquí se hace una comparativa, por cierto— la duración de la obra es de un mes superior. Es más, se explica un tema de calendarios, de horarios y tal.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero si el problema no son las puntuaciones. También podrían serlo. El problema es que no había motivación comparativa en las puntuaciones. Si las puntuaciones, yo solo sumé...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero ya le estoy diciendo que aquí sí que hay, se habla de un mes en relación...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Como he dicho antes, yo solo sumé para ver que, efectivamente, el vicio procedimental era esencial y debía ser corregido.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vamos a ir pasando a otros temas ya, porque este yo creo que ha quedado bastante claro en cuanto al desarrollo y su opinión, por supuesto, legítima. Sobre el directorio H, ya dice usted que no es del departamento y que no conoce nada.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no tengo ni idea de...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Me sorprende que no teniendo ni idea, sin embargo, haga alusión a ello.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, lo que digo es que no tengo ni idea.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale, muy bien. Aquí ya se ha explicado lo que es la auditoría, se hizo una auditoría informática. No solo eso, sino que se ha explicado y lo han explicado los técnicos que, en todo caso, por el momento en el que eso ocurrió, que, además, era algo que ocurría, puesto que era una especie de cajón desastre, por lo que han explicado, donde se cometían errores, habitualmente los informáticos avisaban: «tened cuidado, no metáis información», porque la gente se equivoca. Pero, sobre todo, lo que se ha dicho es, aparte de la auditoría, que define que nadie entró en esas carpetas, lo que se ha dicho es que daba igual porque, no quitando valor al hecho de que se hubiera puesto en esa carpeta abierta a todos los funcionarios del departamento que, dado el momento en el que se produjo esa situación, ya se habían hecho las votaciones. Pero en este tema, como usted bien dice, no conocía porque no estaba en el departamento.

Y sobre los rumores y cotilleos, que también se ha comentado aquí, efectivamente, se ha hablado de que hubo rumores, de que hubo cotilleos. El señor Serena lo en esa reunión lo puso sobre la mesa que había habido rumores. Pero sobre la mesa también se puso la misma información que han dado aquí los técnicos, de que esos rumores eran habituales en el departamento y que no hacían ningún caso ni les influyó en nada a la hora de hacer valoraciones. ¿Eso lo dijeron en la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, ahí se constató, yo escuché que era algo excepcional. Tampoco sé si eso era común. Allí se manifestó como excepcional y reiteradamente. Yo, la verdad, tampoco tengo juicio sobre eso. Yo ni lo escuché ni yo solo escuché a los que allí decían que lo habían escuchado reiteradamente y que les causaba inquietud.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Aquí ya digo que los técnicos nos han dicho que eran todos, además, que eran habituales, rumores se oían siempre de todas las empresas y que no había influido, sobre todo que no había influido en nada.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Eso yo no lo sé. Allí se vivía como excepcional, pero yo no puedo enjuiciarlo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sobre el sistema Plena de adjudicación, por entrar en otras cuestiones, está el sobre 1, documentación, que muy bien ha explicado, la revisión de toda la documentación administrativa previa. El sobre 2, con este informe técnico, con la valoración, las motivaciones que ha dado lugar a esta polémica de la que hemos estado hablando. Luego queda el sobre 3, que son los criterios económicos y sociales, por decirlo de forma resumida, que son los otros cincuenta puntos sobre los cien totales. Y aún queda un cuarto paso, que es el validar la documentación final de la empresa y la capacitación técnica de la empresa.

Claro, aquí se ha intentado decir que lo que se hizo en el sobre 2 es lo que ha condicionado toda la adjudicación. Pero, claro, nos damos cuenta de que, por mucho que se hiciera en el sobre 2, teniendo en cuenta que el sobre 3 aún no se había abierto y la documentación, que luego, además, hay votos particulares, lógicamente, tampoco se había presentado, quedaba mucho recorrido. De hecho, en la apertura del sobre 3, dígame si no es correcto, hay tres empresas que quedan claramente separadas del resto por la apertura de ese sobre 3, que hasta entonces no se puede abrir. ¿Es correcto este proceso? ¿Es el habitual en otras licitaciones?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, ahí se dijo que tenían una circunstancia que debía ser común, que era que las ofertas económicas iban todas al importe concreto de la oferta anormalmente baja, que creo que era el 20 %, no me acuerdo. Entonces, ahí se puso mucho énfasis en la valoración técnica porque había el convencimiento pleno en la mesa de que las empresas iban a hacer una oferta idéntica y, en todo caso, se iban a llevar los cincuenta puntos porque, a ver, la fórmula prácticamente idéntica, para qué hablar de matemáticas.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero eso no es correcto porque, primero, no se podía saber.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, yo lo que he dicho es que allí se decía que, de acuerdo con la experiencia...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero ¿se podía saber eso?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, por supuesto que no. Pero allí se decía que las ofertas iban a ser idénticas a la oferta anormalmente baja.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Y lo cierto es que, primero, no se podía saber, se podría decir eso, pero no se podría saber...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, se decía, pero evidentemente no estaba abierto el sobre.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero luego, de las siete empresas, tres, o sea, casi el 50 % caen. O sea, que eso no se cumple. Digo esto porque cuesta creer que sin tener el conocimiento, como nos acaba de decir, de las circunstancias del sobre 3, cuesta entender que alguien pueda estar convencido de que con solo lo que hace en el sobre 2...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues eso es un problema del departamento, de todos los miembros de la mesa. No lo sé.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sobre el último punto, el cuarto, el certificado de idoneidad, el de suficiencia o solvencia técnica. Yo debo decirle, desde el principio lo hemos dicho aquí, lo hemos hablado, lo han dicho los técnicos, que una empresa como Acciona, en fin, que tiene mil doscientos kilómetros de túneles hechos, cuesta creer que se puede poner, salvo que haya una razón de peso, que no es capaz de hacer un túnel de tres kilómetros y con este presupuesto. Pero más allá de eso, aquí también se producen tres votos particulares, nuevamente frente a los cinco de los ingenieros.

Lo primero, nos lo han explicado aquí, pero también se lo pregunto aquí. Si la empresa, una vez adjudicado, no tiene ese certificado de solvencia técnica o se entiende por la mesa que no es suficiente, ¿las consecuencias serían que perdería la adjudicación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente. La adjudicación sería al segundo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Y pasaría al segundo, que en este caso era Mariezcurrena?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Quiero decir que la solvencia es un requisito de capacidad de las empresas básico, fundamental, se concreta en cada pliego, no tiene ningún valor decir que Acciona tiene solvencia, ha de acreditarlo. De hecho, como ha dicho, si no lo acredita, Acciona y todas, han de acreditarlo y, si no lo acredita, tiene el problema de que pierde la adjudicación, por muy solvente que sea, porque los principios de la contratación, el cumplimiento de la ley es fundamental.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Es fundamental. Presenta toda la documentación Acciona, lo que cuesta creer es que Acciona no tenga capacidad de presentar esa solvencia.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero, a ver, lo tiene que acreditar. Si no hubiera presentado documentación o lo hubiera presentado fuera de plazo, directamente hubiera perdido la adjudicación.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Efectivamente, hubieran sido gravísimas las consecuencias.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De hecho, esas cosas pasan.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Por eso, cuando vemos el informe de solvencia técnica y teniendo en cuenta lo que dice el Código Civil, lo dice usted, además, muy bien, me ha gustado la explicación, es usted muy didáctico, se lo digo, que tiene que ser, lo dice el Código Civil en el artículo 3.1, una obra de ejecución similar y cercana en el tiempo. Es el planteamiento que hace. Sin embargo, veo en los votos particulares, en los distintos y en distintos, primero se pone en duda la titulación del ingeniero, que no está acreditada la titulación. Cuando ha presentado el currículum pero no ha presentado la titulación. Hay algún correo jocoso diciendo «pero si este ha trabajado varias veces, ahora mismo está trabajando». Bueno, se solventa. Después se pone en duda que ha sido en los últimos cinco años, porque el túnel que se presenta, que es el de Monrepós, se ha finalizado en el 2019. Pero alguien pone en duda si...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, había una circunstancia especial ahí, porque dentro del período temporal de cinco años solo se había hecho el 2,5 % de la obra. Entonces, era una cuestión que merecía tomarse en cuenta y estudiarse. El problema es que ya se ve en los correos que tiene a

su disposición, aquello acabó siendo, como dice el secretario, un caos de correos donde se hablaba de diferentes certificados, no había forma de entenderse, y si hubiera habido una reunión presencial, esto, por ejemplo, pues...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Este tema al final se aclara también, lo de los cinco años. Además, hay una intervención que se considera que es...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, yo considero que el principio de libre concurrencia, a pesar de que solo el 2,5 % se ejecuta en el curso de los últimos cinco años que dice el pliego, creo que debe aceptarse.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Luego hay otra tercera cuestión. Quiero decir, todas estas cosas se van subsanando, casi caen algunas de ellas por su propio peso, pero dice: en Navarra el epígrafe es «trabajos de construcción de túneles, el 45221241», pero dice: «pero el certificado genérico que presenta Acciona es el 45233000». Esta cuestión, que también se pone en duda, especialmente por parte del secretario en sus votos particulares, que es un poco sorprendente, dice y, además, lo dice usted mismo: «el artículo 11 del reglamento ya dice que basta con que coincidan los dos primeros números», es decir, el 45, aquí coinciden hasta tres, 452 en los dos. Es decir, para demostrar que la actividad es similar, que coincide. Usted mismo lo dice...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No, si usted lo dice y me parece muy bien. Quiero decir, una cuestión más que queda solventada ante la posibilidad de que el certificado técnico no tenga validez y, por tanto, Acciona quedaría fuera de juego y pasaría al segundo. Al final de todos estos puntos, que van todos aclarándose, algunos de ellos, parece mentira que personas con conocimiento técnico-jurídico no sean capaces de saber cosas que, como usted mismo, además, lo hace usted en sus votos particulares, entre otros, quedan perfectamente claras, el último punto es el presupuesto final, el total, que no llega a los sesenta y cinco millones y ahí usted mantiene su voto particular.

Esto también, no le voy a negar que nos produce cierta sorpresa, dentro de la legitimidad que tiene aquí cada uno para interpretar, porque son los ingenieros que, además, por correo electrónico y por escrito en un informe firmado por todos ellos, los que dicen: oiga, que no son 51, el subgrupo A5, que es túnel, sino que hay muchas más cosas. Está el sistema contra incendios, están las instalaciones, está el asfaltado, está el alumbrado, están las explicaciones previas, que nos lleva a —y hacen el resumen— setenta y siete millones. Sin embargo, ustedes siguen viendo que no llega a los sesenta y cinco millones.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: En los correos electrónicos hay un correo del Presidente de la mesa que dice lo que ha dicho, setenta y siete millones. Él coge... Bueno, a ver, vamos a rebobinar. El pliego establece que debe haber una obra y, entre paréntesis, dice «túnel de sesenta y cinco millones». Nosotros tenemos un certificado que dice que es de una obra que incluye un túnel, Monrepós es una carretera que, entremedio o donde sea, tiene un túnel y ese certificado dice «túnel, cincuenta y un millones». A partir de ahí pedimos explicaciones, yo las pido, creo que dos veces. El Presidente, que es lo que después los técnicos reiteran, dice: no, a ver, es que hay costes que deben imputarse al túnel y hace una lista en una Excel donde dice: «y lo hago

proporcionalmente a la dimensión del túnel en relación con la carretera», lo dice expresamente. Entonces dice: «instalaciones, no sé cuánto» y lo suma. Eso, para mí, es una motivación insuficiente.

A ver, me parece básico que hay un túnel con cincuenta y un millones, hay una insuficiente motivación de por qué se imputa. Puedo entender, y lo digo, que se impute, por eso pido que se subsane, pero no entiendo la motivación. A ver, no entiendo que simplemente instalaciones, por ejemplo, pues si me dice instalaciones, parece que es de sentido común que en una carretera que tiene un túnel entremedio las instalaciones, probablemente, en un porcentaje mayor al de la diferencia entre el túnel y la carretera van a estar en el túnel. O sea, me parecía que no era rigurosa esa imputación. Entonces, a ver...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Y no le parecían suficientes las explicaciones de los cinco técnicos que vienen en los certificados?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es que no hay más explicación que esa. Y pedimos más motivaciones reiteradamente y se nos reconducía a esa Excel.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Lecumberri, le informo que le quedan diez minutos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Ya, vale. Esa era una cuestión que llamó la atención, los cinco técnicos lo ven, ven cómo está repartido el Excel.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El pliego dice: «Una vez presentada por parte de la licitadora la documentación señalada será examinada por la mesa, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación salvo que no se ajuste a lo exigido». No se ajustaba estrictamente a lo exigido. Ponía «túnel, 51 millones». Se iba a pedir la subsanación del jefe de obra. Simultáneamente...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Perdona, en el informe que manda Acciona sí que vienen cuarenta y cinco páginas.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Simultáneamente se podía haber pedido la subsanación de este certificado. Yo, de hecho, y se ve en todos los correos electrónicos, me parecía que era subsanable perfectamente, porque podía entender que el túnel necesitaba que se le asignaran conceptos del resto de la carretera. Pero yo no puedo aceptar, además, no solo por los principios de la contratación, sino por la propia adjudicataria, por la garantía de la adjudicataria, de que no tiene un túnel...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Le he entendido, señor Pérez. Le he entendido. Se nos va el tiempo. Yo lo entiendo. Esa es su posición. Me sorprende, como digo, en una empresa de este nivel, cuando en el informe de cuarenta y cinco páginas que envía Acciona vienen todas esas partidas, las partidas no se las inventan, sino que vienen en todas...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, ese es un problema menor. Es que se...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bueno, es un problema menor, pero fíjese...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, no, la subsanación, de acuerdo con el informe de la Cámara de Comptos, es un trámite esencial.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero, fíjese usted, es un problema menor, pero por el cual podía haber perdido la adjudicación Acciona y haber pasado a la segunda.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es un trámite menor porque se pidió, se subsanó el certificado del jefe de obra y, simultáneamente, sin perder un día, se podía haber hecho sencillamente la subsanación de este certificado. Pero hubo un empecinamiento en no hacerlo.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Sin embargo, los propios ingenieros dicen, con arreglo al certificado de Acciona y todos los apartados que hay, la suma son setenta y siete millones. Lo explican ellos pormenorizadamente en cada una de las partidas que vienen en el informe que presenta Acciona...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero a mí me parecía que no era riguroso porque era una proporción sin más.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: De acuerdo. Es sorprendente y, en este caso, vamos a pasar a la reunión posterior, porque si no se nos va el tiempo. Sobre la reunión que realiza el director general, ¿es una reunión en la que está usted presente?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Es una reunión en la que, según se nos ha explicado aquí, lo primero que dice el secretario es que la mesa está cerrada, que ya no hay nada más, que nada de lo que se diga ahí tiene consecuencias porque la mesa está cerrada. Vale, esto es importante. El director general dice: «bueno, habría que aclarar algunas cuestiones aquí» una vez que ya está cerrada la mesa. Y no solo está cerrada la mesa, sino que, si no tengo mal entendido, está cerrada la mesa porque ya hay un informe positivo de la Intervención con reparos no suspensivos y porque, además, en este informe, el informe este de solvencia técnica, ya está aprobado por cinco de los ocho miembros. Con lo cual, el informe tiene plena vigencia jurídica. Entonces, lo que le dice el secretario es, una vez que ha advertido que la mesa está cerrada, «asesórate». Eso es lo que se nos plantea aquí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, yo recibo un correo electrónico el día 7 de noviembre, a primera hora de la mañana, es un correo electrónico que es enviado por la misma persona que me convocó a las dos reuniones de la mesa. En el asunto pone «licitación túneles». A mí me sorprende porque, como ha dicho, la mesa ha acabado sus funciones. Pienso que puede ser que han pedido un informe de la Junta de Contratación. Bueno, acudo allá, era a última hora de la mañana. Allí me encuentro a toda la mesa reunida, salvo el interventor, creo recordar. Presidía la mesa, la mesa física, porque la mesa..., presidía el director general...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Pero, perdone, no puede extenderse así, ¿verdad? Porque entonces... Yo le he hecho una pregunta concreta. Es decir, la mesa estaba cerrada. ¿Tenía alguna validez alguna decisión de las allí tomadas con respecto a la decisión que ya había...? ¿Tenía el visto bueno del interventor?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, por supuesto que no.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale. Eso es lo importante. Conocemos el desarrollo, no quiero, pero perdone, es que, si no... Conocemos el desarrollo de la reunión porque nos lo han explicado previamente. Lo importante es saber su opinión, si tenía alguna validez alguna decisión que se tomara con respecto a la adjudicación que tenía el visto bueno del interventor, y ya nos ha dicho que no. Voy a pasar al siguiente tema.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Esa sesión era improcedente porque la mesa había finalizado sus labores y era una sesión que no se debía de haber realizado, sin más.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Voy a pasar al siguiente tema. Una vez que se ha cerrado la mesa, una vez que hay un informe del interventor positivo al proceso con reparos suspensivos y con tres votos particulares, ¿cuál es el siguiente paso que tiene que hacer el órgano de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, primero, como dice la Cámara de Comptos, el informe de reparo no suspensivo no significa que el procedimiento sea adecuado a la ley. O sea, que no sea suspensivo es diferente a que no sea adecuado a la ley. Yo, como he dicho, estaba convencido de que, a la vista de las circunstancias y así salí, además, convencido de esa reunión del día 7 de noviembre, se iba a pedir un informe a la Junta de Contratación porque el órgano de contratación entendí que allí manifestó, porque es lo que quería explicar, allí se dijo que cómo se podían solventar las deficiencias del proceso. Entendí que estaba diciendo el órgano de contratación, el director general, que había un problema, que eran los manifestados en los votos particulares y que cómo se iba a solventar. Entonces la única opción que le cabía era el informe de la Junta de Contratación.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale. Vamos ya a pasar a las últimas cuestiones porque si no, ya no nos da margen para mucho más. Le habían preguntado: «¿puede usted asegurar que no ha habido corrupción?» Y dice usted: «no puedo asegurar». ¿Puede usted asegurar que ha habido corrupción?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, es una pregunta...

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Es la misma, pero al revés.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no puedo asegurar ni una cosa ni la otra.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Ni una cosa ni la otra. Me parece correcto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A mí me parece importante... A ver, el mecanismo para evitar la corrupción es el control de la legalidad.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Clarísimamente. Una pregunta, que esta es una pregunta obligada. ¿Conoce usted a Antxon, el representante de Servinabar?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: ¿Conoce usted a Santos Cerdán? ¿Ha tratado con él? No. ¿Le han intentado influir políticamente a usted en alguna decisión que ha tomado durante la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, por supuesto que no.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No, ninguna. ¿Sabe usted si alguien de la mesa ha sido influido por alguien o por alguna circunstancia política o empresarial externa a la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues yo solo estuve allí dos veces, en dos sesiones, que duraron tampoco tanto, con lo cual pues no tengo idea.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: No tiene usted ninguna... Ya casi voy acabando. Le voy a recordar una obligación que normalmente la suele recordar UPN, que es el primero que interviene, pero en este caso excepcionalmente no lo ha hecho y es la obligación que tiene usted de decir la verdad y las consecuencias de no hacerlo, que usted lo conocerá bien. Por eso le voy a preguntar. Usted ha sido un cargo de confianza con la señora Barcina, con el señor Enrique Maya, con Cristina Ibarrola. Le voy a hacer una pregunta. ¿Mientras usted formaba parte de la mesa o posteriormente ha tenido usted alguna reunión con cargos políticos de UPN?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Por supuesto que no.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Vale, me alegro. Dicho todo esto y habiéndole escuchado, ha sido una intervención larga y con muchas preguntas, porque el tema es intenso y, sobre todo, a estas alturas. Para nosotros lo que sí que queda muy claro es que no ha habido ninguna intervención externa, que ha sido todo aprobado legalmente a través de Intervención, con discrepancias, con una minoría de tres frente a una mayoría de cinco, pero que en todo caso la licitación ha sido una licitación correcta, una licitación compleja, pero, desde luego, una licitación lejos de cualquier duda de corrupción. Es nuestra idea. Muchas gracias, Presidenta y muchas gracias a usted también por su paciencia y por todas las explicaciones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Gracias a usted, señor Lecumberri. Orain, egingo dugu Euskal Herria Bilduren txanda. Ordu bat duzu, Araiz jauna.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Gracias también, señor Pérez Remondegui, por todo lo que ha dicho hasta ahora. Espero no repetirme en ninguna de las cuestiones porque creo que ha tocado muchos temas y aún le quedan unos cuantos comparecientes y seguramente va a tener la sensación de que le estamos preguntando por lo mismo y que ya lo ha dicho. Esto es como si fuera un juicio en el que el juez tiene la facultad, aquí la Presidenta no tiene esa facultad de «señor letrado, esa pregunta ya está formulada, continúe». (RISAS). Como la Presidenta no tiene esa facultad, vamos a intentar ser lo más breves posible.

Lo primero, porque, evidentemente, su trayectoria y su experiencia profesional es dilatada, nos ha dicho desde qué año está ejerciendo funciones de asistencia jurídica en la Administración, en distintas Administraciones. Incluso ha ostentado, como bien se ha dicho aquí, un cargo de libre designación de director de una asesoría jurídica, con lo cual no es ningún cargo menor. A mí me gustaría saber, usted ha dicho que participó en dos reuniones presenciales, si no lo he entendido mal, el 8 y el 14 de junio o el 9 y el 14 de junio del año 2023. ¿Fue así más o menos?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Quién les convocó a esas reuniones?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Nos convocó la misma persona, que era una mujer, que no recuerdo el nombre, que nos convocó...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero el nombre... Me refiero, más que al hecho físico de la convocatoria, qué cargo a usted le convocó. ¿El Presidente? ¿El secretario?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es que la convocatoria venía de una persona que no era ninguno de la mesa de contratación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y ustedes se daban por convocados a una reunión que les manda alguien ajeno a la mesa de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, la reunión del 8 y el 14 venía dada por los correos electrónicos. Sabíamos que íbamos a ser convocados.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale. O sea, ustedes previamente habían hablado de la necesidad de hacer reuniones presenciales para valorar el informe que habían hecho los técnicos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, consta en los correos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted nos ha dicho que en esas reuniones se puso de manifiesto lo que a su juicio era un error del sistema, que estamos hablando del procedimiento de valoración y de puntuación. ¿Eso se puso de manifiesto en la primera o en la segunda reunión?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Se puso de manifiesto en las dos. En la segunda quizá fue un motivo ya... Quizá pesaba más en la primera la ausencia de motivación y en la segunda pesaba más el voto no igualitario, o sea, la valoración no igualitaria. Pero se puso en las dos. De hecho, creo que hay un correo entremedio de ambas sesiones donde uno de los vocales plantea la exclusión de la puntuación mayor y la menor. Creo que es entremedio de las dos reuniones.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: A mí me extraña, y se lo preguntamos al secretario y dio una explicación un tanto rocambolesca, que en dos reuniones en las que se está cuestionando algo, digamos, tan fundamental como es el sistema de puntuación empleado, en la que se pone manifiesto la existencia de rumores de que esa adjudicación iba a ser para Acciona, que resulta que era Acciona la propuesta que traía el informe de valoración de los técnicos, en la que se pone de manifiesto la insuficiencia y la falta de motivación por parte suya y por parte de otros dos, que no se levantaran actas. ¿A usted no le llamó la atención este hecho?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, no se levantan actas de todas las reuniones. Hay reuniones donde se celebran sesiones de la mesa y no se levanta acta. ¿Que se debía haber levantado acta? No me corresponde a mí esa... El criterio debe ser el del secretario.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo he estado en mesas de contratación y si en alguna se hubiera dicho que era para no sé quién y se estaba cuestionando, se hubieran levantado actas.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, de todas maneras la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público permite que las reuniones sean videoconferencia, audioconferencia y a través de

correos electrónicos y, en este caso, materialmente, formalmente puede que pueda objetarse lo que dice, pero materialmente está claro en los correos electrónicos lo que estamos...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, si entiendo que es perfectamente legal...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Que falta el acta? Pues afortunadamente aquí están los correos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Los debates... De las dos únicas reuniones presenciales que ha habido en todas las reuniones de la mesa, resulta que en ninguna de las dos hay actas. Es una constatación, nada más. No le quiero a usted, digamos, transmitir ninguna, sino simplemente, si a usted no le extrañó también esa situación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, pues si no hubiera habido correos me hubiera extrañado, sí. Pero de todas maneras en el acta posterior se hace referencia expresa a las dos reuniones y a los correos. O sea, que yo entiendo que en esa acta hay una remisión a lo que todos tienen a su disposición, a todos estos correos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, vuelvo al tema de las actas también porque creo que ha sido a preguntas del señor Esparza, usted ha dicho, y perdone porque voy a ir saltando por cuestiones que igual no tienen una conexión, pero prefiero hacerlo así que empezar a seguir, como todos los demás, un relato más o menos cronológico. Pero creo que a preguntas del señor Esparza en relación con la determinación que iba a tener la valoración técnica sobre la valoración final y el hecho de que la valoración económica prácticamente no iba a servir para nada, le he entendido que eso se recogió en las actas. ¿En qué acta se recogió?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo no creo que haya dicho eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Yo lo he entendido? ¿Eso no figura en ningún acta?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Se dijo reiteradamente en las sesiones como una cautela para hacer mejor la valoración técnica porque se decía allí: es que estamos prácticamente adjudicando el contrato. Yo escuchaba sin más porque yo supongo que, como he dicho, hablaban de la experiencia en los contratos de obras públicas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, pero quiero decir que esto tampoco se constató en ninguna de las actas que se levantaron. Me refiero fundamentalmente a la de agosto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, consta en...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No consta en ningún acta.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No consta, pero los correos...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Consta en un voto particular de uno que dice que, como... Pero es un voto particular, es una expresión, no es la expresión colegiada. O sea, en las actas no figura que allí se hubiera valorado y se hubiera llegado a la conclusión como acuerdo del órgano diciendo: la propuesta económica no vale para nada, hay que centrarse aquí y lo importante es la técnica. Que yo me haya leído, en las actas no consta en ninguna.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que eso todos estamos de acuerdo en que allí se manifestó. O sea que...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero ¿era posible que hubiera ocurrido algo que no ocurrió?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ah, claro que sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, que Acciona hubiera hecho una baja del 15 %.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, claro que sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: O Mariezcurrena hubiera hecho una baja del 15 % y no se hubiera llevado los cincuenta puntos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ellos estaban convencidos de que todos iban a...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que se hubieran quedado en treinta y cinco puntos y la diferencia de quince puntos haría que la valoración técnica que estamos aquí dándole una... Vamos, es que es determinante el sistema, el voto no igualitario, eso hubiera podido ocurrir.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Hubiera podido ocurrir. Pero, a ver, allí no lo veían así. Allí estaban absolutamente convencidos de que la oferta técnica iba a ir al tipo de la oferta anormalmente baja.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, pero como hipótesis, es decir, si en algún momento alguien de Acciona se hubiera vuelto loco y hubiera dicho «yo al 20 % no, al 10 %», eso podría haber ocurrido, ¿no? Acciona, Mariezcurrena, Sacyr, todas las que estaban allí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vamos a ver, no le he entendido bien una cuestión que dice que hay un trámite adicional no contemplado en la ley. ¿Me puede explicar esto otra vez?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, la ley foral de contratos permite atribuir actividades individuales a miembros de la mesa desde una modificación del 2021 en función de su especialidad. En el siguiente párrafo la ley dice: «Las actividades individuales se someterán al criterio conjunto de la mesa». Aquí lo que se ha hecho es establecer un trámite adicional, de tal manera que el Presidente de la mesa atribuye las puntuaciones y se ha autoatribuido un trámite adicional, que es recibir las puntuaciones y emitir la puntuación total que va a someter al conjunto de la mesa. Ese trámite adicional es un trámite que vulnera lo que he dicho, hablaba del principio de objetividad, del principio de igualdad, porque unos tienen más información que otros, el principio de imparcialidad. Puede vulnerar, a ver, puede vulnerar, porque es fundamental lo de «puede vulnerar». Precisamente por eso no importa nada, según mi criterio, cuándo votó el quinto vocal.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, de acuerdo. Pero entonces, según usted, interpreto —corríjame si no es así—, lo que debería haberse hecho es que, una vez que los técnicos hubieran realizado sus valoraciones, sin pasárselas al Presidente, hubieran convocado una reunión de las —¿cuántas son en total?— ocho personas de la mesa de contratación y cada técnico hubiera dicho: «estas son mis valoraciones, estas son mis notas» y, ¿quién iba a realizar la valoración conjunta,

quién iba a hacer el informe de valoración conjunta de las notas de los técnicos entre las ocho personas? ¿Usted se sentía cualificado para hacer una valoración técnica del análisis del proyecto, etcétera?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, a mí me pareció y lo dije, yo creo que en la segunda sesión, pero puede que fuera en la primera porque, como he dicho, iba más sobre la motivación, que había otra forma, yo entendía mucho más correcta, de realizar el informe técnico, que era atribuir a cada miembro técnico —o técnico ingeniero— de la mesa la valoración conjunta de un criterio de adjudicación. Porque yo entendía... Si vamos al pliego, se dice: criterios de adjudicación. A mí me parecía que cada técnico tenía que hacer la evaluación de todas las ofertas de acuerdo con su especialización, como dice la ley. Independientemente, hay un técnico de construcción de nuevas infraestructuras, otro de obras de acondicionamiento, otro de estudios y proyectos, otro de conservación de obras y también el director de servicio, el Presidente, que es personal técnico.

Entonces, a mí me parecía que el análisis del proyecto, que es el primer criterio de adjudicación, debía hacerlo el director de Estudios. Las actividades más complejas, el segundo, el jefe de sección de construcción. Los desvíos, el jefe de sección de obras de acondicionamiento. Los servicios afectados y reposiciones, el director de Conservación. El programa de la obra, el director de Nuevas Infraestructuras. Eso me parecía que era la forma más exacta de cumplir con el pliego. No digo que la que se hiciera, porque también atiende a la especialización técnica, fuera incorrecta, atribuir a todos una evaluación conjunta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Eso por qué no lo escribió usted en su voto particular?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Por qué no escribo todo?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, no escribe todo, este es un tema...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ese es un tema que yo lo expuse allá. A ver, pero tampoco quiero decir que fuera incorrecta la valoración en ese sentido. Me parecía que era... Yo leía el pliego y leía la cualificación técnica y los puestos de cada... Pero yo ya no estaba... A ver, la valoración se hizo cuando yo no estaba. Yo lo manifesté allí como una forma más...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vamos, que ya no tenía ningún sentido la propuesta.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No tenía ningún sentido.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya se había realizado la valoración y ya no le iban a hacer ni caso.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo he dicho porque la valoración que se ha hecho, el mecanismo, tiene sus complejidades y problemas, que una es la que ha manifestado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero quiero decir que el planteamiento, más allá de su propuesta concreta, el planteamiento en origen que usted está criticando, yo no le encuentro viabilidad real. Es decir, que todos nos juntemos y cada uno eche allí sus valoraciones. Y ustedes, ¿qué iban a hacer con las valoraciones que decían los técnicos? Porque a mí me hablan de un proyecto técnico y puedo decir si está motivado o no, pero más no. O sea, yo no puedo entrar a juzgar si el diagrama de Gantt es el adecuado, todo lo que se dice en ese informe.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Está bien, pero es que la valoración no debe ser tampoco el otorgamiento de una puntuación. La valoración debe ser que cada... Como he dicho al principio, a ver, que lleguen allí los técnicos y expongan cada uno una comparativa y de esa comparativa expuesta por cada uno salga una puntuación y de ahí salga una puntuación final, y se comparen las comparativas, hagamos las observaciones, planteemos las dudas y de ahí no resulta difícil hacer lo que ha dicho que hay que hacer, un informe final.

Lo que se hizo es... No sé muy bien, porque yo tampoco estaba, pero lo que se hizo es otorgar puntuaciones y después buscar la motivación. Y no es el camino. El camino es hacer...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo creo que usted está confundido. Se hicieron puntuaciones, se hicieron notas individuales sobre esas puntuaciones...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo eso no lo sé.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ah, usted no lo... Vale, pero es que aquí sabemos que eso ha existido.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, hay unas notas individuales que nos las han... digamos, y cada ingeniero... Yo las tengo aquí las mías, por si alguien... O sea, existen.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entonces, claro, es que hay una especie de salto en el vacío que hace usted...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, pero, a ver, debería haber sido plasmada esa ponderación si existe. Pero plasmada en lo que plantea cada...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero, vamos a ver, usted lo que está planteando es que el informe... Entiendo lo que está planteando, pero entiendo que lo que usted está planteando es que el informe en el que van sucesivamente haciéndose treinta y cinco valoraciones cada... Las siete ofertas por cinco puntos que se valoran en cada una son treinta y tantas. Que eso, en lugar de estar así todo seguido, hubiera tenido que haberse puesto en un cuadro comparativo y decir: la UTE Accione-Servinabar, la UTE Sacyr no sé qué, e ir comparando en un cuadro en lugar de tenerlo todo el texto seguido. Hombre, un poco... Yo leo el documento...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues eso es lo que se hace habitualmente en los que yo... Eso es lo que se hace habitualmente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien. Yo no digo que...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Se plasma una comparativa, se expone a la mesa y de ahí sale una decisión.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que desde el punto de vista óptico y de acceder a la comparación pueda ser poner, en lugar de un texto corrido como este a todo, que venga en cuadros. Pero, en todo caso, yo he leído... No le voy a leer lo del señor Lecumberri, le voy a leer otros apartados, desde antes, de las empresas que no resultaron ni siquiera entre las mejor valoradas, los apartados,

pues, de empresas, por ejemplo, Ferrovial, que fue de las que se quedó también un poco... Pues, hay momentos en los que dice... Se describen actividades y dice... La dedicación en estas actividades del túnel es menor que la de otros licitadores. «Es menor que», luego hay una comparación, por lo que no se valora tan positivamente. En el caso de Sacyr-Cavosa, bueno, en el apartado... Por poner un ejemplo, en el X1.2 se echa en falta la descripción de otras actividades, drenaje, instalaciones, etcétera. En general, este apartado resulta de difícil lectura. La dedicación, tal, es menor que la de otros licitadores, por lo que no se valora tan positivamente.

Yo entiendo que desde el punto de vista, digamos, de comparar, es mucho más fácil tenerlo en un cuadro todo delante, pero hay comparación. No negará que hay comparación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, para mí no hay la comparación que necesita la ley. De hecho, a ver, coincido con lo que dice la Cámara de Comptos, que dice: «Informe muy descriptivo y no se aprecia una clara identificación de las diferencias que existen entre unas y otras ofertas que justifiquen —que es lo importante— las diferencias de puntuación que han sido determinantes en la adjudicación». Coincido plenamente con...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entiendo que usted lo que está, no sé si es poniendo en duda o no, la discrecionalidad técnica de esta parte de la mesa, en cuestión.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo lo que estoy diciendo es que tienen que cumplir el artículo 150 de la ley de contratos y el 151 de la ley de contratos del sector público, y el acuerdo del 47/2017 del Tribunal Administrativo de Contratos y el 418/2015 del Tribunal Central, que dicen que tiene que ser comparativa y que tiene que saberse de ahí por qué la primera es la primera y la cuarta es la cuarta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir que usted, digamos, a la conclusión a la que llega es que con ese informe los licitadores no obtienen la información necesaria que les permita, en su caso, interponer un recurso.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Eso es. Ese es otro de los requisitos que faltan.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, pero quiero decir que, según usted, ni aparecen las ventajas de la proposición que se declara más ventajosa o la mejor en oferta calidad-precio.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Perdón. Yo digo, a ver, hay un informe nuevo, ejemplificativo, que se hace de Sacyr, y yo ahí manifiesto en un correo electrónico que se ha avanzado algo. O sea, algo sí que hay de comparativa en el tercer informe.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir que los ingenieros hicieron un esfuerzo del primer informe al cuarto —no vamos al quinto, al cuarto— en atender esas peticiones que ustedes les estaban diciendo «falta motivación», «esto no es motivación suficiente», «no responde a los criterios de motivación jurídica necesarios para garantizar los principios», todo lo que ustedes escribieron después.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, el primer y segundo informe simplemente lo que hacen es intentar corregir —o el segundo y el tercero— que se habían otorgado puntuaciones por tener

la letra pequeña o grande. Ahí el primero se corrige y, además, se corrige incoherentemente, porque en algún caso se le quita la penalización y se le sube la puntuación. Los dos primeros se limitan a eso. Con lo cual podemos decir que solo hay dos. Solo hay dos. El de Sacyr, que es la motivación añadida ejemplificativa, que yo digo: bueno, podemos seguir por este camino, lo digo expresamente, y el final. Con lo cual solo hay dos en realidad. Los otros dos lo que hacen es corregir la letra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted como jurista conoce perfectamente que tanto la jurisprudencia como los tribunales administrativos centrales de recursos, como incluso el propio Tribunal de Contratos de Navarra, lo que están planteando, o sea, que la motivación no es necesario que sea un razonamiento exhaustivo, pormenorizado en todos los aspectos, sino que basta con que sea, lo digo en palabras textuales: «racional y suficiente». ¿A ustedes les faltaba ese elemento de suficiencia? ¿Eso es lo que ustedes estaban planteando?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Claro. A ver, puedo leer reiteradas resoluciones.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo se las puedo leer también si quiere. Las tengo aquí, mire, las he traído por si acaso. Es decir que para ustedes seguía siendo motivación insuficiente.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No había un juicio comparativo suficiente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Había un juicio comparativo insuficiente a su juicio?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De hecho, se asumía, porque hay correos electrónicos donde los técnicos, uno de ellos dice que resulta imposible. Entonces, se asumía que no había un juicio comparativo. Ellos decían que resulta imposible porque es muy complejo. Yo el problema que tengo es que la ley dice que tiene que ser comparativo. Entonces, si me dicen, es imposible. Yo, ¿qué quiere que le haga?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo no le digo que hiciera nada. Yo entiendo. Si me pide mi opinión, yo hubiera sacado una comparativa, o sea, yo puedo deducir una comparativa. ¿Que es insuficiente? Pues quizás. Se podría haber hecho, con los mismos textos, mucho mejor. Con los mismos textos. Pero, bueno, no se hizo así.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, no hubo camino para eso. Quizás sí. No hubo camino para eso porque el Presidente se negó a convocar sesiones.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: De acuerdo con su voto particular y el resto de miembros, usted no lo califica, a mí me gustaría que, si es posible, en la mañana de hoy lo haga. Es decir, usted ha llegado a la conclusión de que se ha —se lo ha dicho expresamente al señor Esparza, se lo tengo por aquí subrayado, espere un momento— incumplido la legalidad. No me acuerdo en dónde. «No se salva la legalidad». Bueno, usted entiende de los votos, entiendo... A mí me gustaría saber el grado de infracción del ordenamiento jurídico, usted cómo lo califica. Es decir, ¿es un no invalidante? ¿Estamos ante anulabilidad o estamos ante nulidad de pleno derecho? Porque es un tema que, por lo que le voy a preguntar después, es determinante.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A mí me parece que la valoración no igualitaria es nulidad de pleno derecho porque es la omisión total y absoluta del procedimiento que se considera cuando un

trámite esencial es ilegal. Me parece que la motivación comporta la anulación de la adjudicación porque no se puede volver atrás, no se puede retrotraer desde el momento en que se han abierto las proposiciones económicas. Y me parece que, desde luego, la actuación del órgano de contratación es nula de pleno derecho porque carece de competencias para pedir requisitos de solvencia y un informe nuevo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien. Dicho esto, entiendo que usted ha llegado a la valoración de nulidad de pleno derecho. Usted ha dicho que conocía el reparo que realizó el interventor. ¿Lo conoció?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. A ver...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Me ha dicho antes que sí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, conozco que existe.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pues he interpretado mal sus palabras.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no, a ver, conozco que existe porque...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: «Informe del reparo. ¿Conoce?» «Sí».

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, conozco que existe. Conozco que existe porque yo fui a la reunión del 7 de noviembre y ahí se dijo que había un reparo no suspensivo. Evidentemente, mis funciones acabaron ahí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Se ha leído el reparo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No lo ha leído? ¿No lo conoce?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No le voy a preguntar si no lo conoce.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, no es mi función. Yo acabé en la mesa... No, a ver, no es mi función.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, lo digo porque el reparo... Mañana vendrá el interventor y supongo que nos lo explicará mejor. Pero es un reparo no suspensivo...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo lo que sé es que la Cámara de Comptos dice que no significa el reparo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted cree...? Una pregunta, digamos, vamos a aprovechar su condición de experto letrado para que nos dé una valoración. ¿Usted cree que el interventor tenía la opción de optar, en este caso, entre un reparo suspensivo o no suspensivo a la vista del contenido de los votos particulares, uno de los cuales usted manifiesta que era nulo de pleno derecho?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo no... Yo manifesté que era... No, a ver, no...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Acaba de decir que ha valorado que era nulo de pleno derecho.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No escribí porque creo que no era necesario en un voto particular las consecuencias jurídicas, los efectos y la calificación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero lo acaba de verbalizar.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale. No lo escribí, pero se podía entender y deducir del contenido de su voto particular, de del propio señor secretario y del propio interventor que había elementos que ponían de manifiesto que eso era nulidad de pleno derecho como la catedral de Notre Dame, según ustedes.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De hecho, yo creo que el órgano de contratación consideró que había vicios de ilegalidad. Por eso nos reunió.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿El órgano de contratación consideró?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Claro, por eso nos reunió.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Cuándo consideró que había vicios de ilegalidad?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Por eso nos reunió.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ah, ya, bien, pero...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: O sea, quiero decir que...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Formalmente, en ningún momento se llegó...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ah, vale, es que estaba...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo considero, he dicho.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, pero le digo, es que, claro, es muy importante lo de la nulidad o no nulidad porque si es nulo de pleno derecho el interventor no tiene la opción de emitir y de informar positivamente y emitir un reparo no suspensivo, porque el 101 de la Ley Foral de Haciendas Locales deja claro en qué casos no puede optar y uno es cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto. Entonces, mañana lo aclararemos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, eso a mí es...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que no va en relación con usted. Y luego sí que quería también comentarle en relación... Ha dicho que es menor, yo también, yo comparto, que el tema de la solvencia técnica es una cuestión menor, lo que pasa es que, claro, con tres votos particulares más otros tres votos particulares a esta adjudicación, pues encajarle tres votos particulares era

una especie de guinda del pastel. Si ya faltaba la motivación y ahora no queda acreditada según usted la solvencia técnica, pues fíjese qué panorama. Por eso, yo comparto que era menor, porque, evidentemente, usted lo dijo...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Era menor porque podía ser subsanable.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, era subsanable. Vuelvo un poco atrás. Es que ahora estoy leyendo un correo suyo. Usted, ¿por qué dijo que quería hacer un voto concurrente con el del señor Serena?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, yo tenía que... Yo quería... Debía opinar, porque era algo que había ocurrido en la mesa, sobre la valoración no igualitaria, la atribución por el parte del Presidente, bueno, del mecanismo de votación, y necesitaba que eso constara en un voto particular para opinar, evidentemente, emitir mi opinión. Es una cuestión de nuevo del juego entre que yo soy miembro de la mesa en un momento intermedio.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted no vio ninguna salida de tono, error, ninguna del... en el texto que a usted le pasó el señor Serena?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que ni le contesté a eso, porque no me parecía que hubiera... Yo le contesto simplemente que coincido con él.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, manifiesta que coincide con las consideraciones jurídicas.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, a ver, y perfectamente se podía haber hecho un voto de los dos o de los tres. Lo que pasa es que él dice en ese correo que resulta complicado. Pues sí, es mucho mejor que cada uno lo hagamos por separado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vuelvo y ya termino, mire, vamos a acabar enseguida, no se preocupe. En relación con la solvencia técnica, claro, usted dice: se podía haber solicitado lo mismo que se solicitó, que acreditaran la titulación del ingeniero que se aportaba, que hubiera, digamos, en lugar de hacer lo que hizo el señor Polo, que lo hubiera hecho la propia empresa, y hubiéramos llegado a la misma conclusión. Pero, hecho por la empresa...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Que lo hubiera...?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, el señor Polo lo que hizo fue extraer del conjunto de subgrupos que había y de obra que se había efectuado, no solo la obra propia del túnel, los cincuenta y un millones, fue extrayendo y, vamos, usted lo que manifiesta es, en su voto particular, que le parece... Muestra su posición discrepante y dice: «Sin embargo, no puedo compartir que se venga a alterar el importe de la obra ejecutada manifestado por el licitador en su certificado. De esta manera, si el licitador ha determinado, y lo ha hecho bajo su responsabilidad, que la obra del túnel, subgrupo A5, ha ascendido a cincuenta y un millones, no parece que la mesa pueda tener acreditado y certificado un importe diferente sin una evaluación que constituya suficiente motivación». Quiero decir, a usted lo que le preocupaba era que las explicaciones que daba el señor Polo para justificar esto no fueron suficientes.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A mí me parecía que no era riguroso —lo he explicado antes— coger el importe del túnel y sumarle proporcionalmente el importe del resto de los conceptos del

proyecto. Me parecía que, si eso se explicaba —y, además, lo digo en los correos y lo pido— mejor y se me decía: oye, a ver, que no es una cuestión de proporcionalidad, que hay elementos, conceptos del túnel, que son más del túnel que de la carretera y al revés.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero usted en su voto particular dice, además de lo que le estaba leyendo: «Y dado que se tasa de manera incorrecta —y entre paréntesis pone, y entrecomillado— en unos setenta y siete millones de euros», como diciendo, «podrían haber sido setenta y siete como ciento diez», no lo sé, sin especificar tampoco cómo se ha llegado a esta. Usted sabe cómo se había llegado, había un método que el señor Polo lo explicó, diciendo: yo he sacado de este subgrupo las luminarias porque entiendo que los firmes del total de la obra son equis metros o equis kilómetros, la parte proporcional... O sea, ¿usted considera que ese método era insuficiente a todas luces?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A mí me parecía que, por seguridad de la adjudicación, era necesaria una mayor motivación y la pedí, y me parecía que no era riguroso atender exclusivamente a la proporcionalidad del túnel en relación con la carretera. Vuelvo a decir lo mismo. A ver, lo que decía el pliego es que si la solvencia no es exactamente la pedida, y ahí se nos decía: la solvencia requerida era túnel de sesenta y cinco millones. Ahí se nos decía: «túnel, cincuenta y uno» y teníamos un problema de cuánto añadir. Yo aceptaba que había que añadir, porque me parece que es de sentido común, pero no aceptaba el importe sacado en una Excel y sin más. Era una cuestión... Se iba a pedir la subsanación del jefe de obra. Entonces, no tiene ningún sentido, por seguridad jurídica, porque se pedía simultáneamente que no se hubiera pedido. No tiene ningún sentido.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, es una opinión. Quiero decir que, desde luego, el resultado final fue el mismo. Al final, ese certificado que por su cuenta y riesgo...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No tengo ni idea porque yo no lo abrí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, yo se lo digo. Ese certificado que por su cuenta y riesgo pidió el director general de Obras Públicas, en el que se le certificó por la dirección de obra cuáles eran las obras que debían incluirse dentro del concepto de túnel, fueron, en lugar de 76.902.000, fueron 77.057.000 euros, una cosa así. Es decir, el resultado... No se equivocó el señor Polo prácticamente en casi nada.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, no era lo mismo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, ya sé que no era lo mismo, que para usted no era lo mismo, evidentemente, ya lo ha dicho, lo dejó reflejado...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es el mismo importe.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, pero, bien, vale, no es el mismo. Casi era el mismo importe.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Casi.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Superaba los sesenta y cinco millones?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, vale. Pues, por mi parte, ninguna pregunta más. Le agradezco sus contestaciones. Nada más, señor Pérez Remondegui. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko, Araiz jauna. Son las doce. Si les parece, hacemos un receso, o no sé si... Vale. Doce y media puntuales empezamos. ¿Vale? Venga, estupendo.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 3 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 32 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Reanudamos la sesión. Eta orain, Geroa Bairen txanda da. Azcona jauna, ordu batez duzu denbora.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko. Muchas gracias Quiero agradecer también la presencia del señor Pérez Remondegui. Le aseguro que voy a ser bastante más rápido en mi interrogatorio, en mi intervención, que las que me han precedido, porque entiendo que algunas cosas, evidentemente, seguro que se tengan que repetir, pero en general yo creo que ha habido un repaso bastante exhaustivo de su participación en esta mesa de contratación.

Sí que creo que se lo han preguntado en la primera intervención, pero me gustaría recordar o saber desde cuándo trabaja usted en la Administración.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Entré en la Administración de la Comunidad Foral en 1987 y en 1988 en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Que es donde ahora mismo...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Que es donde estoy y entremedio he estado como director de la asesoría jurídica en el Ayuntamiento de Pamplona.

SR. AZCONA MOLINET: Ha dicho, evidentemente, que ha participado en un buen número de mesas de contratación. No sé si sabe exactamente el número o aproximadamente. ¿Estamos hablando de...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Tengo la relación de la Junta de Contratación, pero la verdad que no lo sé. Desde 2008 en que fui designado, se la puedo...

SR. AZCONA MOLINET: Bueno, aproximadamente sabe. Las mesas de contratación en las que ha participado, ¿ha sido en el marco de mesas de contratación del Gobierno o también entiendo que de otras Administraciones, entidades locales?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Y de mi propia... Tanto del Ayuntamiento como realmente... Bueno, sí, del Ayuntamiento y de la mancomunidad. Y después como vocal, pues sí, bueno, de entidades locales igual no, porque contratos de más de diez millones...

SR. AZCONA MOLINET: No, con entidades locales me refería a la mancomunidad o al Ayuntamiento. O sea, no. O sea que en las que ha participado usted ha sido o bien en el seno de mesas de contrataciones del Gobierno de Navarra, de la mancomunidad o del Ayuntamiento de Pamplona, entiendo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Prácticamente, sí.

SR. AZCONA MOLINET: Esas tres. Cuando ha participado en estas mesas, ¿lo ha hecho siempre como vocal o también le ha tocado hacer el papel de Secretario o Presidente?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues el papel de secretario, probablemente solo hace mucho tiempo en los contratos de la mancomunidad antes de ir al Ayuntamiento, los contratos de la concesión única del transporte, por ejemplo, y los contratos primeros del Ayuntamiento, la Plaza del Castillo, la liquidación y posterior contratación, la estación de autobuses, el *parking* de Roncesvalles. Pero eso es de hace mucho tiempo y, a partir de ahí, yo no he sido secretario porque lo eran otras personas.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Presidente de alguna mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No creo.

SR. AZCONA MOLINET: ¿No recuerda?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No creo. Prácticamente le diría que no...

SR. AZCONA MOLINET: Independientemente del papel que ha tenido en estas mesas, independientemente de la Administración en la que estuviesen participando o estuviesen correspondiendo estas mesas de contratación, ¿la actuación en esas mesas de contratación se ha desarrollado de la misma manera que en la mesa de contratación de Belate? Es decir, el procedimiento... ¿O varía dependiendo...? Si me explica un poco.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. A ver, ya he dicho antes que aquí ha habido vicisitudes que yo no había vivido en ninguna mesa de contratación. Yo no había conocido nunca el sistema no igualitario. O sea, nunca se había manifestado en ninguna mesa de contratación. Siempre había habido una valoración sometida al conjunto de la mesa, de tal manera que podíamos pedir que se motivara más. Desde luego, nunca se había negado una subsanación.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Votos particulares sí que le habría tocado? Independientemente de que usted los redactase o no, votos particulares...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que no, porque realmente los problemas que se suscitaban se solucionaban en las sesiones. O sea, yo no creo haber redactado ningún voto particular más allá de estos.

SR. AZCONA MOLINET: Redactar, me ha quedado claro ya en alguna respuesta anterior. Me refiero a si ha participado en mesas en las que había otras veces votos particulares. Es decir, si le había tocado votos particulares.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que no.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Ni siquiera redactados por otras personas, me refiero?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo creo que no.

SR. AZCONA MOLINET: Que no. Vale. Claro, cuando repite constantemente y me va a permitir que le pida que lo vuelva a explicar, recalca usted que el sistema en esta mesa de contratación no ha sido igualitario. ¿Por qué?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Porque a uno de los vocales se le proporciona una información que no tienen los otros. Porque puede romper la objetividad que se pretendía conseguir al incrementar la mesa en tres miembros y porque no proporciona transparencia al mecanismo de puntuación.

SR. AZCONA MOLINET: Habitualmente se nos ha dicho por parte de otros miembros de la mesa de contratación y quizás ha dicho usted que esto sería en el ámbito de obras públicas que hay diversos procedimientos. Ahora parece ser que desde la problemática surgida aquí sí que se ha hablado por parte de algún técnico, de otros comparecientes, de que ponen en común las puntuaciones, pero sí que se ha hablado de que era lo habitual. Usted ha dicho que en ninguna mesa de contratación le había tocado que el Presidente recabase la información de las valoraciones o de las puntuaciones para realizar...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo nunca he conocido eso.

SR. AZCONA MOLINET: Nunca ha conocido. ¿Y usted entiende que eso es lo que hace que este no sea igualitario, ese es el motivo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Exacto.

SR. AZCONA MOLINET: Y cuando dice que hay vicio en el procedimiento, ¿cuál es el motivo del vicio en el procedimiento? ¿Lo mismo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: La vulneración del principio de igualdad, la incorporación de un trámite que no está contemplado en la ley, que es un trámite que a resultas después resulta esencial porque determina un cambio en la propuesta de adjudicación y porque no permite garantizar el principio de transparencia, la imparcialidad de las votaciones, no permite garantizar. Otra cosa es... A ver, no permite garantizar. Ese es el... No permite garantizar.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Independientemente de cuándo votase el señor Polo según su opinión?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Independientemente de cuándo votase, sí. Yo creo que eso es, además, lo que se manifiesta en los votos, desde luego, en el mío yo digo sistema y yo creo que los otros también, porque se hace expresa referencia a que no se cuestiona la labor del Presidente. Lo que se dice es que hay un vicio en el procedimiento que hay que subsanar.

SR. AZCONA MOLINET: Pero en el caso del secretario, yo creo que hace más hincapié precisamente en el orden en el que se vota, más que en este vicio procedimental que usted entiende que hay solo con el hecho de que una persona recabe la información en vez de ponerla en común y luego esto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que, por lo que digo, me vale con el sistema. O sea, yo no entro en quién vota primero o después. A mí eso me parece indiferente a efectos legales.

SR. AZCONA MOLINET: Claro. Si usted entra en la mesa de contratación, si no me equivoco, el 26 de abril, además, entra de una forma posterior a la constitución de la propia mesa. Creo que...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿El 26 de abril?

SR. AZCONA MOLINET: El 26 de abril es cuando Eva Mier deja la mesa y usted, creo que es el 30 de mayo si tengo las fechas bien.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El primer correo que recibo es de 22 de mayo y antes a mí me ha llamado el Presidente de la mesa y me ha dicho que no sé qué día, evidentemente antes del 22 de mayo, pero no mucho antes, supongo, y me dice que he de asumir la vocalía de la Junta de Contratación porque ha renunciado la titular, porque algo así como que debía someter las consideraciones de la mesa a un órgano sindical.

SR. AZCONA MOLINET: Eso le iba a preguntar. Mi pregunta era si usted sabía los motivos de la sustitución.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Eso me dice el Presidente de la mesa y yo simplemente recibo a partir de entonces los correos y acudo a las reuniones. No sé más motivos.

SR. AZCONA MOLINET: Vamos, los dos miembros, o sea, tanto Eva Mier, que era la vocal titular como usted son designados por la Junta de Contratación. Ustedes no tienen ninguna conversación para saber o traspase de información de alguna forma a la hora de suplir. Simplemente usted...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, ahí hay un... Sí, ahí hay un problema que, evidentemente, hay que solucionar, tanto de las funciones de los miembros de la Junta como vocales, como cuándo uno es suplente, cuándo no es suplente. Yo, de hecho, antes lo he comentado, en otro contrato, como no podía asumir todos, también pedí la suplencia. Yo hablé con la Junta de Contratación, pedí que se habilitara al suplente en otro contrato y hablé con la Junta de Contratación previamente. En este caso yo no sé muy bien qué hicieron. Lo que sé es que a mí me llamó el Presidente de la mesa y simplemente lo asumí como algo debido y ya está.

SR. AZCONA MOLINET: O sea, usted se entera de que tiene que entrar a sustituir al vocal titular a través de una llamada...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De una llamada telefónica.

SR. AZCONA MOLINET: Una llamada telefónica del Presidente de la mesa y no sabe. ¿Cuándo es exactamente cuando se incorpora usted a la mesa de contratación? El día. ¿Se acuerda?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues es que yo el primer correo que tengo es el de 22 de mayo.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Y no hay una constatación: «desde tal día usted forma parte de la mesa de contratación»? Lo digo porque en esas fechas son fechas que nos varían. Quiere decir, desde el 26 de abril al 30 de mayo, cuando, además, se estaban dando hechos relevantes en el seno de la mesa, de precisamente una de las cuestiones fundamentales de discusión, que es cuándo votó cada cual, si eso viciaba, no viciaba. Bueno, más allá de las opiniones manifestadas por usted se produce en un momento concreto muy importante, en un arco temporal de unos quince días donde se producen las votaciones, mejor dicho la entrega de las valoraciones de los primeros vocales de la mesa, y los últimos entre el 15 y el 30 de mayo. Sin embargo, no nos

queda claro cuándo usted se incorpora a la mesa. Simplemente es esto. Es llamativo que no haya una constancia de cuándo una persona... Simplemente, si usted no lo recuerda...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. O sea, no la hubo. Simplemente no la hubo.

SR. AZCONA MOLINET: Claro, esto tiene alguna pregunta realizada que también ha dicho a otros miembros de la mesa de contratación, es si en ese período de tiempo, cuando se están produciendo las valoraciones, o con posterioridad, con anterioridad entiendo que no porque usted no participaba de la mesa. ¿Conoció usted cuando... o compartió o le llegó o directamente por el señor Polo en qué momento había hecho él sus valoraciones? ¿Usted de eso nada?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que ni me comentó el momento en el que estaba el procedimiento. Yo recuerdo la conversación solo manifestándome que la titular había renunciado por esa razón y no recuerdo nada más. Vamos, no sé.

SR. AZCONA MOLINET: Vale. La otra cuestión que también está y seguramente ha seguido usted las comparencias, bueno, si sigue este asunto con interés, es sobre los rumores o no que si conocían por parte de los miembros de la mesa. Sabemos que hay cinco miembros de la mesa —porque así consta en acta— que manifestaron delante del conjunto de la mesa propia el conocimiento de unos rumores sobre quién iba a ser la adjudicataria. En este caso de este contrato, que se hablaba de Acciona, ¿usted fue una de las cinco personas que había oído esos rumores con anterioridad o con...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. En absoluto. No. Eso era una cuestión del departamento y yo era completamente ajeno al departamento. Allí se manifestó...

SR. AZCONA MOLINET: Hubo gente... O sea, ha habido personas comparecientes —perdone— que han dicho incluso que lo oyeron fuera del propio departamento. ¿Usted, antes de entrar a participar, a suplir a la vocal titular, tampoco había oído ningún rumor absolutamente en ningún sitio de cómo estaba este procedimiento, de que se estaba procediendo a la mesa de contratación de Belate, que había...? ¿Nada? ¿Cero?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no.

SR. AZCONA MOLINET: Cero. Y después, más allá de la reunión de la mesa, ¿sí que oyó los rumores o solo entre los miembros de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo solo lo escuché en la mesa. Sí.

SR. AZCONA MOLINET: Vale. Otra de las cuestiones también que es importante son los informes de valoración. Creo que en realidad son cuatro informes de valoración y un quinto que se realiza fuera de la operatividad de la mesa de contratación. Claro, preguntando a los miembros de la... a todos, tanto a la parte más jurista como a la parte ingenieril, se habla de que puede ser habitual que en las mesas de contratación —y le pregunto a usted si es habitual— los informes de valoración en un primer término se tengan que ir rehaciendo precisamente por ese carácter de subjetividad que tienen en muchos de los puntos y si eso a usted le ha pasado habitualmente en las mesas de contratación, es decir, que un primer informe de valoración tenga que ser —cuando

se pone en común, entiendo yo— más explicado, mejor valorado, si le suele pasar habitualmente esa parte de las motivaciones...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, pasa que habitualmente, yo puedo decir que prácticamente siempre, yo creo que solo en este caso no ha sido así, se ponen en común, se explica por los técnicos y hay cuestiones técnicas que no entendemos. Si no entendemos la motivación lo decimos. Si creemos que un criterio de adjudicación se ha aplicado, yo qué sé, con subcriterios que no responden al criterio, lo decimos. No sé, o sea, puede haber muchas cosas, muchos aspectos que son mejorables y es habitual. Sí, es habitual.

SR. AZCONA MOLINET: Pero ¿después de ver cuatro informes?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El problema de los cuatro informes es lo que he dicho antes, que, a ver, los dos primeros informes lo único que hacen es corregir la letra, porque se había valorado que la letra tenía un tamaño pequeño y otro mayor y entonces lo que hacen es corregir la letra, sin más. No abordan para nada el problema de motivación insuficiente y, además, se corrigen dos veces porque, además, se corrigen coherentemente. A ver, el tercero ya es un informe ejemplificativo que es sobre Sacyr, solo sobre Sacyr, que nos dicen: «bueno, ¿qué os parece esto?» Yo ahí digo que avanza algo la valoración, la motivación, pero que no es suficiente. Y ya el cuarto es prácticamente el tercero, solo que para todos.

Entonces, en realidad solo hay dos informes y el problema es el mismo, o sea, todos parten de la misma base, de un juicio completo y no comparativo. Es lo que he intentado explicar antes. Ellos lo dicen como si fueran un profesor que está evaluando a su alumno, y yo les digo: no, a ver, la ley dice que tiene que ser comparativo.

SR. AZCONA MOLINET: Y usted, que ha participado en unas cuantas mesas de contratación, ¿tiene ejemplos de informes? Es decir, ¿en otras mesas de contratación usted veía este procedimiento bien subsanado? ¿A usted le convencían los informes de otro tipo o es que eran distintos?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Primero, normalmente había dos personales técnicos, o sea, dos personas, lo cual lo hacía más sencillo. Después, como he dicho, se exponían y ahí pues las objeciones o las peticiones, porque a veces se decía: «no, esto hay que desarrollarlo más», «esto no les corresponde». Bueno, se atendía y se llegaba a una... Nunca me ha pasado, que no.

SR. AZCONA MOLINET: O sea, que habitualmente... Quiero decir, le doy la vuelta a la pregunta, ¿habitualmente en las mesas de contratación que usted ha participado, excepto en esta, los informes de valoración le parecían suficientemente comparativos y distintos en forma a lo que se estaba realizando en esta mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Es que si aterrizamos y vemos, por ejemplo, el criterio de adjudicación, descripción de las actividades más complejas previstas en la obra y propuesta de los procesos constructivos. ¿Qué hay que hacer ahí? Pues definir cuáles son las actividades más complejas, establecer cómo ha respondido cada uno y, a ver, igual alguno se ha olvidado de las actividades más complejas y después determinar qué procesos constructivos ha establecido cada uno comparativamente. Eso es lo que no se ha hecho y eso es lo que yo digo en el voto

particular. Lo que se ha hecho es un juicio separado de cada oferta que a mí no me permite saber en qué es mejor una que otra y menos establecer un orden de prelación.

SR. AZCONA MOLINET: Entiendo lo que está diciendo, pero entiendo que de una evaluación separada también sale una puntuación con los mismos criterios de las mismas personas y uno tiene más puntuación que otro. ¿Eso a usted no le parece válido?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, es que lo que dice la jurisprudencia, el Tribunal Administrativo de Contratos, el Tribunal Central de Contratos, es que tiene que ser comparativa. Es que el Tribunal Administrativo, en un acuerdo que es el 47/2017, de una adjudicación del Ayuntamiento de Alsasua dice: «La evaluación de las ofertas es por el procedimiento de comparación. Solo se describe sucintamente el contenido de las ofertas en cada apartado, sin comparar sus defectos y virtudes, sino simplemente puntuándolas», y determina que la adjudicación debe ser anulada. Pues el caso es muy parecido.

SR. AZCONA MOLINET: Entiendo, por tanto, que en otras mesas de contratación sí le parecían suficientemente comparativos. En otras que ha participado habitualmente en su labor, bien sea con la Administración del Gobierno de Navarra como en otras Administraciones. ¿Conocía usted...? Bueno, la relación con el señor Polo, creo que ha dicho que lo conoció a la hora de entrar a... O sea, ¿no lo conocía con anterioridad a su participación en la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no sabía ni de su existencia. Igual que del resto de los miembros de la mesa. Tampoco conocía ni al secretario ni al interventor.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Tuvo usted alguna conversación con el señor Polo fuera de la mesa de contratación en la que le mostrase su preocupación por el devenir de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. AZCONA MOLINET: En ningún momento. Y lo mismo con el señor Serena. Ya me ha contestado: no lo conocía con anterioridad. ¿Tuvo en algún momento alguna conversación fuera de lo que es el trabajo de la mesa para...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No hemos tenido ninguna conversación ni por correo electrónico ni telefónica. Bueno, por correo electrónico igual, no sé.

SR. AZCONA MOLINET: ¿Con el señor Polo o con el señor Serena?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Con el señor Serena.

SR. AZCONA MOLINET: Algún correo entre ustedes que...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, pero porque yo tuve un problema de acceso a la documentación que me pidió este Parlamento porque yo había cesado en el Ayuntamiento de Pamplona y vi en el periódico que se estaba pidiendo la documentación y entonces le mandé al señor Serena y le dije: «bueno, esto, qué está pasando?» Entonces yo intenté sacar todos los correos, no pude sacarlos íntegramente porque en el Ayuntamiento solo me dejaron dos horas para hacer. Bueno, entonces esos son los correos que yo creo que he mantenido con el señor Serena, ajenos a... Bueno, ajenos...

SR. AZCONA MOLINET: Sí, ajenos a lo que es el trabajo en la mesa.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ajenos a la mesa.

SR. AZCONA MOLINET: Una última pregunta. ¿Usted ha tenido algún contacto con alguna de las empresas que han licitado en este procedimiento con anterioridad o posterioridad a su participación en la mesa durante su participación en la mesa o ha tenido algún contacto o se ha intentado —ya ha dicho que no— por parte de algún grupo político contactar con usted?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, ni una ni la otra.

SR. AZCONA MOLINET: Pues muchas gracias.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De nada.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri. Orain, Alderdi Popularraren txanda da. La señora Royo tiene un tiempo máximo de una hora.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días. Bueno, bienvenido a esta Cámara, señor Pérez Remondegui. Como ya sabe, estamos aquí, en esta comisión, intentando dilucidar si la presunta corrupción por la que el señor Santos Cerdán está en la cárcel y de la que hablan los informes de la UCO ha afectado a la contratación pública de Navarra y más en concreto, y a lo que atañe a la sesión de hoy, a la contratación de los túneles de Belate. Es decir, si la adjudicación que se hizo a una de las empresas del señor Cerdán atiende a un procedimiento serio y riguroso o atiende a un procedimiento lleno de vicios.

Porque, como comprenderá, de partida esta empresa partía con unas posibilidades de adjudicación de una de siete, se presentaron siete empresas, y si esa adjudicación y los vicios que ha habido durante todo el procedimiento han ido a incrementar esa posibilidad de que fuese la adjudicataria o todo lo contrario. Por lo tanto, toda la información que nos va usted aquí a aportar nos parece muy valiosa de cara a conocer cuáles han sido los hechos y cuál fue la verdad de lo que pudo ocurrir en este procedimiento. Quiero, además, recordar que partimos ya de la base de que la Oficina Anticorrupción declara la adjudicación hoy en día nula de pleno derecho y que la Cámara de Comptos habla de graves irregularidades.

Como ya sabe, estamos en la Administración. Los procedimientos deben garantizar la igualdad de trato y de transparencia y, en contra, su no cumplimiento abre la puerta al fraude, el favoritismo y la corrupción. ¿Comparte esta idea?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Puede abrir la puerta. Sí.

SRA. ROYO ORTÍN: Puede abrir la puerta, efectivamente. Es muy importante su intervención porque lo que vemos es que en todas las fases cada vez hay más pruebas de que ha habido vicios en esta contratación y que es un procedimiento, como usted ha manifestado, que no en todas las fases está conforme a la ley. Por lo tanto, vuelvo a insistir, el no estar conforme a la ley es precisamente lo que abre la puerta al fraude, al favoritismo y a la corrupción, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Puede abrir la puerta.

SRA. ROYO ORTÍN: Puede abrir la puerta. En tanto en cuanto el que hubiese sido un procedimiento serio y riguroso está, de alguna manera, conforme a la ley, garantizando que esto no se pueda dar.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente. La Estrategia Nacional de Contratación Pública de 2023-2026 establece que el mecanismo para evitar la corrupción es el cumplimiento estricto de la ley y el establecimiento de controles. Entonces, evidentemente, es un requisito indispensable para que no haya corrupción en el cumplimiento de la ley. ¿Que la haya después? Bueno, no lo sé.

SRA. ROYO ORTÍN: A esto se añade que todos los vicios no son indistintos, no favorecen indistintamente a todas las empresas. Varios de los vicios de los que habla precisamente esta adjudicación y todo el procedimiento han favorecido muy en concreto a la empresa de Acciona y Servinabar, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Puede ser, sí.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿No?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SRA. ROYO ORTÍN: No han sido vicios indiscriminados, por así decirlo. Son vicios, digamos...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, la motivación es general, la ausencia de motivación. El voto no igualitario puede resultar esencial en la adjudicación, como lo he dicho, y la subsanación, claro, era sobre Acciona, está claro.

SRA. ROYO ORTÍN: Vamos a empezar por la composición de la mesa. Se ha insinuado en la comparecencia de hoy que usted podría tener un conflicto de intereses porque fue designado en otros momentos por otros partidos políticos para ocupar cargos de libre designación. Pero esta consideración se debería tener entonces con el resto de los cinco miembros también de la mesa que valoraron, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, claro, pero, a ver, en mí concurre, que ya lo he dicho, otra circunstancia, y es que yo soy vocal de la Junta de Contratación como representante de la federación, elegido reiteradamente hasta el 31 de octubre del 2023 por unanimidad de todos los grupos políticos que conforman el Consejo Ejecutivo de la Federación.

SRA. ROYO ORTÍN: Así es.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Entonces...

SRA. ROYO ORTÍN: Por eso quiero decir que si se ha insinuado, eso debería...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, pues esa insinuación habría que decirle a quienes me han reiterado en la designación, excepto la última vez, que ahí está, en una situación que no estoy ni en una cosa ni en otra.

SRA. ROYO ORTÍN: Entonces, ¿estaría en conflicto de intereses el resto de los miembros participantes de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé, no.

SRA. ROYO ORTÍN: Sí, porque son cargos de libre designación, eso es lo que quiero decir. Que si esto se cuestionase...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero yo no creo que la ley permite que sean... Bueno, la ley del Estado no permite que sea personal eventual.

SRA. ROYO ORTÍN: Eventual, así es.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. La ley de Navarra no dice que no pueda ser. A ver, dice personal... No, ni siquiera funcionario, personal de la Administración respectiva.

SRA. ROYO ORTÍN: Sí. Muy bien. El Presidente de la mesa fue favorecido por un cambio de ley que le permitió seguir durante años. Como ya sabe, las leyes deben ser normas que nos obligan a todos por igual. Aquí solo se favoreció a esta persona. ¿Cree que por ahí podría haber un conflicto de intereses?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé. Lo que sí es cierto es que la ley tiene vocación de aplicación general. O sea, las leyes no deben ser *ad personam*, *ad hoc*. Es un principio jurídico fundamental. No puedo decir nada más.

SRA. ROYO ORTÍN: Voy a ir con lo que usted también ha insistido aquí y que resulta el *quid* de la cuestión, por así decirlo, que es la posibilidad de manipular. Aquí lo que se ha puesto encima de la mesa continuamente es que, más allá de que se manipulase o se dejase de manipular, el vicio de este procedimiento está en que se pudo manipular y no se cierra la puerta a que eso no se hiciese.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El vicio está en que se introduce un trámite que no está en la ley, que no garantiza la transparencia de las votaciones, de las puntuaciones, ni la imparcialidad de ellas.

SRA. ROYO ORTÍN: Así es. Quiero poner encima de la mesa que aquí se ha dicho en todo momento, o se habla como que es algo habitual, pero no es algo habitual. Este procedimiento no es algo habitual.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, ya he dicho que nunca lo he visto.

SRA. ROYO ORTÍN: Usted nunca lo ha visto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No es habitual para mí, desde luego.

SRA. ROYO ORTÍN: Aquí se ha planteado cómo se podía haber hecho si no hubiese sido con este procedimiento. ¿Cómo se podría haber hecho si no hubiese sido con este procedimiento?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, debería haber, antes he explicado una que lo hice a título meramente enunciativo en las conversaciones de la mesa, cómo yo hubiera pensado que debía hacerse, pero de cualquier manera hay que hacerlo atendiendo a la especialización. Ahí podemos acudir a la especialización concreta o especialización general como ingenieros, se hizo como ingenieros, pero en régimen de igualdad, de tal manera que, como he dicho, se someta el informe de valoración al conjunto, que es una unidad, de los miembros de la mesa de manera

única, o sea, en un único acto y en régimen de igualdad, claro, sin transferencia de puntuaciones entre unos y otros ni influencia de unas... porque eso rompe el principio de objetividad.

SRA. ROYO ORTÍN: Otra manera perfectamente podía haber sido en una convocatoria presencial, todos los técnicos presentan sus valoraciones...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, eso estoy diciendo.

SRA. ROYO ORTÍN: Sí. Y se suben rellenando la hoja Excel a la vista de todos y todos anunciando a la vez y teniendo conocimiento a la vez de las puntuaciones de los demás, todos a la vez. Así es. Con lo cual, esta no es una forma adecuada y que no garantiza los principios que recoge la contratación pública, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿Se puso encima de la mesa que con esta actuación se podía manipular y, por lo tanto, se podría decir que era una adjudicación nula de pleno derecho?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, no se habló de la manipulación ni de la honestidad porque se quería centrar —y creo que consta en el voto y en los correos tanto del secretario, el interventor y, desde luego, en los míos, se quería centrar la cuestión en lo que era legalmente, que era un vicio del procedimiento. Entonces, no importaba quién había votado en qué orden y si lo había hecho de manera honesta, es decir, atendiendo exclusivamente a su criterio de acuerdo con las ofertas y el pliego o atendiendo a otros criterios, conociendo o no las puntuaciones. Se trataba, desde el punto de vista de los tres que discrepamos al final de los acuerdos, de hacer ver que había un vicio del procedimiento que tenía que ser sanado para que la adjudicación no fuera ilegal. Entonces, no hablábamos de... Lo de honestidad y honestidad vino después como consecuencia del escrito del Presidente de la mesa, donde en vez de hablar del procedimiento dice que se le ha cuestionado su honestidad, pero no era la cuestión.

SRA. ROYO ORTÍN: El tema de la honestidad la pone encima de la mesa el señor Polo, cuando en todo momento se está hablando de garantizar el procedimiento y cumplir los principios que exige la ley de contratos públicos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Así es.

SRA. ROYO ORTÍN: O sea, él deriva algo que es legal a algo que, por así decirlo, podría ser ético, emocional, pero que no se atiende a lo que se debe hacer en la mesa, que es atenerse a los principios que marca la legalidad.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Así es.

SRA. ROYO ORTÍN: Yo quiero insistir en que esto no es la manera habitual, porque parece que se quiere demostrar por parte de algunos grupos que esta era la manera normal de actuar. Mire, no me gusta hablar de mí, pero yo he estado de interventora antes de venir aquí, al Parlamento. He estado de interventora en un Ayuntamiento de una población de tamaño mediano y no solo eso, sino también de concejala en un Ayuntamiento de población de tamaño mediano, por así decirlo. He asistido a muchas mesas de contratación, a muchas. Nunca esta manera de puntuar, de hacer las valoraciones, se ha hecho así. Nunca lo había visto.

Para asegurarme todavía más he hablado con personas que trabajan en el mundo de la contratación de otras Administraciones y no se hace en ningún sitio. Es más, los comentarios han sido: «pero si eso abre la puerta a que se pueda manipular», «si eso abre la puerta a que una persona pueda cambiar la valoración», «si eso no es transparente». Ha sido todo el mundo. O sea que las personas que están en el mundo de la contratación se han dado cuenta perfectamente de que eso era así y que se estaba haciendo.

Se ha insistido en que era algo, por lo menos, que se hacía en Cohesión Territorial. Yo quiero poner encima de la mesa que eso tampoco es así, porque aquí han venido tres directores de servicio. Uno de ellos, que llevaba muchísimos años, ya dijo —en concreto el de Estudios y Proyectos— que eso no era la manera habitual de trabajar. Que él, la manera habitual que tenía era de que se sacaban todas las puntuaciones encima de la mesa. Entonces, ya no es de toda Cohesión Territorial, de todo el Departamento de Obras Públicas, sino que, para empezar, hablaron aquí dos jefes de servicio. Y uno de ellos, cuando precisamente le puse encima de la mesa que no todos lo hacían así, él mismo se cuestionó y dudó. Dijo: «es que ahora no me acuerdo, cuando he presidido, si era así o no».

Con lo cual, lo que sí que tenemos claro es que es algo que sí que se ha hecho siempre, desde que está el señor Polo en Nuevas Infraestructuras, pero que no es algo que se haya hecho en todo el departamento siempre y por todos. Entonces, hay algo que tendremos que dilucidar, que es desde qué momento se inicia este procedimiento, si era una orden que venía de arriba por parte del director, no sabemos cuándo, no le compete a usted contestar esas preguntas, pero sí quiero poner de manifiesto que esto no ha sido ni se hace en la contratación pública, que es algo totalmente excepcional, que ni siquiera es de todo el departamento y que hoy en día atañe con dudas a un jefe de servicio, otro jefe de servicio era su procedimiento y de otro tercero no era su procedimiento. Con lo cual, esto de que era habitual no es así y quiero que se quede bien claro. Y no solo eso, sino que en el mundo de la contratación de la Administración están —he hablado con muchas personas— diciendo que no se hace en ningún sitio. Nadie me ha dicho que es lo que hagan, nadie. Yo nunca lo he vivido ni se ha hecho en ningún sitio. Nadie.

Y no solo eso, sino que hay una especie de, no voy a decir la palabra malicia, pero sí un poco como de sonrojo. ¿Cómo? Están ahí cinco ingenieros, que se supone, además, los ingenieros, que están acostumbrados a pensar proyectos de puentes, no solamente pensarlos, pensar en toda la casuística en la que pueda haber un problema en esos puentes, en todo lo que puede ocurrir y a nadie se le ocurre que eso no está bien, que se puede manipular, que no se le ocurre a nadie y más se pone encima de la mesa y nadie dice nada.

Yo prefiero creer que, efectivamente, todos pensaron que podía darse esta circunstancia, yo prefiero pensar así, porque si no, no sé si nos arriesgaríamos a pasar por debajo de un puente si nadie hubiese pensado en esta casualidad. Entonces yo casi prefiero pensar que, efectivamente, todos pensaron en esta posibilidad. ¿Que por qué no dijeron nada? Porque a veces... Ya veremos por qué no se puso encima de la mesa, por qué no se dijo nada. ¿Por presiones? ¿Por miedo? ¿Por represalias? Pero nadie nos creemos aquí y, a pesar de lo que hayan dicho aquí, yo creo que nadie cree que ninguno de los técnicos pudiese pensar que eso abría la puerta a que alguien valorase a la vista del resto de las puntuaciones, cuando en todo el mundo de la contratación,

hasta de los ayuntamientos más pequeños, eso lo tienen garantizado. Que no se garantice a estos niveles de la Administración sonroja un poco del funcionamiento.

Voy a ir a otro tema que también me parece muy importante. ¿Sabía que el señor Polo había intentado influir en más de uno de los miembros de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no lo sabía.

SRA. ROYO ORTÍN: En caso de que hubiese sido conocedor, ¿qué cree que es lo que hubiese procedido? ¿Que se hubiese manifestado? Porque aquí la mesa actúa como si esto no hubiese ocurrido. De esto se es conocedor *a posteriori*. Pero ¿qué hubiese procedido si se hubiese puesto encima de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé. Desde luego, para mí es una quiebra de la imparcialidad, quiebra el deber de imparcialidad y el deber de emitir una valoración atendiendo exclusivamente al criterio de uno, al pliego y a las ofertas. ¿Qué consecuencias jurídicas tendría? No lo sé. Desde luego, no es aceptable jurídicamente porque rompe el principio de objetividad. Si hay cinco personas en la mesa, la hay para que emitan sus opiniones independiente e imparcialmente, no influidas.

SRA. ROYO ORTÍN: De hecho, algo así podría haber aparecido en los votos particulares de haberse conocido. Por lo menos constar que ha habido este hecho, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Supongo que sí.

SRA. ROYO ORTÍN: En relación con su voto particular, ¿recibió presiones? ¿Alguien le dijo...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SRA. ROYO ORTÍN: No. ¿Que lo repensase?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿Usted emitió su voto particular?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Después están los correos que dicen que «tened cuidado con lo que escribís», pero yo no hice ni caso, vamos, a eso. Me pareció fuera de lugar y nada más.

SRA. ROYO ORTÍN: Voy ahora con el certificado técnico. ¿Vale? Certificado técnico. ¿Qué pasó con el certificado técnico?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Con el certificado técnico pasó que era una cuestión técnica y que no hubo manera de sentarse para hablar de las circunstancias. Eso derivó en que no se sabía muy bien qué obra era similar. Era necesario que fuera un túnel de más de sesenta y cinco millones. Acciona había presentado varios certificados, unos eran... De hecho, estuvo bailando el certificado correcto entre uno de Chile y el que al final resultó ser el de Huesca, el de Caldearenas. Y había diferentes circunstancias que ahí se denotan, sobre si había sido durante los cinco años, sobre si era un túnel, sobre si era el importe suficiente. Ahí estuvimos, se puede ver, cruzando correos, cambiando realmente de forma difícil, porque de repente se hablaba del túnel de Chile, de repente volvía a hablarse del otro. Fue una circunstancia que, como he dicho,

fue caótica realmente, lo dice el secretario y, en el fondo, era subsanable y debía haberse procedido a la subsanación.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿Qué motivaciones...? ¿Si es algo en teoría fácilmente subsanable, porque era cuestión de pedir ese certificado, qué sentido tiene toda esta negativa a pedir el certificado?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no lo entiendo. Tampoco... Es otra cosa que nunca... A ver, nunca se había discutido que si hay una mínima duda en una mesa de contratación y somos nosotros quienes lo manifestamos, el personal que no es técnico, quiero decir, nunca se había discutido la petición de subsanación porque es un trámite sencillo y, además, garantiza la adjudicación. Otorga derechos a los licitadores que no lo han obtenido y garantiza la adjudicación. Nunca había pasado. Y aquí, además, es más absurdo porque sí que se hace una subsanación y no la otra. No lo sé.

SRA. ROYO ORTÍN: Estoy con usted en que una cosa es que las empresas cumplan y otra cosa es que lo acrediten.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente.

SRA. ROYO ORTÍN: Y en este caso, además, se añadiría que están hablando de Acciona y se supone o daban a entender que, al ser Acciona, dicen que es una empresa que lo más probable es que cumpla y rehacen. Pero, claro, entonces precisamente este planteamiento es injusto con otras empresas, porque imagínese que hubiese sido una empresa no conocida de la que no se conoce nada. No estaría en la misma situación porque no se le hubiese pedido...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es que ese trato no igualitario no es correcto. No.

SRA. ROYO ORTÍN: Claro, entonces hay doblemente mal. O sea, vamos paso a paso, que el trato no es igualitario en cada una de las fases que estamos aquí investigando. ¿Parecía que el señor Polo actuase como el representante de la empresa, con esta actitud de defensa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No creo, no creo.

SRA. ROYO ORTÍN: Es excesivo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No creo.

SRA. ROYO ORTÍN: O, por lo menos... Entiéndame lo que quiero decir. La mesa es la que decide y la mesa tiene que pedir la subsanación. Nadie puede ser, como ocurrió luego con el director general, que se dirija directamente a la empresa, ¿no? ¿Es otra excepcionalidad más?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SRA. ROYO ORTÍN: O sea que lo lógico es actuar con todas las empresas con imparcialidad, todas son por igual.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo lógico es pedir la subsanación. ¿Por qué no se hizo? Para mí, inexplicable. No lo sé.

SRA. ROYO ORTÍN: Pasemos al informe de valoración. ¿Qué pasa con el informe de valoración? Se pide varias veces, que se rehaga varias veces, no se da por válido. Yo ahí también quiero dejar claro aquí una cosa, que cuando se dice: pero si es comparable, si pone en un sitio «acceptable» y en otro pone «excelente». Pero, claro, eso es todo subjetivo. Cuando decimos comparable, lo que estamos diciendo es que se trata de convertir en objetiva la valoración conforme a lo que se pide, de modo que se pueda comparar con datos objetivos.

Yo qué sé. Por ejemplo, si estamos hablando de un material que se va a poner —voy a simplificarlo mucho porque aquí ninguno somos ingenieros— en el asfaltado. No es lo mismo decir «este material va a aguantar presiones de tres centímetros de nieve, cinco centímetros de nieve, siete centímetros de nieve». Eso es comparar, porque si este va a aguantar tres centímetros de nieve y el otro sitio, yo puedo decir: le doy más puntuación a este, vale más porque este va a aguantar tres centímetros de nieve y este cinco. Yo lo puedo comparar y si viene alguien se lo puedo enseñar.

Con lo cual esa es una manera objetiva de convertir la valoración o la puntuación, que en este caso, porque no estamos hablando objetiva en los términos económicos, sino que es una manera de precisamente estos criterios que son más subjetivos, convertirlos en objetivos y eso no aparece en ninguno de los informes, no se puede comparar y más teniendo en cuenta que no estamos hablando de una obra. Hasta en obras de cien mil euros hay valoraciones y explicaciones mucho más concretas y comparables y desarrolladas que estamos hablando de una obra de setenta y cinco millones y estamos hablando de uno, dos, tres, algo que no es comparable. Con lo cual, es verdad que este informe de valoración tiene muchas deficiencias y es usted en lo que se empeña en insistir en que no es comparable, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Eso es.

SRA. ROYO ORTÍN: Con lo cual, este informe no es comparable objetivamente y conforme a la ley.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No tiene la motivación suficiente, de acuerdo con la ley, porque no efectúa una comparativa de las ofertas.

SRA. ROYO ORTÍN: Sí. Además, ellos, me dice que los propios miembros admiten que no es comparable este informe al manifestar de alguna manera, ellos dicen que es imposible, pero es posible perfectamente, ¿no? ¿Usted cree que es posible?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente, yo creo que lo explico en el voto particular. Me parece que no es complicado. Es que, en el fondo, tiene que ser así. Es que el problema es que la ley dice que tiene que ser comparable. Entonces tiene que ser así. Con lo cual, si me están diciendo que es imposible, es un problema grave del pliego y de la contratación, pero yo creo que no es imposible.

SRA. ROYO ORTÍN: Hay otros técnicos que han visto y me dicen, claramente, comparable, si se puede empezar a comparar...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo lo explico en el voto particular. Lo puedo leer, tengo mis notas, me parece clarísimo.

SRA. ROYO ORTÍN: Se puede comparar de forma objetiva claramente.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Además, hay que tener en cuenta que son treinta páginas exclusivamente, porque se decía que era imposible, que era muy voluminoso, pero las ofertas técnicas estaban limitadas a treinta páginas. O sea que tampoco era complicado.

SRA. ROYO ORTÍN: Se podía hacer y no se hace. Voy a hablar con todo lo que le ha ocurrido, voy a hablar en concreto ahora del secretario, con todo lo que le ha ocurrido al señor Serena, que a mí, ya lo he dicho aquí, he manifestado aquí que me parece muy grave todo lo que ha pasado. Que a una persona se le haya mandado a Landaben como forma de... Ya dice la Oficina Anticorrupción lo que ha ocurrido, ¿no? Es muy grave lo que ha ocurrido y la verdad es que esperemos que algún día alguien se siente en el banquillo por este tema, porque es muy grave que se intente influir en la imparcialidad de los funcionarios. Alguien tendría que dar respuesta aquí por lo que ha pasado. ¿Le ha tocado alguna vez trabajar con el señor Serena?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no le conocía.

SRA. ROYO ORTÍN: Esta era la primera vez, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Era la primera vez, sí.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿Le ha tocado alguna vez que con los informes del interventor y del secretario el procedimiento siga tal cual?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿Con los informes, perdón, en contra del interventor y del secretario? Porque lo propio es que, si hay un informe en contra del interventor o un informe en contra del secretario, yo qué sé, que se atiende a la jurisprudencia, por ejemplo, a las resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, incluso se haga una consulta a la Junta de Contratación Pública del Estado, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: O de Navarra.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿No? Y ahí va. Y de Navarra. ¿Por qué no se pidió a la de Navarra?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no sé por qué no se pidió a la de Navarra. A mí me parecía, yo, como he dicho antes, cuando fui a la reunión del 7 de noviembre estaba convencido de que me iban a decir allí que se había pedido. No lo sé. Porque, a ver, era evidente que había unos votos particulares que manifestaban infracciones de la norma y era evidente que eso era conocido por el órgano de contratación, porque si no, no nos convocan el 7 de noviembre. Allí se nos dijo que había deficiencias y a ver cómo se podían subsanar. Y allí tanto el secretario como yo manifestamos que esto estaba cerrado y que lo único que había era un informe de la Junta de Contratación. Y yo de ahí salí convencido de que se iba a solicitar el informe. Ya he dicho antes que por otra razón hablé con la Junta y me dijeron algo así como «estamos en ello». No sé.

SRA. ROYO ORTÍN: Con lo cual quiero decir, se manifiesta en todo momento por el secretario, se manifiesta por el interventor, están los votos particulares, se habla incluso de pedir a la Junta de

Contratación de Navarra informe y no se hace. ¿En todo momento se estaba siendo consciente de los problemas que tenía esta contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Claro.

SRA. ROYO ORTÍN: Porque yo entiendo que a lo mejor una mesa no bien informada, no bien asesorada, pues dice «no sabemos que tenemos que pedir un informe» o «que podemos pedir un informe a la Junta de Contratación, seguimos adelante». Pero aquí en todo momento todas las personas que están en la mesa están siendo informadas de la situación en la que se está y de que hay posibilidades para hacer el procedimiento más seguro y conforme a la ley.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Nosotros, el interventor no estaba y tanto el secretario como yo decimos que lo que no cabe esta reunión no tiene ya objeto porque la mesa de contratación ha sido extinguida y que lo único que cabe, si el órgano de contratación tiene dudas derivadas de los votos particulares, que solicite informe a la Junta de Contratación. Ahí el director general me pregunta qué diría la Junta de Contratación, yo digo que no lo sé, que evidentemente yo he expresado mi opinión en los votos particulares, y después me dice si la Junta de Contratación podría encomendar un nuevo informe o podría solventar la solvencia. Yo le digo que encomendar un nuevo informe está complicado porque, vamos, es imposible, no se puede retrotraer al haberse abierto las proposiciones económicas y que la solvencia probablemente se podría retrotraer el procedimiento y ahí se acaba la reunión.

SRA. ROYO ORTÍN: Vale. Con lo cual, ahora nadie podría venir y decir «no, no pedimos porque nadie nos dijo nada, no sabíamos que estábamos en esta situación».

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, ahí se dijo claramente que era lo único que había que hacer.

SRA. ROYO ORTÍN: El órgano de contratación, que es quien toma la decisión, y a la vista y a pesar de todos los problemas, vicios que están avisados y teniendo otras posibilidades para dar más seguridad, no lo hace.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Así es.

SRA. ROYO ORTÍN: Vamos a ver un poco la falta de reuniones. No es normal esta falta de reuniones en la mesa, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no es normal.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿A usted se le citó a la reunión del día 7?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A mí me llegó un correo electrónico el día 7, a las siete y pico de la mañana, por la misma persona que me envió las dos sesiones anteriores, ya lo he dicho antes, con el asunto «licitación túneles». Yo acudí allí pensando —era al final de la mañana— que me iban a decir... No le veía ningún sentido, pero dije: pues me dirán que se ha solicitado informe por el órgano de contratación a la Junta, no lo sé.

SRA. ROYO ORTÍN: El señor Polo aquí manifestó en su momento que era una guerra entre el señor Polo y él. ¿Podría decir usted lo mismo, lo que se vivió en la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. Yo estuve solo en dos sesiones, no hubo más, aparte de la que no correspondía del 7 de noviembre, y yo allí lo que vi son conversaciones, a ver, discusiones, sí, pero en un tono normal y, desde luego, vi al secretario intentando que se cumpliera la ley. No hay más. Desde luego, no vi ninguna guerra, yo vi un tono normal, un tono de conversaciones normales entre todos.

SRA. ROYO ORTÍN: Por lo tanto, la frase que dijo de que el señor Polo emitía barbaridades y falsedades no la comparte para nada, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Por supuesto que no, me parece lamentable eso. Me parece lamentable, me parece que significa un desprecio a una disciplina ajena a sus conocimientos.

SRA. ROYO ORTÍN: ¿Podría decir que el señor Polo estaba empecinado, a pesar de todo lo que ocurría, en seguir adelante con el procedimiento?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Podría ser, yo no lo puedo afirmar tajantemente, desde luego, porque no entiendo por qué, o sea, no encuentro explicación a lo que pasó. No lo sé, también hay que ver que yo voy allá... o sea, soy ajeno al departamento. Quizá esas consideraciones tienen más validez si las emiten quienes trabajaban en el departamento.

SRA. ROYO ORTÍN: A la reunión del día 7 no fue el interventor, ¿verdad?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, creo que no.

SRA. ROYO ORTÍN: Porque él decía que ya sobraba esa reunión, que no cabía esa reunión.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que de él tampoco sé nada desde el momento de la última sesión de la mesa. Yo allí no estaba y no sé su opinión ni he hablado con él. Alguna razón habría para que no fuera.

SRA. ROYO ORTÍN: Sí, él lo que vino a manifestar es que no cabía ya esa reunión.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, yo es que no sabía que... A ver, a mí si me dicen que voy a acudir a una reunión con el órgano de contratación y el resto de miembros de la mesa, probablemente no voy. Digo, a ver, esto no...

SRA. ROYO ORTÍN: Yo ya voy a terminar. Mire, lo que queda claro, lo que está quedando claro es que aquí el señor Polo estaba de Presidente por una excepcionalidad legal, que Gobierno y Parlamento tendrán que justificar de alguna manera o motivar esta excepcionalidad, porque en lo que hemos estado viendo estos días hemos podido comprobar a la vista de lo que se ha dicho por parte de los técnicos que ese trabajo se podía haber hecho perfectamente por el resto de ingenieros del departamento.

Vemos, a la vista de lo que usted ha manifestado hoy, no solamente, sino el resto de los miembros que han comparecido aquí, que es un procedimiento viciado, que no se garantiza la igualdad en muchas de las fases del procedimiento, que encima esos vicios van encaminados de alguna manera a favorecer siempre a la empresa de Acciona y Servinabar, no van encaminados a favorecer a otras empresas. Se puede decir más alto pero no más claro y es que, a la luz de los informes y de las declaraciones de las personas que han venido aquí vemos que es un

procedimiento viciado, que no respeta los principios de la contratación pública y, por lo tanto, nulo de pleno derecho.

Pero, además, es que abre la puerta a que haya habido fraude, favoritismo y corrupción. Y en tanto en cuanto vemos también que hay personas que han estado en todas las fases de ese procedimiento, con lo cual también hay un hilo conductor. Con lo cual, como digo, desde el Partido Popular vemos que es muy grave lo que está ocurriendo, máxime cuando el beneficiario es una persona como el señor Santos Cerdán, que está en la cárcel por una presunta corrupción.

Por mi parte, le agradezco todas las explicaciones. Ha sido usted muy claro, muy conciso. Todas las manifestaciones que ha hecho aquí, en esta Cámara, muy basadas en la legalidad, que eso es de lo que se trata y lo que tenemos que comprobar y, por lo tanto, también muy valiosa para esta investigación. Así que gracias, señor Pérez Remondegui. Gracias.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri. Ahora es el turno de Contigo-Zurekin. Garrido jauna, ordu bat.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea, y muchas gracias también por estar hoy aquí al señor Pérez Remondegui. Yo no soy experto en contratación pública, tampoco soy jurista, por lo tanto, si me lo permite, me voy a aprovechar un poco de su condición de experto para ver si comprendo algunas de las cosas que han sucedido aquí, más aun con su carácter didáctico que ya han expresado previamente que está demostrando hoy en la comisión. Le quería empezar preguntando qué labor desarrolla usted para la Junta de Contratación. ¿En qué consiste su labor?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Mi labor es como la de cualquier otro vocal de la Junta de Contratación. Se nos asigna un puesto de vocal en las mesas de contratación de aquellos contratos que son de más de diez millones de euros y, después, hay una comisión permanente de la que vamos rotando, porque somos como veintidós o veinticuatro miembros de la Junta de Contratación y esa comisión permanente, que está constituida por uno de los miembros, la Presidenta y la Secretaria, emite informes a petición de las entidades contratantes y también, claro, el informe preceptivo y vinculante en el caso de que la propuesta de adjudicación contenga, según el criterio del órgano de contratación, sea contraria o pueda ser contraria al ordenamiento jurídico.

SR. GARRIDO SOLA: También tiene la competencia la Junta de Contratación de emitir instrucciones, me parece que se denomina, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, informes e instrucciones, sí.

SR. GARRIDO SOLA: Eso es. Para regular, de alguna forma, las pautas o los procesos de las mesas de contratación. ¿Es esta comisión permanente también la que tiene esa facultad, o cómo...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que sí, sí.

SR. GARRIDO SOLA: También, en principio también. ¿Hay alguna instrucción clara de cómo deben ser las motivaciones o los procedimientos de valoración dentro de las mesas de

contratación? Yo es que estuve mirando, porque sorprende que ni en la propia ley de contratos, más allá de los principios, se establece ninguna pauta concreta ni tampoco he encontrado ninguna instrucción de la Junta de Contratación. No sé si me lo puede aclarar.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que las instrucciones tienen el valor que tienen. No las hay, yo creo, pero tienen el valor que tienen. El valor es el de la ley. La ley dice, en todo caso: «habrán de haberse determinado y explicitado las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este, con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas». Entonces eso exige un juicio comparativo y es unánime la jurisprudencia tanto de este tribunal de aquí como del central, como de los juzgados de lo... como del Tribunal Supremo, en el sentido de que tiene que ser comparativa. Entonces, una instrucción sobre este asunto, no sé, sería ociosa, reiteraría lo que dice la ley.

SR. GARRIDO SOLA: Es verdad que no hay ninguna norma de rango normativo ni ninguna instrucción, digo, ni sobre cómo debe ser la motivación ni sobre el procedimiento en sí de valoración, cómo se articula. No hay ninguna.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. Que yo sepa, no.

SR. GARRIDO SOLA: Me llamaba la atención al empezar a analizar este caso que parece que es al libre entender, en este caso, de las distintas Presidencias de la mesa de contratación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Habrá muchos informes de la Junta de Contratación del Estado, que emite muchísimos más informes que la de Navarra y quizás ahí haya informes de dónde se pueda concluir un procedimiento o cómo hacerlo, pero no creo que haya una instrucción tampoco.

SR. GARRIDO SOLA: En cualquier caso, usted es experto en materia de contratación pública y tampoco sabría remitirme qué informe concreto o qué elemento puede establecer pautas específicas para las mesas de contratación, para el proceso de valoración en su caso.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. GARRIDO SOLA: De acuerdo. ¿Había participado usted mesas de contratación en Cohesión Territorial antes, de ese departamento?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Nunca?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que jamás.

SR. GARRIDO SOLA: Ha dicho también que las mesas de contratación en las que ha participado, el resto de miembros de la mesa tenían la posibilidad de una reunión o tenían un espacio específico, vamos a decir, para exigir una mayor motivación del informe de valoración cuando se considerase. Pero en esta también tuvieron esa posibilidad, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, en esta no tuvimos esa posibilidad porque el informe se llevó ya hecho y se empezó a discutir sobre su contenido, sobre la valoración igualitaria, sobre que si las ofertas se habían visto, que si los rumores... No se expuso. Lo que tenía que haber pasado es

llevar el informe, exponerlo y exponer la comparativa. Simplemente se llevó el informe diciendo «esto es así». Entonces empezamos ahí a decir...

SR. GARRIDO SOLA: Vale. Sí, se lo remitieron por correo electrónico para que pudiera hacer una valoración individual... Perdón, por saber. Entonces, lo que usted propone es que hubiera una reunión no para tratar distintos asuntos, sino con un único orden del día que fuese el informe. ¿Esa es la diferencia con otras mesas de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. A ver, lo que es habitual, común y general, es que se lleva el informe, se expone por los técnicos, se dice por los que no somos técnicos ingenieros, «bueno, es que falta no sé qué» o «es que el criterio de adjudicación lo ha interpretado al revés» o «es que aquí falta que te has olvidado...», no sé. De ahí sale un documento...

SR. GARRIDO SOLA: ¿Pero hubo una reunión...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, hubo una reunión, pero no es positiva, sino a toro pasado, «esto es lo que hay».

SR. GARRIDO SOLA: Entonces la diferencia es que en vez de exponerles en la reunión el informe, se lo remitieron por correo. Por lo que está diciendo usted, si no, me corrige.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno.

SRA. ROYO ORTÍN: En relación con eso, también por conocer, en las distintas mesas de contratación en las que ha participado, ¿cómo es el procedimiento para hacer la valoración? Porque es verdad, usted dice: «llega el informe hecho». ¿Cómo se elabora ese informe en otras mesas de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ese informe se elabora por los técnicos y se expone —de hecho así fue en una coetánea que yo tenía en CPEN— en una sesión donde se explica por qué llegan a esas conclusiones.

SR. GARRIDO SOLA: Llega, de igual manera, el informe hecho. ¿Cómo se hacen las puntuaciones y cómo se ponen en común?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que llega el informe hecho, pero ponderativo. Es que aquí el problema está en que se mandan puntuaciones y yo no conozco de dónde sale esa puntuación, o sea, no conozco la justificación, la motivación.

SR. GARRIDO SOLA: Ya llegaremos al tema de la motivación. Yo lo que quiero saber es cómo se puntúa y cómo se ponen en común las puntuaciones en otras mesas de contratación que usted considera que tienen un procedimiento adecuado, conforme a derecho.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ya lo he dicho, se somete a la consideración de los miembros de la mesa, normalmente son dos el personal técnico y puede haber que un técnico haya hecho una... A ver, hay que atender al pliego concreto.

SR. GARRIDO SOLA: Yo eso lo entiendo, pero lo que le pregunto es lo previo al informe de valoración, o sea, el momento en que se otorgan unas puntuaciones, generalmente para hacer

la valoración y luego se elabora el informe. ¿Cómo es ese procedimiento para elaborar el informe?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: La ley dice que el Presidente puede encomendar actividades. Encomienda actividades al personal técnico, normalmente son dos, y hay que atender al pliego, o sea, puede perfectamente que a un técnico se le encargue un criterio de valoración, o dos o tres, y al otro técnico dos, o se les encargue a los dos.

SR. GARRIDO SOLA: Pero pregunto, ¿alguien tendrá que recibir esas valoraciones para poder elaborar el informe?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: La mesa en un acto conjunto, porque dice: «por evaluación por el conjunto de los miembros de la mesa».

SR. GARRIDO SOLA: Sí, pero separemos temporalmente. Quiero decir, una cosa es que se haga un informe de valoración y el conjunto de la mesa lo evalúe, lo analice, proponga diferencias, pero para hacer ese informe de valoración alguien tiene que haber recibido previamente las puntuaciones individuales y elaborar el informe, ¿o no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es que eso de las puntuaciones es un mecanismo que es análogo a lo que he intentado explicar antes de la puntuación de un alumno. No, es que lo que hay que hacer es: si cada uno tiene que valorar, cada uno tiene que recoger una comparativa escrita y de ahí sacar una puntuación y exponer eso cada uno en la mesa. Después podemos decir: «no, es que su comparativa es correcta», «la suya no es correcta, pero si la considera con el otro, entonces vamos a corregir las dos». Eso de manera hablada entre...

SR. GARRIDO SOLA: Para que yo lo comprenda, entonces, ¿primero se hace una valoración —o lo que usted interpreta que sería el procedimiento adecuado— cualitativa, poner en común la valoración cualitativa y después de eso transponerla, vamos a decir, a puntuaciones concretas?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no.

SR. GARRIDO SOLA: No le entiendo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, lo que estoy diciendo yo es que pongamos por caso que hay dos miembros que valoran. Cada uno valora o todos o uno de los criterios de adjudicación. Lo hace de la manera que establece la ley, es decir, de manera comparativa. Entonces dice: en este criterio de adjudicación este dice esto, este dice esto y merece por esta razón, esto es mejor que el otro, esto es peor que el otro, y dice: tal, tal, tal puntuación. Y va a la mesa y en la mesa nos lo leemos, lo estudiamos, lo comparamos con el pliego y los que no somos técnicos ingenieriles nos introducimos en lo que es nuestra materia. Entonces decimos: «a ver, no responde al criterio», «a ver, esa puntuación no es coherente porque si usted le da un nueve a este y ha dicho que le falta no sé qué, y al otro le falta también, ¿por qué le da un siete?»

SR. GARRIDO SOLA: Para que nos entendamos entonces, usted lo que propondría es hacer cinco informes de valoración distintos y volcar los cinco en la mesa para ponerlos en común, ¿o tampoco?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: En realidad eso es lo que se debería haber hecho y eso es lo que dicen los técnicos que es lo que se hizo. Lo que pasa es que no fue en la mesa. Ellos dicen que fue en sus reuniones internas. El problema es que tiene que ser en la mesa. Uno de los problemas.

SR. GARRIDO SOLA: Con lo cual, se hizo pero no se incluyó a la parte no ingenieril...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no se sometió al criterio del conjunto de los miembros de la mesa. No se sometió el informe.

SR. GARRIDO SOLA: Pero el informe *a posteriori* sí se sometió. De hecho, ustedes lo valoraron.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, al criterio. Una cosa es aprobarlo y otra el criterio, porque, efectivamente, cuando dice la ley «el criterio» es para que los que no somos técnicos podamos aportar lo que nos es debido, que es el cumplimiento de la ley.

SR. GARRIDO SOLA: En los correos electrónicos el secretario solicita el informe de valoración y se lo remiten a ustedes y en ese momento tienen la potestad de opinar, aunque no sea una reunión presencial, aunque la reunión sea después, ¿correcto?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, ya estuvieron ahí las... Sí, ya hubo las opiniones de insuficiencia de motivación. En el fondo estamos hablando de lo mismo.

SR. GARRIDO SOLA: Efectivamente. Después entramos un poco más a lo de motivación. Por terminar, los conocimientos previos, vamos a decir, en materia de contratación, no sé si usted conocía a algún miembro que estaba en la mesa de contratación. Creo que ya ha dicho que no. Previamente, quiero decir.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no conocía a ninguno. Bueno, conocía a uno de los técnicos, pero de una reunión hace un montón de años. No me acuerdo ni cómo se llama.

SR. GARRIDO SOLA: Después, creo que ha dicho que tiene una... Después de la mesa de contratación, que usted se ha quedado con una muy buena valoración profesional de lo que sería el secretario, del señor Serena, no sé si también la extiende a lo que sería el interventor.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: De acuerdo. ¿Le parece inusual o inadecuada la selección de la composición de la mesa de contratación, que se añadieran dos jefaturas de servicio a lo que hubiera sido la dirección de servicio y las dos jefaturas de sección?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No tengo opinión, no me parece... Me parece que si es para fomentar conseguir una mayor objetividad me parece correcto. No lo sé. A ver, yo tampoco sé qué motivación tuvo eso. No lo sé. Yo lo que sé es que la ley dice dos y ahí había tres más.

SRA. ROYO ORTÍN: Dice mínimo dos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Exacto, sí.

SR. GARRIDO SOLA: En relación con sus votos particulares, me corrige si me equivoco, yo creo que, sobre todo, hace hincapié en tres elementos concretos, que son la motivación, el proceso

de valoración y el certificado de solvencia. Ese puede ser el resumen, ¿verdad? Respecto a las motivaciones de la valoración técnica, ¿quién debe interpretar que las valoraciones técnicas están o no están bien hechas?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Cómo?

SR. GARRIDO SOLA: Dentro de la mesa de contratación, ¿quién debe interpretar si dentro del informe de valoración las motivaciones, quiero decir, de valoración están bien hechas?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: La motivación debida es un requisito de la ley. Evidentemente, los que manejamos las normas y trabajamos para el cumplimiento del principio de legalidad de la Administración. Desde luego, nosotros no valoramos.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Está establecido en algún sitio, como decían, alguna norma de rango legal, de rango reglamentario, alguna instrucción, que haya una responsabilidad específica por una parte de la mesa y no por el órgano colegiado para interpretar si una motivación es adecuada o conforme al procedimiento administrativo o no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, pero es obvio, es lo mismo que yo tampoco... tampoco dice que yo no puedo valorar si el túnel es conforme, si se va a caer o no.

SR. GARRIDO SOLA: Efectivamente, es una valoración colegiada.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Me equivoco? Vale. Entonces, ¿la responsabilidad real para emitir una opinión es del conjunto de la mesa de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. La cuestión diferente aquí es que yo no me había encontrado que se diga que hay un vicio legal y sea una cuestión estrictamente jurídica y no sea aceptada por el resto de la mesa, simplemente.

SR. GARRIDO SOLA: Aunque la responsabilidad sea colegiada.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Exacto.

SR. GARRIDO SOLA: Todos los miembros de la mesa, hasta ahora, incluido también el señor Serena, han dicho que las motivaciones de la valoración podían ser equiparables al resto de mesas de contratación que habían participado, que había habido en el departamento, sino incluso más concienzudas por el tamaño que tenía la obra y por la rumorología que parece también que había detrás. El secretario y el interventor hasta ese momento habían validado esta tipología, vamos a decir, de motivación. ¿Le parece que habían hecho mal su trabajo hasta ahora?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que yo no sé si eso es así.

SR. GARRIDO SOLA: Es lo que han constatado aquí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no lo sé. No puedo... Es un juicio que me pide... Yo no lo sé.

SR. GARRIDO SOLA: No le pido qué había pasado previamente, porque eso...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Habría que ver cómo era el pliego, cómo fueron las valoraciones. Habría que... No sé. Desde luego, yo no sé si eso ocurrió. No lo sé.

SR. GARRIDO SOLA: Yo no le pregunto que lo diga porque eso, el resto de miembros que tenían, vamos a decir, experiencia concreta en el departamento, que usted por lo que dice es la primera vez que le toca participar de una mesa del departamento, dijeron que, efectivamente, las motivaciones eran muy similares a las que había en otras mesas de contratación. El secretario y el interventor habían validado continuamente esa manera de proceder y aquí cambiaron de criterio, en palabras del señor Serena, porque había una rumorología especial. Yo lo que le pregunto es si cree que han actuado de manera incompetente el interventor y el secretario en el conjunto de mesas de contratación que eran equiparables en cuanto a motivación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Quiero pensar que han actuado en cada mesa de contratación de acuerdo con cada pliego y de acuerdo con la ley. No puedo pensar otra cosa.

SR. GARRIDO SOLA: Pero usted considera que esta manera de motivar no es conforme a derecho porque no es comparativa, con lo cual tenemos un secretario y un interventor que han validado de manera permanente...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que yo eso lo desconozco y aunque lo conociera, un juicio tendría que ver si efectivamente es comparativa o no es comparativa. Habría que atender al pliego de esa contratación concreta. No lo sé.

SR. GARRIDO SOLA: Nos debería preocupar que en sus palabras, quienes tienen una especial responsabilidad, aunque sea un órgano colegiado, para velar por el cumplimiento de la legalidad del proceso estén... hayan ratificado, vamos a decir, una forma de motivar que es contraria a derecho, por lo tanto la nulidad se podría extender a los últimos diez años de contrataciones del departamento, en su opinión.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no lo sé, pero, desde luego, hay que ver si eso fue así, que, como digo, no lo sé...

SR. GARRIDO SOLA: Lo que han dicho el resto de miembros de la mesa, no es lo que digo yo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que ilegalidades anteriores no convierten una ilegalidad actual en legal y que en algún momento hay que hacerlo bien. No lo sé.

SR. GARRIDO SOLA: Me parece fantástico que en algún momento haya que hacerlo bien o mejor, pero lo que digo sencillamente es que tendríamos que tener en cuenta que entonces ha habido un problema sistémico en el que quienes estaban especialmente encargados de velar por la legalidad de los procesos de contratación han fallado en su trabajo si, efectivamente, como han declarado ellos mismos, el señor Serena lo dijo aquí, el resto de motivaciones eran similares y aquí cambió su criterio exclusivamente por el tamaño de la obra y la rumorología que había, que es lo que dijeron.

Le pregunto a usted: ¿le parece que haya que cambiar el criterio jurídico si una motivación es adecuada por esas dos causas? ¿Le parece que es un criterio lícito decir que, como el tamaño de

la obra es muy grande y había rumorología, lo que era válido para otro proceso de contratación ya no es válido para este? ¿Le parecen criterios válidos?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que no es esa la dicotomía, creo que el principio de legalidad debe ser cumplido en todas y cada una de las contrataciones y había que cumplirlo, independientemente de si había rumores, no había rumores, de si había... No tiene nada que ver una cosa con la otra. ¿Si hay rumores no se cumple la ley? No, la ley se debe cumplir siempre.

SR. GARRIDO SOLA: Por lo tanto, no es un criterio válido y en esta mesa de contratación se debería haber actuado con el mismo criterio jurídico que en las precedentes, independientemente de la rumorología.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, en esta mesa de contratación se tenía que haber actuado de acuerdo con la ley. Yo no sé los criterios anteriores y, desde luego, si fueron ilegales, que no lo sé y es mucho decir...

SR. GARRIDO SOLA: Escúcheme lo que le pregunto. Digo que usted piensa que el criterio jurídico a la hora de valorar la legalidad de este proceso de contratación debería ser igual, el mismo criterio, no digo cuál es, en esta mesa de contratación que en las precedentes, que no hay nada que hiciera o que les debiera hacer cambiar su criterio jurídico. Eso es lo que le pregunto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Hay que cumplir la ley.

SR. GARRIDO SOLA: No es lo que le pregunto. Ya sé que hay que cumplir la ley.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Tengo desconocimiento absoluto porque soy vocal. Actúo ahí como vocal de la Junta de Contratación.

SR. GARRIDO SOLA: Pero escúcheme, no le pregunto por el conocimiento previo, le pregunto si cree que deberían haber mantenido el criterio jurídico conforme a la legalidad en esta obra, el mismo que considera usted respecto a las obras precedentes, no qué hubieran hecho, sino si deberían haber mantenido el mismo criterio. Porque el señor Serena aquí admitió que cambió su criterio. Yo le pregunto si debería haber mantenido el criterio.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no sé cuál era su criterio. Esa es una pregunta para él y, desde luego, hay que cumplir la ley. Es que la respuesta es: hay que cumplir el principio de legalidad, ya está. Entonces, si eso significa un cambio de criterio, como en todas las ocasiones, no la contratación, hay que cumplir la ley. El hecho de haberlo hecho ilegalmente antes —no en contratación, sino en cualquier supuesto— no valida las ilegalidades posteriores.

SR. GARRIDO SOLA: De acuerdo. Con lo cual pregunto: si ha habido un criterio y hay un cambio de criterio en esta última mesa de contratación y quien es responsable de velar por la legalidad del proceso es la parte jurídica, ¿quién es la verdadera responsable de que este procedimiento se haya sistematizado dentro del departamento? Con la hipótesis de que se hayan validado procedimientos similares previamente.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No entiendo la pregunta. Vuelvo a decir lo mismo: aquí lo que está en cuestión o no es el cumplimiento de la legalidad de este procedimiento.

SR. GARRIDO SOLA: La pregunta es sencilla.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que todos los procedimientos ajenos carecen de relevancia ninguna.

SR. GARRIDO SOLA: A mí me parece bastante relevante si hay una costumbre dentro del departamento que ha sido validada por el secretario...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ya, pero yo no soy miembro del departamento.

SR. GARRIDO SOLA: Bueno, no le estoy preguntando por lo que ha pasado previamente, que sé que usted no tiene conocimiento, lo que le estoy preguntando es: en el caso, hipótesis, de que, efectivamente, se hubieran valorado procedimientos y motivaciones similares en otras mesas de contratación, ¿quiénes serían los responsables de que haya una mala praxis sistemática dentro del departamento? Eso es lo que le pregunto. La pregunta es muy sencilla.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, según la citación yo estoy aquí para hablar de la contratación de Belate. Esto no tiene nada que ver y me obliga a hacer un juicio sobre asuntos que desconozco. Yo no tengo ningún conocimiento de las contrataciones anteriores, estaba en la N-121-A simultáneamente. Es todo el conocimiento que tengo y allí ni se llegó a presentar el informe.

SR. GARRIDO SOLA: No le estoy preguntando...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es todo el conocimiento que tengo sobre las contrataciones anteriores y se me debe preguntar —según dice la citación— sobre el conocimiento de la contratación de Belate. No tengo ni idea de otras contrataciones de Cohesión Territorial.

SR. GARRIDO SOLA: No le estoy preguntando por lo que usted conozca o no conozca, sino le estoy preguntando de quién cree que es la responsabilidad de haber velado de manera continua...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero esa es una pregunta relativa a otros contratos. Yo creo que es así.

SR. GARRIDO SOLA: De acuerdo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): No sé si ha finalizado la última pregunta que ha hecho. «Le estoy preguntando...»

SR. GARRIDO SOLA: Le estoy preguntando por quién tendría la responsabilidad. Ya le he dicho que me iba a tratar de aprovechar de su también condición de experto en contratación pública, pero si se quiere circunscribir a esta mesa, lo hacemos, no hay ningún problema porque, efectivamente, es el objeto de su comparecencia.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que no es un juicio que...

SR. GARRIDO SOLA: En otras preguntas no le ha importado que no versaran exactamente sobre la mesa. Le han preguntado también sobre procesos de contratación y su conocimiento general,

pero no hay problema tampoco en ceñirnos. En cuanto al procedimiento de valoración, usted afirma que está viciado. El procedimiento que siguieron para la...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: Pregunto: que hubiera un vicio real en el proceso requeriría que el Presidente hubiera votado teniendo información o conociendo las valoraciones que habían hecho los demás, ¿no es así?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. GARRIDO SOLA: Explíqueme entonces por qué el procedimiento está viciado.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Porque se ha establecido un sistema que no surge de la ley y solo puede surgir de la ley porque el principio de legalidad lo exige y ese sistema permite que se quiebre la imparcialidad de las votaciones, permite que se quiebre el principio de igualdad porque unos pueden tener más información que otros y no garantiza, como dice la Cámara de Comptos expresamente, los principios de transparencia e igualdad. Es el sistema. Es que en el procedimiento administrativo basta con que haya un trámite esencial vulnerado para que no se ponga en cuestión el resultado de ese... o sea, si efectivamente se hizo o si no, es el trámite.

SR. GARRIDO SOLA: La ilegalidad de la que usted habla en relación con el procedimiento de contratación entiendo que es porque no respeta los principios de contratación pública, ¿no? Porque no hay nada más concreto que los principios.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Porque introduce un trámite que no está en la ley, como he dicho, y solo se puede... El principio de legalidad...

SR. GARRIDO SOLA: ¿Qué trámite no está en la ley?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El trámite por el cual el Presidente recibe las puntuaciones de los demás.

SR. GARRIDO SOLA: ¿El Presidente no es el encargado de distribuir las funciones entre los miembros de la Mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Una cosa es distribuir las funciones y otra recibir las votaciones, como es evidente.

SR. GARRIDO SOLA: La distribución de funciones puede ser que cada técnico haga una valoración individual, por ejemplo, ¿no? Pregunto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: Y otra distribución de funciones puede ser que el Presidente haga el informe de valoración. ¿O no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Por qué no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Una cosa es distribuir las funciones. Hay que hacerlo de manera equitativa e igualitaria.

SR. GARRIDO SOLA: Principios de nuevo, pero quiero decir que...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, principios es que los principios es el artículo 1 o el 2 de la ley, son fundamentales en la contratación pública.

SR. GARRIDO SOLA: Por eso le he preguntado si basaba la ilegalidad en los principios. Yo lo que le pregunto es: normalmente entiendo que habrá una persona encargada de hacer el informe de valoración final. ¿Habrá una, no lo harán entre cinco personas de manera comunitaria?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: He explicado varias veces y creo que si lo ponemos en lo que ocurre comúnmente, que son dos técnicos, los dos técnicos van allí, explican su informe comparativo con un texto.

SR. GARRIDO SOLA: Sí, eso lo he entendido.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ese texto se habla entre todos, se dice: «esto, esto, lo otro», y de ahí sale un texto.

SR. GARRIDO SOLA: Y al final alguien... Sale, no emerge de la tierra.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, sale de las conversaciones, del órgano colegiado que está para eso, porque la valoración es del conjunto de los miembros de la mesa.

SR. GARRIDO SOLA: O las transcriben a dictado de voz o alguien finalmente tendrá que elaborar ese informe último, digo yo. Habrá una persona encargada de elaborar el informe final.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ya, bueno...

SR. GARRIDO SOLA: ¿O no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Quizá no, quizá salga del acuerdo de la mesa. Habrá que ver en cada supuesto.

SR. GARRIDO SOLA: O sea, ¿se ponen con control de cambios y empiezan a editarlo entre las cinco personas? Entiendo que hay una persona...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor... Vamos a dejar a...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Bueno, pues, vamos a ver, perfectamente posible.

SR. GARRIDO SOLA: Pero ¿no ha estado usted en muchas mesas de contratación que el informe final, oídas las voces del resto, lo redacte una persona en concreto y luego se someta a validación de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Nunca?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Nunca hay una persona encargada de redactar el informe final? Le recuerdo que tiene usted que decir la verdad aquí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo nunca he estado en una mesa donde... A ver, se puede redactar por una persona el informe final como consecuencia de que se ha expuesto las propuestas de redacciones del informe por parte de quienes tienen que valorar. No: aquí se ponen unas puntuaciones y después el Presidente, sin que los demás sepamos, el conjunto de la mesa sepa de dónde salen esas valoraciones, él emite una motivación que después resulta que se tiene que acondicionar, como dice en un correo, a la puntuación. No he visto eso en mi vida.

SR. GARRIDO SOLA: Por resumir, lo que realmente le molesta es que en la reunión en la que se pusieron en común las valoraciones de los distintos técnicos, en esa distribución de funciones no les incluyeran.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Cómo?

SR. GARRIDO SOLA: Quiero decir, de todo el procedimiento que ha relatado, la realidad es que dice que primero hay valoraciones cualitativas por parte de los técnicos, esas valoraciones se convoca una mesa y se ponen en común y, a raíz de esa puesta en común, hay alguien que redacta un informe final. Realmente este procedimiento es idéntico con la salvedad de que en la reunión donde se pusieron en común las valoraciones estuvieron solo la parte técnica y no estuvieron ustedes. ¿Esa es la única diferencia o no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, hay una diferencia fundamental, que se introdujo un trámite que permite que no se garanticen los principios de igualdad...

SR. GARRIDO SOLA: El trámite es el mismo pero ¿ustedes no estaban?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Que no.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Cuál es la diferencia del trámite?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿La diferencia del trámite? Que hay una persona que puede puntuar conociendo las puntuaciones de los demás.

SR. GARRIDO SOLA: Vale. Entonces, ya no estamos...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, puede.

SR. GARRIDO SOLA: Puede, puede, sí. Por eso lo que le preguntaba es si había un vicio o había un posible vicio. Pregunto. Entiendo que el proceso se podría haber hecho de manera más garantista, de manera que todos seamos conscientes de que han conocido todos los miembros de la mesa, o al menos los de la parte técnica, las valoraciones de los demás en el mismo momento. Eso lo comprendo perfectamente. Ahora bien, viciar un proceso implica que ese proceso ha sufrido algún cambio, alguna modificación, alguna alteración respecto al que sería normal. En este proceso no sabemos si eso ha ocurrido, sino lo que sabemos es que podría ocurrir. Es decir, que el señor Polo podría haber tenido acceso a otras valoraciones antes de efectuar la suya. ¿Es correcto esto? Este es el problema.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Exacto. El problema es...

SR. GARRIDO SOLA: No que el procedimiento esté viciado, sino que puede haber un vicio en el procedimiento.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, el procedimiento está viciado al establecer un trámite que incumple los principios.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Sabe usted si el señor Polo votó conociendo las valoraciones de los demás?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que eso no tiene importancia a efectos jurídicos y después, no se negó ahí en ningún momento. Pero para mí no tiene relevancia. De hecho, no consta en mi voto particular. No tiene relevancia. La relevancia es que hay un vicio del procedimiento y que, al haber un vicio en el procedimiento, ha de retrotraerse el procedimiento al momento del vicio y sanarlo. ¿Cuál era la solución? Que el suplente del Presidente de la mesa emitiera las puntuaciones en igualdad de los demás, sin conocer, sin tener una información privilegiada del resto.

SR. GARRIDO SOLA: Entiendo que en cuanto a juzgar el sistema del procedimiento, efectivamente, es irrelevante, pero en cuanto a saber si se produce una alteración efectiva, una desigualdad entre los miembros de la mesa, es fundamental, porque puede que el procedimiento...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, a ver, el procedimiento administrativo es un procedimiento garantista. Es el que determina el acto definitivo y, si hay vicios del procedimiento, hay que sanarlos. Si se pueden sanar. En este momento se podían sanar.

SR. GARRIDO SOLA: Yo comprendo lo que dice.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero es que no tiene relevancia jurídica. Puede tener relevancia a otros efectos. No para mí. No tiene relevancia jurídica para mí cuándo votó y si votó conociendo. No tiene relevancia jurídica. Pudo hacerlo y, como dice la Cámara de Comptos, al poder hacerlo rompe la garantía de imparcialidad y de transparencia.

SR. GARRIDO SOLA: Rompe la garantía, pero no necesariamente la imparcialidad, que es la diferencia. Yo entiendo lo que está diciendo del sistema, ya se lo he dicho.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ya, pero es que al permitir la imparcialidad se está rompiendo el procedimiento, se está quebrando...

SR. GARRIDO SOLA: Sí, eso lo comprendo, pero digo que no sabemos si se ha cometido la imparcialidad. Sabemos que el procedimiento, como no es lo más garantista, efectivamente, posible, ha podido suceder que se rompa la imparcialidad. Yo creo que la diferencia es sustancial, por mucho que el procedimiento no esté bien ejecutado.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El procedimiento está viciado y había que retrotraerse y facultar, habilitar al suplente para votar. Que después, cuándo votó el quinto miembro, el quinto vocal puntuador, es indiferente. Dicho esto, allí se dijo reiteradamente que votó el último y nadie dijo lo contrario. Pero para mí no tiene relevancia jurídica.

SR. GARRIDO SOLA: De acuerdo. Una pregunta un poco en línea de lo que hacíamos previamente. De nuevo, el conjunto de miembros de la mesa de contratación expuso aquí que este procedimiento era habitual dentro del departamento y, de hecho, lo que dijo es que a partir de lo que había sucedido con esta mesa de contratación se ha cambiado y ahora hacen una valoración en reunión el conjunto de...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Suficientemente significativo.

SR. GARRIDO SOLA: La duda que tengo de nuevo es la previa. El señor Serena, de nuevo, veremos qué dice mañana el interventor, también admitió, y así lo hicieron el resto de miembros, que esta había sido la forma de proceder en el departamento los últimos años. Entiendo que entonces usted también entiende que todas esas mesas de contratación son susceptibles de ser nulas de pleno derecho.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero volvemos otra vez a lo mismo. Que yo no sé nada de las otras mesas de contratación.

SR. GARRIDO SOLA: A mí me parece particularmente relevante, porque no sé si el señor Serena, mañana el interventor, tendrán oportunidades de explicarse aquí, porque lo que me da la sensación, y es relevante, es que su criterio, que creo que es, además, muy coherente, es el que se impone, porque los criterios del señor Serena y del señor interventor habían sido diferentes. ¿En algún momento manifestaron...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Acerca de qué?

SR. GARRIDO SOLA: Acerca de los dos, de las motivaciones y del procedimiento de valoración. ¿Alguna vez manifestaron el señor Serena o el señor interventor que se había procedido así previamente, o por qué en esta mesa de contratación —y le pregunto sobre esta— habían cambiado su criterio? ¿Alguna vez lo manifestaron?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no creo que escuchara nada de eso.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Se intercambió usted alguna información escrita, oral, de cualquier tipo, con el señor Serena o con el interventor a lo largo de la mesa de contratación, al margen de los correos en los que estaban todos en copia?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, en absoluto.

SR. GARRIDO SOLA: ¿No habló nunca con el señor Serena ni con el interventor?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No hablé, no he hablado con él por teléfono nunca.

SR. GARRIDO SOLA: Nunca. ¿Quién fue la primera...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ni con el interventor.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Quién fue la primera persona que cuestionó, más que la motivación, que entiendo ha podido pasar, que cuestionó el proceso de valoración, la legalidad del proceso de valoración? ¿Cuándo pasó eso?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Eso pasó en la primera reunión, el día 8 de junio, y no sé si fue el secretario o el interventor, no lo sé. Uno de los dos o los dos.

SR. GARRIDO SOLA: En todo caso, ¿usted no fue el primero que cuestionó?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo no fui el primero. No, no.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Se enteró en la reunión?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No fui el primero porque no sabía, que yo llego de sopetón.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Se enteró en la reunión usted de cómo había sido el procedimiento de valoración? ¿No lo sabía previamente?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Qué va, no. Si yo no tenía ninguna noticia más que un correo del 22 de mayo.

SR. GARRIDO SOLA: Me llama la atención, en esa primera reunión, que es cuando se puso de manifiesto que había dos elementos, vamos a decir, la legalidad, vamos a llamarlo así, de la motivación y, por otro lado, la del procedimiento de valoración. La de la motivación, que por mucho que legalmente quizá tenga la misma importancia, no deja de ser explicativa de cara afuera, y la del procedimiento, que ustedes consideran que es un vicio real que ha podido alterar la valoración. ¿Cómo le dan más prioridad en esa reunión a la motivación que al segundo motivo? Lo ha dicho usted hoy aquí, que la reunión versa mucho más sobre si la motivación está bien hecha o no que sobre si hay un vicio claro en el procedimiento de valoración.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No lo sé. Me parece que quizá sea normal porque el informe acaba de llegar y lo veíamos todos con ausencia de motivación. Íbamos con esa idea, yo al menos, y allí encuentro otro aspecto. A ver, no lo sé. Sí, pero ambas cosas se manifiestan en ambas reuniones. De hecho, ya he dicho que creo que entremedio de ellas hay un vocal que propone — precisamente para sanar el hecho de que votara en último momento, porque si no, no tiene sentido— quitar la más alta y la más baja. Son dos reuniones que se habla ahí de todo...

SR. GARRIDO SOLA: Me llama la atención que ustedes pensarán que ha podido haber un vicio del procedimiento tal que se ha roto el principio de igualdad, el principio de imparcialidad y que el Presidente, además, de la mesa de contratación ha podido votar conociendo las valoraciones de los demás, provocando un vuelco de la adjudicataria, y en la primera reunión ese tema pase por encima porque lo importante es que la motivación sea más comparativa. O sea, me sorprende.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No pasó por encima, pero sí que es cierto, puede ser cierto que se habló sobre todo de la ausencia de motivación, pero no pasó por encima. La prueba es que después hubo otro correo sobre esto. No, no pasó por encima. ¿Cómo va a pasar por encima, si era un asunto...?

SR. GARRIDO SOLA: ¿En la segunda reunión ya hay una discusión más intensa sobre este tema?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Cómo salen de esa segunda reunión? ¿Acaba habiendo una discusión muy potente? ¿Se dan un tiempo para pensar? ¿Cómo acaba?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No hay ningún tipo de discusión que sea más allá de conversaciones donde cada uno damos nuestra opinión. Yo hablo de... Hablamos sobre eliminar puntuaciones, hablamos sobre eliminar la puntuación del Presidente, hablamos sobre motivaciones en otros casos, hablamos en un tono cordial entiendo yo, normal al menos, y nos vamos sin más, sin haber encontrado una solución. Con la idea de que habrá más reuniones, al menos la mía.

SR. GARRIDO SOLA: Es que a mí me sorprende particularmente que haya un correo posterior a esa segunda reunión ya del señor Serena con un adjunto donde, no voy a decir que calca su voto particular, pero ya emite una serie de opiniones que cuestionan el proceso de una forma bastante fehaciente y el resto de miembros también dicen que la reunión del 14 fue relativamente cordial, vamos a llamarlo así. ¿Sucede algo entre esa reunión del 14 y que el señor Serena decida hacer un cuestionamiento integral de todo el proceso con un documento anexo a un correo electrónico?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: A ver, no. Lo que sucede, en lo que a mí respecta, es lo que tienen a su disposición los correos electrónicos. Yo no tengo más información y no es... A ver, en varias ocasiones, entre el 14 de junio y el día 1 de agosto del informe... No, unos días antes, el día 1 de agosto es el del Presidente de la mesa, yo manifiesto que el sistema no es igualitario y manifiesto que hay una ausencia de motivación. O sea, estamos ahí permanentemente en correos manifestándolo.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Los miembros técnicos, iba a decir, ingenieriles, que ya sé que si no..., los miembros ingenieriles de la mesa de contratación no manifiestan en ningún momento que su forma de valorar y el procedimiento que han seguido es el mismo que siguen siempre? ¿Eso no sucede?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo no lo veo escrito eso.

SR. GARRIDO SOLA: No, escrito no, porque no hay actas de las mesas, además...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Tampoco sé si se dijo eso, no lo sé.

SR. GARRIDO SOLA: ¿No se acuerda?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No me acuerdo, no lo sé. Desde luego, en los correos yo creo que no está. A ver, ¿tiene una relevancia? Volvemos a empezar.

SR. GARRIDO SOLA: Avanzamos, que no quiero volver a empezar con ese tema. En relación con el certificado de solvencia, que es como el tercer elemento, vamos a decir, del voto particular, ¿usted, con lo que sabe hoy, cree que se equivocaron la parte técnica de la mesa a la hora de hacer esa interpretación del certificado de solvencia técnica? Es decir, que se podían imputar gastos que no aparecían bajo el epígrafe exacto del propio túnel. ¿Cree que se equivocaron?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Que se podían imputar gastos, a mí me parecía evidente, precisamente por eso consideraba que era subsanable, no que fuera rechazable directamente y la adjudicación pasara a la segunda, como dice la ley. Que se pudiera subsanar, me parecía

subsanaable. Ahora, no era exacta, el certificado no respondía exactamente al criterio de solvencia técnica. Y la motivación que yo pedí y la única que se me dio, que ya lo he explicado, en una Excel, me parecía que no era suficiente, no garantizaba suficientemente porque igual que yo decía, pero a ver, es que hay un túnel, hay una carretera y resulta que me están imputando proporcionalmente a la distancia del túnel y la carretera todos los elementos del resto del proyecto. Yo entiendo que no es así y, como yo, lo podía decir cualquiera desde el punto de vista de la garantía de la adjudicación. Yo decía: pero, a ver, si puede haber, si entiendo que el concepto de instalaciones probablemente ha de ser asignado al túnel de manera proporcional mucho más que en función de la distancia de ambos. A mí no me valía esa motivación, simplemente no me valía y me parecía que la garantía de la adjudicación, y era una cuestión sencilla, simple y ni siquiera ocasionaba pérdida de tiempo porque se iba a solicitar la del jefe de obra, era decirle a Acciona: es evidente que han hecho una carretera que tiene túnel y carretera y es evidente que parece que en el túnel solo han metido lo que es túnel, no las instalaciones. Díganme si eso es así y díganme en qué cuantía. Ya está.

SR. GARRIDO SOLA: Esto es por saberlo. Usted dice dos cosas que pueden ser compatibles, que es que podía estar de acuerdo en que había que imputar una parte del resto de conceptos a lo que sería el túnel. ¿En todo momento creía que había que hacer una subsanación o en algún momento se abrió, como lo que decía, que hubiera una buena motivación por parte de la parte externa de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: En los correos electrónicos consta que yo primero pido una motivación extensa, no me la dan. Al revés. Lo que se dice en un correo del Presidente, bueno, es algo así como ya está hecho, y vale.

SR. GARRIDO SOLA: ¿O sea que ustedes estaban abiertos a no pedir subsanación, sino que la propia mesa hiciera una interpretación bien motivada...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Efectivamente. A mí, si me da una motivación que a mí me convence y que me garantiza que la adjudicación es legal, en ese aspecto, porque ya estaban los otros por ahí, ¿yo qué voy a decir?

SR. GARRIDO SOLA: ¿Lo que no le convencía era la metodología de cálculo o la motivación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que es lo mismo.

SR. GARRIDO SOLA: Es lo mismo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: La motivación... El pliego dice «un túnel de sesenta y cinco millones». Vamos al certificado y dice «túnel, cincuenta y uno».

SR. GARRIDO SOLA: Sí, lo comprendo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo me podía quedar ahí y decir: «no, cincuenta y uno». Entiendo que el Presidente de la mesa dice: «pero es que hay conceptos que deben imputarse al túnel». Digo: eso me parece que es razonable, pero motívemelo. No me diga directamente que es proporcional, porque no me lo creo, no siendo ingeniero tampoco no me lo creo. Es evidente que no es así. Entonces digo: motívemelo mejor. No lo hace. Entonces yo digo: lo que hay que

hacer es pedir subsanación y, además, es una garantía añadida. Es mejor pedir subsanación y que sea el responsable, porque después, si lo falsea, tiene consecuencias, es responsabilidad de la empresa, es mucho mejor pedir la subsanación.

SR. GARRIDO SOLA: Yo entiendo y, de hecho, puedo coincidir, más allá de los tiempos, en que pedir la subsanación es más garantista. Pero ya que están abiertos ustedes a que hubiera una posible imputación, una metodología y una motivación concreta a la parte del túnel, ¿cuál es la metodología o motivación que le hubiera valido?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Me la tendría que haber escrito y convencido de ello. No habría sido muy difícil, pero, desde luego, mucho más desarrollada que un cálculo proporcional.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Usted propuso alguna fórmula alternativa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo lo que proponía es que me lo motivaran o que se subsanara, que era lo más sencillo. Como digo, se puede hacer simultáneamente a la otra subsanación y no tiene explicación que no se hiciera.

SR. GARRIDO SOLA: ¿O sea que no sabe qué metodología o motivación tendría que haber habido para que usted la considerara válida de cara a no pedir la subsanación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que si no la consideraba válida, habría incidido en que era necesaria la subsanación. Desde luego, esta no era válida. ¿Otra adicional que me hubieran hecho? Pues no lo sé. Quizá sí, quizá no.

SR. GARRIDO SOLA: Tengo una duda. Creo que es una duda técnica del final del proceso de contratación. Hay una decisión de la mesa de contratación, una propuesta de adjudicación que entiendo que es la decisión fundamentalmente y un acta. ¿No se aprueba de manera colegiada ni el acta ni la propuesta de adjudicación? ¿O se aprueba?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Se aprueba. Lo que pasa es que se aprueba, como no había forma de hacer reuniones presenciales, a pesar de que se solicitaban por los miembros de la mesa, se aprueba atendiendo a que la ley del régimen jurídico del sector público permite que los órganos colegiados celebren sesiones, bien por audioconferencia, videoconferencia o correos electrónicos. Entonces, se aprueba, se puede apreciar entre todos, uno tras otro, sucesivamente. Que no es el mecanismo habitual. El correcto es legal, pero no es el ideal.

SR. GARRIDO SOLA: No es el ideal.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No es el correcto.

SR. GARRIDO SOLA: El voto particular, formalmente, ¿a dónde se emite? ¿Al acta, a la propuesta de adjudicación? O sea, es un voto particular, ¿por qué?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: El voto particular es la exposición razonada de la oposición a la mayoría y se emite, evidentemente, después de la oposición a la mayoría.

SR. GARRIDO SOLA: ¿De qué acto administrativo concreto? Es que yo no sé si es del acta o es de la propuesta de adjudicación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, es del acuerdo de la mesa.

SR. GARRIDO SOLA: Del acuerdo de la mesa. ¿En el momento en que hay ese acuerdo de la mesa ustedes manifiestan que no están de acuerdo con el acuerdo de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Nosotros manifestamos reiteradamente en los correos anteriores que no estamos de acuerdo con eso y que vamos a votar en contra.

SR. GARRIDO SOLA: ¿En el momento del acuerdo?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que el momento del acuerdo, como realmente no hay sesión, el momento del acuerdo son los correos. Sí, en los correos consta. Como no hay sesión en acto único, es como que tenemos una sesión abierta permanente.

SR. GARRIDO SOLA: Claro. Es que yo igual peco un poco de formalista, pero entiendo que hay un momento en que debería haber una votación, aunque sea por asentimiento, aunque sea más informal, y que el momento de la votación es cuando hay que emitir un voto particular y, si está en discordancia con la mayoría, y ya después si hay que redactarlo...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no hay tiempo de redactarlo ahí.

SR. GARRIDO SOLA: No, de redactarlo no, pero al menos habrá que exponerlo si hay una discrepancia en relación con la mayoría.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero está expuesto en todos los correos electrónicos anteriores que, formalmente, hemos de considerar que forman parte del acuerdo. Además, porque el secretario en el acta remite a las reuniones y a los correos electrónicos, y está expuesto y no había ninguna duda de que íbamos a hacer un voto particular. Lo habíamos hablado allá y lo habíamos dicho reiteradamente y el contenido del voto era conocido. No creo que haya nadie que pueda decir que no conocía qué íbamos a escribir.

SR. GARRIDO SOLA: Yo creo que lo hubo. Quiero decir, una cosa es que se pudiera interpretar de lo que había sucedido a lo largo de la mesa que ustedes discrepaban de algunas cuestiones y que pudiera cavilar alguien que lo llevaran ustedes a un voto particular, todo o parte.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero es que teníamos el derecho a hacerlo.

SR. GARRIDO SOLA: Sí, por supuesto. Pero a mí lo que me llama la atención es que yo entiendo que un voto particular es cuando hay una votación, yo voto distinto y después hay que formalizarlo, se formaliza.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Eso es. Así fue.

SR. GARRIDO SOLA: Lo que se ha dicho en esta comisión es que desconocieron el voto particular hasta después de acabar la mesa.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No pueden conocer el voto particular antes porque el voto particular es la exposición razonada de la oposición a la mayoría. Entonces, es posterior. Pero, desde luego, el contenido del voto es evidente que lo conocieron porque no dice nada más que lo que dicen los correos electrónicos con anterioridad. Al menos en mi caso.

SR. GARRIDO SOLA: ¿No debería ser, pregunto, ya he dicho del desconocimiento del procedimiento de contratación o, desde luego, no ser un experto, tampoco un jurista, pero no debería conocer el resto de miembros de la mesa que va a haber un voto particular y con qué contenido, antes de acabar delimitando el acta? Sobre todo porque la facultad de evitar el voto particular existirá si se conoce previamente y se pretende solventar. Si ustedes manifiestan su conformidad en el momento de la aprobación, vamos a decir, de la propuesta de adjudicación o de la finalización de la mesa y luego emiten un voto particular, yo veo ahí una discrepancia.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pero es que el voto particular solo puede ser posterior, insisto, no puede aventurarse, o sea, no puede anunciarse. Bueno, yo creo que hasta estaría anunciado, no lo recuerdo, pero, desde luego, el contenido, vuelvo a insistir, está en todos los correos anteriores que, de acuerdo con el acta, forman parte de la sesión. Entonces, no sé, quiero decir que materialmente no le veo... no sé dónde... A ver, el voto particular no es la fundamentación del voto sino la explicación de la oposición a la mayoría y tiene que ser posterior y, evidentemente, no se escribe inmediatamente, porque para mí al menos, yo tenía otro trabajo, quiero decir, no estoy solo en esa mesa, entonces yo necesito días para escribirlo y después se envía, no hay más. En este caso, además, insisto en que en otros casos no tiene por qué ser conocido por el resto de los miembros de la mesa el contenido material del voto. Este era plenamente conocido.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Ustedes manifestaron de manera explícita su disconformidad con la decisión final de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿En la propuesta de adjudicación?

SR. GARRIDO SOLA: Sí.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo que dice el acta es: se remite a las dos actas anteriores, donde constan las discrepancias. Ahí no había ninguna discrepancia que decir porque las discrepancias habían sido en el procedimiento anterior. Ahí no había ningún motivo con los acuerdos adoptados por mayoría. Otra cosa es que sean o no conforme a la ley, pero los acuerdos por mayoría, la propuesta de adjudicación, no había objeción.

SR. GARRIDO SOLA: A mí al menos me sorprende manifestar la conformidad con la decisión final de la mesa y con el acta.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No podemos hacer otra cosa. No tenemos ninguna objeción. Se ha aprobado la valoración final por la mesa y se ha aprobado la valoración técnica por la mesa con los votos negativos, con nuestra oposición. No podemos hacer otra cosa. O sea, sería una rabieta. Sí, no sé, es que no sé.

SR. GARRIDO SOLA: Avanzando un poco a la parte posterior de la mesa, a mí, seguramente sea también por no ser jurista, pero me llama un poco la atención, usted hablaba de otro motivo de nulidad de pleno derecho por una usurpación de funciones —no sé si técnicamente se puede denominar así— de la mesa de contratación por parte del órgano de contratación. ¿Qué funciones usurpó exactamente de la mesa?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Pues emitir la valoración, porque emitió una valoración a lo que se ve.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Emite una valoración el órgano de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, pide un nuevo informe y después subsanar la solvencia, cosa que es... Valorar la solvencia y subsanarla es competencia de la mesa.

SR. GARRIDO SOLA: Hacen un acto administrativo que sea una subsanación, es decir, incorporan al expediente de contratación de manera que tenga alguna validez jurídica, alguna vinculación...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no tiene ninguna validez de ningún tipo. Inexplicable eso también.

SR. GARRIDO SOLA: Tiene una validez, quizá no jurídica, no conforme al procedimiento administrativo, que es contrastar un criterio de la mesa en vez de usurpar. Es decir, si había un elemento claro que podía suponer una nulidad de pleno derecho, yo entiendo que el órgano de contratación lo que haga es tener una segunda opinión, permítame llamarlo así, aunque no sé si es muy técnico, para saber si el criterio de la mesa era conforme al criterio del ministerio o conforme a un criterio general. Me parece tan claro.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Si, efectivamente, el órgano de contratación considera que puede haber un vicio, como yo creo que considero, aunque eso ya es mi opinión, o como usted ha dicho, una nulidad, lo que tiene que hacer es pedir informe de la Junta de Contratación Pública. No intentar solventarlo él, con su criterio, porque es la garantía de la contratación el informe de la contratación. Precisamente por eso el informe es perceptivo en el caso de que haya dudas sobre la legalidad de la propuesta y vinculante. O sea, no está en manos del órgano de contratación sanar, vamos a decir, los vicios que ha apreciado, sino que está en manos de la Junta de Contratación decir qué ocurre con esa propuesta.

SR. GARRIDO SOLA: Sanar no, pero debe tener un criterio previo el órgano de contratación para llevarlo a la Junta de Contratación, que es determinar si cree que puede haber un posible vicio.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Si está solventando la solvencia y está emitiendo un informe — aparentemente, porque yo ni lo he visto, o sea, ni lo abrí, quiero decir, ni lo tengo— con mayor motivación, evidentemente está reconociendo que falta motivación y que la solvencia no es correcta, es evidente.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Le parece una mala praxis el momento que ve que hay una serie de votos particulares dentro de la mesa de contratación, que hay una discrepancia explícita en este caso con el certificado de solvencia técnica, antes de decidir si hay un posible vicio y mandarlo a la Junta de Contratación, ver una segunda opinión para ver si coincide, si discrepa esa segunda opinión del certificado o del criterio que han tenido los técnicos, mandarlo a la Junta de Contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que eso vulnera la objetividad de la contratación. Para eso está la Junta de Contratación Pública en Navarra. En el Estado no está.

SR. GARRIDO SOLA: La Junta de Contratación está para emitir un informe definitivo sobre la legalidad del proceso.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Está para informar si el órgano de contratación considera que hay vicios de legalidad. En este caso, aparentemente, por todo lo que se está diciendo, consideraba

que había ausencia de motivación, porque precisamente por eso después pretende subsanarlo y la solvencia técnica no estaba suficientemente acreditada. En ese momento tiene que solicitar informe a la Junta de Contratación, es el mecanismo de objetividad de la contratación. No puede solicitar informe a otra persona o a otro órgano y actuar en consecuencia. Como digo, estaban en ello.

SR. GARRIDO SOLA: Le voy a preguntar ahora, pero yo entiendo que es facultad del órgano de contratación solicitar el informe a la Junta, pero usted mismo lo ha dicho. Para hacerlo tiene que considerar al menos que hay un indicio posible, probable o que hay un indicio claro que vulnere en algún momento la legislación o los principios de la contratación pública. Para determinar si hay ese posible vicio, ¿de verdad le parece tan extraño, no quizá porque considere que está insuficientemente motivado, sino al menos por ver que hay una disparidad de criterios, ver qué criterio general existe, en este caso del Ministerio, para tener información con la que elegir o no si llevarlo a la Junta de Contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No es pedir criterio, que lo que hizo es subsanar la solvencia. No es pedir criterio, lo que hizo es subsanar la solvencia y pedir un nuevo certificado que le corresponde a la mesa. Es un órgano manifiestamente incompetente para eso.

SR. GARRIDO SOLA: Creo que la subsanación es un acto administrativo y lo que hizo el órgano de contratación no fue ningún acto administrativo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Por supuesto que sí. De hecho, pidió un informe diferente y solventó el problema que había. Ese informe, que yo desconozco, ese certificado, parece ser que dice que el túnel es de más de sesenta y cinco.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Señor Garrido, le informo que le quedan diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Diez minutos. Sí, tiempo de sobra. Por ir terminando, ha dicho usted que fue conocedor de que hubo una conversación entre la Junta de Contratación y el órgano de contratación. ¿Es así?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Yo llamé allí porque necesitaba... Llamé la semana posterior a la reunión del 7 de noviembre porque me acababan de asignar como vocal titular de un contrato de gestión de servicios para personas con discapacidad de Roncal y Centro San José y me parecía imposible llevar eso. El contrato de Belate había acabado, pero estaba la 121-A y yo imaginaba que iba a haber los mismos problemas porque era la misma mesa y tenía también el contrato de CPEN de suministro de gas y electricidad. Entonces llamé a la mesa para decir: «a ver, me tenéis que quitar del contrato de servicios sociales». En esa conversación les dije, porque hemos tenido una reunión: «igual os piden de aquella mesa a la que me habéis enviado, la Junta de Contratación, igual os piden un informe». Y me dijeron: «bueno, estamos hablando de ello» o algo así. Tampoco, a ver, es que hace dos años.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Conoce algo más de cómo acabó ese proceso en particular, esa consulta informal, parece ser?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, no tengo ni idea, no volví a hablar con la Junta. Bueno, hay un correo posterior donde les comunico, efectivamente, que es la semana siguiente y donde digo,

de acuerdo con la conversación de la semana anterior, por eso sé que es la semana posterior al día 7, donde le digo a la Junta de Contratación que no puedo asumir el contrato de servicios sociales y donde me contestan que irá el suplente.

SR. GARRIDO SOLA: ¿En algún momento en esa reunión que hubo después de la mesa de contratación sintió alguna presión externa, algún intento de cambiar las decisiones que había habido en la mesa? En definitiva, ¿alguna injerencia en las decisiones, en los criterios que ustedes habían ido tomando a lo largo de la mesa de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, ahí se nos dijo que... Bueno, a ver, ahí sí que el Presidente de la mesa, en lo poco que duró la reunión, dijo que él podía comprobar si los licitadores habían visto las actas en el portal. Después creo que se fue y volvió diciendo «no la han visto». La reunión duró casi nada. Se vio que no había camino ya, o sea que dijimos claramente que no tenía sentido esa reunión y que en todo caso le correspondía a la Junta de Contratación dilucidar el problema que había.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Tiene usted algún indicio, alguna información que le haga pensar que algún miembro de la mesa de contratación estaba influido a la hora de actuar en la mesa por algún interés espurio, vamos a decir, ajeno al interés general?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo no tengo ni... No puedo contestar ni que sí ni que no.

SR. GARRIDO SOLA: Ninguno en particular.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, o sea, no lo sé.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Vio usted o sintió alguna presión externa a la mesa de contratación que pudiera influir o sesgar el procedimiento o la actuación de cualquiera de sus miembros?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Influencia externa? Yo puedo hablar de mí: no.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Política, responsables, empresarial?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo solo asistí allí a dos sesiones y no vi nada de eso y a mí por supuesto que no.

SR. GARRIDO SOLA: Nada en particular. Antes de acabar, solo le quiero hacer dos preguntas más. Una casi de asesoramiento, dado su criterio en relación con el procedimiento seguido. ¿Cree usted que sería positivo regular de alguna forma, sea mediante instrucción, mediante desarrollo normativo, cómo deben ser los procedimientos de valoración para garantizar los principios de contratación pública?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Creo que sería positivo. Ayer se tuvo una reunión de la Junta de Contratación y una de las cosas que se planteó fue precisamente esta. Me parece que sí que sería positivo. De todas maneras, el procedimiento... A ver, está la ley, vuelvo a decir.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Cree usted que es mejor un proceso en el que en vez de valoraciones individuales que después se puedan aunar, haya una valoración más colectivizada, vamos a decir, de la parte subjetiva que suelen tener las licitaciones?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Como he dicho antes, resulta que tampoco lo sabía. O sea, resulta que el Gobierno ha cambiado el mecanismo de puntuación y ha eliminado que sea una persona la que conozca las puntuaciones anteriores, efectúe su valoración. El mecanismo actual del Gobierno me parece que es el conforme a la ley.

SR. GARRIDO SOLA: Es que me pregunto, sobre todo quizá estoy mediatizado por las opiniones de esta comisión de investigación, pero si se puede considerar más limpio un proceso en el que en vez de valoraciones imparciales de manera autónoma de cada uno de los miembros técnicos haya una valoración conjunta, en la cual, si alguien tiene una especial ascendencia o responsabilidad, pueda influir en la valoración final global, más que si es una suma de valoraciones individuales. No sé cuál es su criterio al respecto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Vuelvo a decir lo mismo. Se expone y todos sabemos leer y todos sabemos opinar. Aunque no sea un ámbito nuestro, uno puede emitir opiniones sobre «falta esto», «no es comparable», «falta lo otro». Es un órgano colegiado y la valoración le corresponde al conjunto de los miembros de la mesa.

SR. GARRIDO SOLA: Lo digo porque aquí, en algún interrogatorio que hemos tenido, incluso se ha llegado a decir que los jefes de sección podían estar influidos por la dependencia jerárquica que tenían de su director de servicio, que eso puede suponer una influencia. Incluso uno de los elementos principales que tenemos, no sé si llamar de irregularidad o que llama la atención en el procedimiento es una discusión sobre los criterios técnicos que se han utilizado por parte de los técnicos. Si se juntaran todos en una reunión, probablemente habría no una discusión sino muchas en relación con los criterios de los demás y, evidentemente, el superior jerárquico se podría entender que influye más en el resto de miembros. No sé si su criterio es...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Porque no es el funcionamiento normal de un órgano colegiado donde cada uno es responsable y es profesional, cada uno expone su opinión y la mantiene o no la mantiene. No la mantiene por empecinamiento o... A ver, no es lo normal.

SR. GARRIDO SOLA: Usted cree...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo normal... Para eso son órganos colegiados.

SR. GARRIDO SOLA: ¿Usted cree en la independencia funcional de los técnicos que participan en las mesas de contratación, más allá de que haya dependencias jerárquicas? Pregunto.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo creo que la ley permite, no establece, dice personal de la Administración y no discrimina de si son jefes de sección, director de servicio, no hay más. Salvo que haya un conflicto de interés, pero es una cuestión añadida y separada.

SR. GARRIDO SOLA: A mí, y con esto concluyo, que es solo con una pregunta, pero me gustaría saber cómo estaría sucediendo esta mesa de contratación si lo que hubiera pasado es una reunión del conjunto de la mesa donde el señor Polo hubiera dicho al resto de técnicos que creían que estaban valorando mal la oferta técnica de Mariezcurrena, que probablemente es lo que hubiera pasado si hubiera habido una reunión presencial. No sé si vamos a garantizar más o menos transparencia, limpieza, al menos a ojos de esta comisión de investigación o a ojos de la sociedad. Dicho esto, termino, ¿considera usted que ha habido algún indicio claro de

corrupción durante el proceso de propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de los túneles de Belate?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Corrupción es arbitrariedad más beneficio personal o privado. Yo no tengo ni idea, ni tengo capacidad de saber si hay beneficio personal o privado. No tengo ni idea.

SR. GARRIDO SOLA: Podría haber visto algún indicio, por eso le pregunto si hay algún indicio, no que lo constate, pero en principio, no puede tener...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No tengo la capacidad para saber si ha habido un beneficio privado o no.

SR. GARRIDO SOLA: Lo que tratará de averiguar también este grupo parlamentario es exactamente por qué ha habido un cambio tanto del interventor como del secretario en relación con los criterios que tenían tanto con el procedimiento de valoración como con la motivación que hemos constatado a lo largo de esta comisión. Queda claro que usted sí que tiene un criterio propio en relación con que no son legales o conforme a derecho los procedimientos que se han seguido. Nos gustaría averiguar entonces si las personas que están velando por la legalidad de este departamento han hecho una dejación de sus funciones, no han actuado competentemente el resto del tiempo o cuál ha sido la razón por la que hayan cambiado su criterio en esta mesa de contratación concreta. Yo creo que esa es la duda que nos queda. Le agradezco mucho sus explicaciones de todas formas. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko zuri. Ahora ya vamos por el último turno de intervención del Grupo Mixto, el señor Jiménez tiene una hora.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenas tardes. Muchas gracias por su comparecencia. Ha sido muy claro, nos ha dado una lección de derecho administrativo en el área de la contratación de obras. Alguna cosilla he recordado, pero no me voy a meter con usted en el área jurídica, lógicamente. Además, me imagino que usted estará ya cansado. Intentaré ser breve y seguramente voy a repetir algunas preguntas. No me voy a repetir por la edad, sino porque ya han pasado muchas preguntas.

De entrada, para poner un poquito en antecedentes, debo decir que, claro, esto no hubiese pasado si no tuviéramos esta atmósfera asfixiante de tanta corrupción. Ayer salió, o antes de ayer, que parece que hay un ministro que, mientras los españoles y mucha gente mayor morían, estaba haciendo negocio con mascarillas. Si a eso se le junta el amigo Cerdán en la cárcel, con 45 % de Servinabar, más el amigo Cerdán y Ábalos, la ensaladilla, iba a decir rusa, pero en este caso es española, está servida.

Parece que hoy en día aquí el Gobierno y sus coadyuvantes, vamos a llamarles, están empeñados en demostrar que esto es como una especie de prueba diabólica. Y yo creo que lo primero que tienen que estar preocupados, o deberíamos estar preocupados como Parlamentarios representantes de los navarros, es que aflore que se ha hecho bien, que haya sido transparente, que haya sido legal, que ese principio de legalidad que aquí, por lo visto, algunos desconocen, que está en el artículo 9 de la Constitución, el principio de legalidad, que es el orden del ordenamiento jurídico en un estado de derecho, debe imperar y dejar otras cosas al margen.

Por lo que llevamos ya de comisión de investigación, lo que sí vemos es que se han conculcado en partes y ha habido vicios tanto en el ámbito procedimental formal como en la parte sustancial o material. No voy a repetir muchas cosas, pero parece que se han conculcado. Es decir, no se han hecho las cosas bien y por eso tenemos informe de la Cámara de Comptos, tenemos informe de la OANA. Otra cosa es que no queramos hacer. Y nada menos que nos dice que es la nulidad de pleno derecho. Es decir, no hay marcha atrás, no podemos hablar de la anulabilidad. Es decir, como puse yo una vez el ejemplo y me gusta hacer gráfico, la paella está para tirarse. La paella no es que se haya quemado, se ha quemado entera. Por tanto, estamos en la nulidad de pleno derecho.

Entonces yo le quería simplemente hacer unas preguntas que nos generan dudas. Las puntuaciones que se dan... Yo sé que usted ha dicho que lo importante no son las puntuaciones, pero también lo tienen. Es decir, si yo le pongo a un alumno un siete tendré que justificarlo. Estoy de acuerdo en que hay que justificar por qué le he puesto un seis con la misma esto al otro. De acuerdo, pero al final es importante.

Tenemos que el señor Presidente, el señor Polo, puntúa con una diferencia de siete puntos, cuarenta y seis sobre el máximo de cincuenta, a la oferta de la UTE donde estaba Servinabar, cuando los otros vocales técnicos, o bien puntúan mejor a Mariezcurrena o, si lo hacen a la UTE donde estaba Servinabar, lo efectúan con un rango menor por tres puntos. Así, por curiosidad, ¿le surgió un poco esa curiosidad? Porque ya habría visto usted que en el sobre 1, como órgano colegiado del que usted forma parte, resulta que Servinabar aparece en una UTE donde está nada menos que con Acciona, y Servinabar no tiene estructura orgánica, no tiene personal, en la parte técnica aparecía en blanco. ¿No le llamó la atención a usted?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo en la apertura del sobre 1 no estaba. Yo desconozco esa documentación. Sobre las puntuaciones, como he dicho, yo a la vista de la reunión, creo que fue de la primera, hice mis cálculos para ver qué efecto había tenido lo que allí se estaba diciendo, que era que el vocal quinto, vamos a llamarle así, había efectuado su votación posteriormente y teniendo conocimiento de las anteriores. No miré más las puntuaciones. A ver, eso de la diferencia de siete lo he escuchado aquí, no lo sé.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Es que, claro, esto es como una cascada de casualidades o causalidades, no sé exactamente cuál va a ser. Tenemos esa presunción, una presunción. Entonces, claro, tenemos que varios compañeros que han estado por aquí tuvieron un comentario del señor Polo sobre una empresa licitadora que no le había gustado, un choque con otra persona que fue más violento, con golpe en la puerta y creo que le he entendido a usted que le llegó algo diciendo «cuidado con lo que escribís». ¿Es cierto o es que me he...?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Está en los correos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Está en los correos.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, está en los correos que no a mí, sino a... Bueno, no lo sé, desde luego a los tres discrepantes, no sé si al resto, sí. «Tenga cuidado con lo...» Sí, algo así.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Me va a perdonar que no haya leído los correos, tengo veintitrés Comisiones y me sobra tiempo todavía. Claro, todo esto va dando lugar a ese ambiente que, sin

dudar de la presunción de inocencia de todos los componentes de esa mesa, pero, claro, esos principios que ha dicho usted, que son principios de legalidad y principios básicos de la contratación, igualdad, transparencia, no discriminación, es que hay que ser exquisitos, escrupulosos en el que se lleven a cabo.

Entonces, si a eso se le une que hay un nivel alto de rumorología, alguien dirá, es que rumores había siempre. Sí, pero estamos hablando de la mayor obra de Navarra, presupuesto de Navarra. Por tanto, vuelvo a repetir y estoy de acuerdo con usted, que quizás esos controles de legalidad, y es la pregunta, ¿cree que son importantes esos controles de legalidad y qué mecanismos han fallado? ¿Cree que puedan ser esenciales para haber evitado estar hoy hablando de este asunto? No sé si me estoy explicando. Control de legalidad, entiendo que es una...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo que ha fallado es la ausencia de motivación suficiente, que da lugar, de acuerdo con la jurisprudencia, a una adjudicación arbitraria. Ha fallado la introducción de un trámite adicional por parte del Presidente, me imagino que es el Presidente de la mesa, o de los vocales técnicos. Y ha fallado la subsanación de la solvencia por parte del órgano de contratación, que es órgano incompetente para ello.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Totalmente de acuerdo. Además, le iba a preguntar si compartía lo que dice la OANA.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Es que no conozco el informe de la OANA. Lo he oído, he leído en los periódicos, pero no lo tengo.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Pues toca esos puntos exactamente. Entiende, sobre todo, le da mucha importancia al tema de la puntuación.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo he leído en los periódicos.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: No lo explicita tan claro como lo ha explicado usted, que yo se lo agradezco. Ha dicho usted una palabra que me ha llamado, dice que este procedimiento no es el habitual. ¿Qué quiere decir exactamente?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Que yo no he vivido nunca un procedimiento con una valoración en estas circunstancias, donde el Presidente se autotorgue las actividades, habilite a los miembros técnicos para efectuar la valoración y él recoja las puntuaciones y otorgue la puntuación total. Nunca he conocido eso.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Nosotros, desde luego, lo compartimos. Además, creo que lo ha explicado usted muy bien, no por decir una mentira, por poner un ejemplo, un millón de veces se convierte en verdad. Es decir, cuando se está conculcando la ley, aunque se haga mil veces, se está conculcando la ley. Estamos en el campo de la antijuridicidad. Por tanto, no es justificación de que, como se ha hecho así, era un uso así, una costumbre, se justifique que se haya hecho mal. Lo de la Junta de Contratación, le voy a hacer una pregunta. ¿Por qué cree usted...? Dice que la Junta de Contratación va a dar unos informes que son vinculantes si se le pide en algún momento dado, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí, preceptivo y vinculante, en el caso de que tenga dudas el órgano de contratación sobre la propuesta.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: ¿Por qué, siendo el máximo órgano, cree usted que no se pidió informe a esa Junta?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No tengo ni idea.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Es que nos genera dudas, porque si yo tuviera problemas ante una resolución, yo he sido funcionario...

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Yo ya he dicho que pensé que eso es lo que me iban a anunciar en la reunión del 7 de noviembre y de esa reunión salí convencido de que se iba a pedir el informe. No sé más.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: ¿No se le ha dado ninguna razón?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No, yo ya no he vuelto a conocer nada de...

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Porque, claro, yo creo que es de sentido común, vamos a llamarle, ya no solamente un sentido jurídico. Si yo tengo unas dudas al emitir una resolución o una propuesta de adjudicación con algunos asuntos, lo normal es que pida apoyo a la Junta de Contratación, sobre todo para asegurarme de que lo estoy haciendo bien. Nos choca —otro punto más— que a la Junta de Contratación no se le pidiera ningún tipo de informe.

Lo ha explicado usted bien, yo creo que también esa falta de motivación, sobre todo en actos discrecionales, si no hay motivación, no hay comparación con nada, entendemos que se está ante un acto arbitrario. Es decir, yo he elegido a la empresa A, pero sin justificar le pongo una puntuación, pero ¿con respecto a qué? ¿La B? ¿Qué puntuación le doy? Yo creo que usted lo ha explicado perfectamente. Yo le voy a preguntar: ¿usted cree que estamos en este caso ante un acto arbitrario?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: De acuerdo con la jurisprudencia, las adjudicaciones con insuficiente motivación son arbitrarias.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Exactamente. Y más cuando son actos discrecionales, ¿no?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Sí. Hay jurisprudencia reiterada que lo dice. Ahora ya no lo encuentro.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: No se preocupe.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Un segundo. Sí, lo dice, por ejemplo, el Tribunal de Contratos de Andalucía en una resolución del 2015, donde dice: «La jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo ha venido reiterando que la motivación de la decisión de adjudicación de un contrato constituye un elemento esencial para evitar la arbitrariedad. La motivación es una garantía que, en caso de ser contravenida, generaría indefensión».

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Exactamente. Por tanto, el colorario es que, si se contraviene un elemento esencial en un procedimiento, da lugar a la nulidad de pleno derecho. Es decir, no se puede... Hay un tema que sí nos tiene un poco... El certificado de la solvencia técnica que ha hablado

usted. Una pregunta y se la voy a hacer desde la inocencia. Yo he estudiado derecho, pero estoy verde ahora mismo en el ámbito de esto. Si en el pliego se requieren unos requisitos como es el haber realizado una obra de túnel de sesenta y cinco y viene el licitador y me dice que lo más que ha hecho ha sido una de cincuenta y dos. No hay error, supuestamente, ni material ni aritmético. ¿Por qué la misma Administración se pone en contacto con ese licitador y le dice: «oye, bonito, vamos a subsanar este problema»? O sea, es algo que a lo mejor me lo puede explicar usted, porque yo no veo error material ni error aritmético. Entonces, ¿por qué la Administración se mueve y le dice al licitador «oye, me va a rehacer...»?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: ¿Pero la Administración, el órgano de contratación o la mesa...?

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Alguien se puso en contacto con esa empresa y le dice: «a ver, vamos a rehacer ese entuerto». ¿Lo ha visto usted en alguna mesa de contratación?

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No. A ver, no puede hacer eso el órgano de contratación porque es competencia de la mesa. El órgano de contratación solo tiene dos opciones: o adjudicar de acuerdo con la propuesta o, si considera que hay vicios que le hacen dudar, pedir informe a la Junta de Contratación. No puede solventar la solvencia ni pedir otro informe ni hacer ninguna otra actividad, porque son competencia de la mesa y la mesa ya está cerrada.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Es que, claro, aparte de eso, yo no veo la posible subsanación. Es decir, a mí me dicen: una oposición para lo que sea, mayores de dieciocho años, y me presento —que no es mi caso, parecido— y me quedan tres días para cumplir dieciocho años. No reúno ese requisito objetivo de lo que me están pidiendo.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Ahí sí, desde luego, está claro que el certificado decía «túnel», era necesaria una obra de túnel de más de sesenta y cinco y decía «túnel, cincuenta y uno». Si nadie se hubiera manifestado, probablemente habríamos dicho: «esto no tiene solvencia». Pero como los técnicos y el Presidente... Bueno, el Presidente, los técnicos no sé, el Presidente dijo: «no, es que de ese certificado hay que imputar conceptos al túnel». Entonces a mí, como he dicho, y creo que a los otros dos discrepantes, nos pareció razonable. Ahora, si no se llega a decir eso, yo desde luego habría dicho: «no tiene solvencia».

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Yo ahí, sinceramente, tengo mis dudas jurídicas. Es decir, es razonable o no es razonable. Es un concepto que no es indeterminado, es determinado. A mí me están diciendo que tiene que ser de esta cantidad. Si no, también acabamos en la máxima discrecionalidad nosotros también.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Entendíamos o entendía yo que sí que era razonable que en el certificado no atendiera a lo que se había pedido. Porque realmente sí que parecía que el túnel podía tener un importe superior, precisamente porque los técnicos decían que era de una carretera y un túnel, que había instalaciones y otros conceptos. Eso me parecía razonable.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Fíjese, de un modo artificial se ha cambiado, de cincuenta y dos millones se pasó a setenta y cinco. Pero ahí no acaba el problema, fíjese usted. Ahora cojo, ¿y qué obras accesorias meto al túnel? ¿Cómo lo valoro y cómo se ha valorado? Que, por lo visto, me dice usted que no ha habido una valoración adecuada.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Lo que se hizo es un envío por parte del Presidente de un correo que, como he dicho, él expresamente decía que imputaba proporcionalmente al túnel aspectos del conjunto de la obra y eso para mí no era suficiente porque, como digo, me parecía evidente que habría unos conceptos que proporcionalmente debían imputarse en menos y otros en más. Entonces yo pedí reiteradamente una motivación añadida y se me contestó por los correos electrónicos que tiene a su disposición, que ya está.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Solamente quiero darle las gracias. Ha sido usted muy claro, muy transparente.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Eskerrik asko. Con esto damos por finalizada la sesión de hoy. Bueno, no le he preguntado si quiere hacer algunas últimas reflexiones.

SR. PÉREZ REMONDEGUI: No.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Jiménez Aragón): Pues damos por finalizada. Bihar arte. Eskerrik asko.

(Se levanta la sesión a las 14 horas y 42 minutos).